

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 28 de junio del 2016

AÑO CXXXVIII

Nº 124

52 páginas

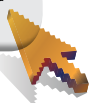


¡Ya puede hacerlo desde internet!

Tramite sus publicaciones en La Gaceta desde cualquier parte del país a través de nuestro sitio web transaccional



www.imprentanacional.go.cr



Utilice su firma digital para este trámite y obtenga:

- ✓ Ágil recepción de sus documentos.
- ✓ Cotización automática y facilidades de pago en línea.
- ✓ Aviso de la fecha de su publicación.

¡Su tiempo es muy valioso para nosotros!

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Acuerdos.....	2
DOCUMENTOS VARIOS	2
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos	27
Avisos.....	28
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	28
REGLAMENTOS	42
REMATES	44
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	45
RÉGIMEN MUNICIPAL	50
AVISOS	51
NOTIFICACIONES	52

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

CONSEJO DE GOBIERNO

N° 209

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Con fundamento en las disposiciones contenidas en el artículo treinta y tres de la Ley General de la Administración Pública, comunica: Que el Consejo de Gobierno, según consta en el artículo quinto del Acta de la sesión ordinaria número Noventa y Cinco, celebrada el veintiséis de abril del dos mil dieciséis, tomó el acuerdo que textualmente dice: “1) Nombrar a la señora Urania María Chaves Murillo, cédula de identidad número 1-743-238, y al señor Arturo Ortiz Sánchez, cédula de identidad número 1-615-589, en el cargo de Miembros Propietarios ante la Junta Directiva de la Junta de Protección Social. 2) Reelegir a la señora Zulema Villalta Bolaños, cédula de identidad número 1-455-050, en el cargo de Miembro Propietario ante la Junta Directiva de la Junta de Protección Social. 3) Reelegir al señor Raymond Valverde Rojas, cédula de identidad número 1-419-921, en el cargo de Miembro Suplente ante la Junta Directiva de la Junta de Protección Social. 4) Rigen estos nombramientos a partir del 08 de mayo del 2016 y por el período legal correspondiente, hasta el 07 de mayo del 2020. Acuerdo declarado firme por unanimidad”.

Xinia Chacón Rodríguez, Secretaria del Consejo de Gobierno.—1 vez.—O. C N° 3400028382.—Solicitud N° 55651.—(IN2016033544).

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

N° 01-2016-MGP

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 140 inciso 20) y 141 de la Constitución Política; el artículo 28 inciso 1 de la Ley General de la Administración Pública N° 6227, del 2 de mayo de 1978; Ley N° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, publicada en *La Gaceta* N° 102 del 29 de mayo de 1996 y Decreto N° 9171, Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD), publicado en *La Gaceta* N°241 del viernes 13 de diciembre del 2013.

Considerando:

1°—Que mediante Acuerdo N° 005-2015-MGP, del 20 de febrero del 2015, publicado en *La Gaceta* N° 234 del 2 de diciembre del 2015, se conformó la Comisión Institucional sobre Accesibilidad y Discapacidad del Ministerio de Gobernación y Policía.

2°—Que en virtud de cambios dados en dicha comisión, se procede actualizar los nombramientos de algunos de sus miembros.
Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1°—Modificar el Acuerdo N° 005-2015-MGP de las quince horas del día veinte de febrero de dos mil quince, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 234 de 02 de diciembre del 2015, designando: a la señora Annia Alejandra Vargas Villalobos, conocida como Hannia Vargas Villalobos, con cédula de identidad número 9-064-894, como suplente de la Oficialía Mayor; al señor Fabio Roberto Aguilar Hernández, con cédula de identidad número 3-253-569, como suplente de la Proveeduría Institucional, y al señor Jorge Fabián Ulate Azofeifa con cédula de identidad número 4-158-358 como titular de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos. Igualmente por motivos de organización la Oficina de Planificación no podrá tener momentáneamente participación en la Comisión, por lo que se retiran de la misma los funcionarios Lilliam Jarquín Morales, con cédula de identidad número 8-075-526 y Pablo Julián Arias Várela, con cédula de identidad número 1-1304-257. En lo demás se mantiene incólume.

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Ciudad de San José, a las diez horas del día veintiocho de enero del dos mil dieciséis.

Luis Gustavo Mata Vega, Ministro de Gobernación y Policía.—1 vez.—O. C. N° 27305.—Solicitud N° 0789.—(IN2016033118).

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN Y POLICÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

Resolución N° DG-76-06-2016.—Dirección General de Migración y Extranjería.—San José, al ser las diez horas del veinticinco junio del dos mil dieciséis. De conformidad con lo establecido en los artículo 2°, 13 incisos 1), 23); 44, 47, 69 y 138 de la Ley General de Migración y Extranjería N° 8764, se dispone el otorgamiento del permiso de ingreso y permanencia transitoria para atención de migrantes a las personas de países de África y Asia del Sur que hemos denominado como extra-continetales, y que hayan arribado al territorio nacional por la frontera sur.

Junta Administrativa

Carlos Alberto Rodríguez Pérez
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Said Orlando de la Cruz Boschini
REPRESENTANTE MINISTERIO
DE CULTURA Y JUVENTUD

Mario Enrique Alfaro Rodríguez
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA



Resultando:

1°—Que han arribado a la frontera sur, un aproximado de dos mil personas procedentes de países de África y algunos países de Asia del Sur que hemos denominado extra-continenciales y que no cumplen con los requisitos legales de ingreso a Costa Rica y, en su mayoría, se presentan indocumentados. A la fecha se ha venido aplicando el procedimiento ordinario de control migratorio y se han adoptado las medidas cautelares que la ley faculta para llevarlo a cabo, en el ejercicio de las facultades que confieren los artículos 15, 16 y 18 de la Ley General de Migración y Extranjería, Ley N° 8764, desde una óptica integral de resguardo a los derechos fundamentales de las personas migrantes.

2°—Durante el abordaje inter-institucional que se ha venido llevando a cabo para atender a esta población, se han detectado condiciones de vulnerabilidad y riesgo a las que estas personas están siendo sometidas en su ruta irregular de tránsito hacia el norte del continente americano. Esta vulnerabilidad los hace objetivo de las redes organizadas de tráfico ilícito de migrantes, así como ingresan al territorio en condiciones físicas muy deterioradas.

3°—El Estado costarricense respetuoso de los derechos humanos y garante del debido proceso, así como para resguardar la salud pública de estas personas y de la población nacional está brindando una atención humanitaria, con el concurso de otras instituciones. En virtud de lo anterior se avaló desde la Presidencia de la República un procedimiento regularización y atención humanitaria con abordaje inter-institucional. Para facilitarlos, se requiere de un espacio físico apropiado, para la atención de migrantes irregulares, que se denominará Centro de Atención temporal para Migrantes y recibirá a las personas que los puestos migratorios de la Dirección General de Migración y Extranjería refieran.

Considerando:**I.—Fundamento Legal (Ley General de Migración y Extranjería, Ley N° 8764).**

Artículo 2°—Declárese la materia migratoria de interés público para el desarrollo del país, sus instituciones y la seguridad pública.

Artículo 13.—Serán funciones de la Dirección General, desarrolladas en el contenido de la presente Ley y su Reglamento, las siguientes:

1) *Autorizar, denegar y fiscalizar el ingreso, la permanencia y el egreso legal de las personas extranjeras al país. Para dicho efecto, emitirá las directrices generales de visas de ingreso correspondientes.*

[...]

23) *Otorgar documentos migratorios a las personas nacionales y extranjeras.*

[...]

36) *Las demás que tengan relación directa con la dirección y el control del movimiento migratorio en el país, resolviendo discrecionalmente y mediante resolución motivada los casos cuya especificidad deban ser resueltos de manera distinta de lo señalado por la tramitología general.*

Artículo 44.—La Dirección General, por medio de los funcionarios competentes de la Policía Profesional de Migración, no admitirá el ingreso al país de las personas extranjeras que no reúnan los requisitos legales o reglamentarios en el momento de la inspección de control migratorio o de los que cuenten con impedimento de ingreso, según las causales determinadas por la presente Ley o su Reglamento; ante tales situaciones, ordenará su rechazo. Sin embargo, mediante resolución razonada del director general, podrá autorizar dicho ingreso cuando medien razones de humanidad, oportunidad o conveniencia para el Estado costarricense, alguna de sus instituciones, o para alguna entidad académica, religiosa, deportiva o sin fines de lucro. Lo resaltado no es del original.

Artículo 47.—La Dirección General establecerá las directrices generales de visas de ingreso y permanencia para no residentes, para personas extranjeras provenientes de determinados países o zonas geográficas, con base en los

acuerdos y tratados internacionales vigentes y en las razones de seguridad, conveniencia u oportunidad para el Estado costarricense.

Artículo 138.—Corresponderá exclusivamente a la Dirección General la expedición de los documentos migratorios siguientes:

[...]

7) *Cualquier otro que se estime conveniente para los fines migratorios.*

II.—Alcance del permiso de ingreso y permanencia transitoria para atención de migrantes. El permiso de ingreso y tránsito extraordinario será otorgado por la Dirección General de Migración y Extranjería y exclusivo para las personas del continente Africano y Asia del Sur denominados extra-continenciales, que hayan arribado en forma irregular al territorio nacional por la frontera sur, y se hayan sometido al control migratorio en los puestos de control fronterizo del sur, luego de que se haya verificado en los sistemas de consulta y alertas que la persona extranjera no representa un riesgo, o peligro para la seguridad pública y que existen razones para considerar la atención humanitaria de migrantes. El documento otorgado, regulariza su ingreso al territorio costarricense y su permanencia transitoria para que acceda a un centro de atención temporal, así como durante su vigencia pueda presentar una solicitud para regularizar su situación bajo alguna categoría migratoria en la que cumpla con los requisitos que establece la legislación nacional. Excepcionalmente y con autorización escrita de la Directora o Director General se dará el permiso a una persona de Asia Occidental.

III.—Emisión del permiso de ingreso y permanencia transitoria para atención de migrantes. Las y los funcionarios administrativos y policiales que la Dirección General de Migración y Extranjería designe, serán los encargados de llevar a cabo el control migratorio de cada persona extranjera y determinar que se encuentre dentro del alcance del permiso, autorizándose la expedición del documento respectivo con el mecanismo dispuesto para este fin. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley General de Migración y Extranjería en los artículos 13, incisos 23 y 36, y el artículo 14 que establece que el Director(a) General será el funcionario(a) competente para coordinar las funciones de ese Órgano. Las y los funcionarios administrativos y policiales de la Dirección General de Migración y Extranjería, asignados para esta labor quedan debidamente autorizados con la presente directriz a colaborar en la emisión de los permisos de ingreso y permanencia transitoria para migrantes.

IV.—Permiso de ingreso y permanencia transitoria para atención de migrantes. De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Migración y Extranjería, Ley N° 8764 y el Decreto Ejecutivo N° 36769-G Reglamento de Control Migratorio las personas extranjeras que pudieran ser acreedoras de este permiso deberán aportar: 1) pasaporte o documento de viaje vigente donde se acredite que son nacionales de África o Asia del Sur; en caso de no portar este documento, deberá presentar declaración jurada de datos personales. 2) declaración jurada de antecedentes penales en su país de origen o cualquier lugar del mundo. 3) Someterse al control migratorio de verificación de identificación y antecedentes, así como cualquier otro requisito adicional que se requiera para determinar si se debe otorgar este permiso.

V.—Plazo del permiso de ingreso y permanencia transitoria para atención de migrantes. La regularización del ingreso y tránsito migratorio se otorgará por un plazo de 25 días naturales.

Transitorio I.—Para la implementación del presente **permiso de ingreso y permanencia transitoria para atención de migrantes** de personas de África y Asia del Sur, denominadas extra continentales, por una única vez se otorgará el presente documento a las personas que se encuentren en el país con una medida cautelar de presentación y firma periódica, como parte del procedimiento de control migratorio que ha llevado la Dirección General desde el pasado mes de abril.

Transitorio II.—Para la implementación del presente **permiso de ingreso y permanencia transitoria para atención de migrantes** de personas de nacionalidad Africana y de Asia del Sur, denominados extra continentales, por una única vez se otorgará

el presente documento a la persona africana o de Asia del sur que se encuentren transitando dentro del país, es decir, que no hayan esperado a realizar el control migratorio en la zona sur del territorio, pero que voluntariamente se presente ante un puesto de control migratorio y se sometan al procedimiento correspondiente. El plazo de este transitorio será de una semana a partir del rige de la presente resolución, posterior a dicho plazo la Administración Migratoria que detecte a una persona de la nacionalidad en mención transitando por el país, sin el debido otorgamiento del permiso de ingreso y tránsito migratorio, procederá a la aplicación del procedimiento administrativo de control migratorio estipulado para aquellas personas que han ingresado al país evadiendo el puesto migratorio. **Por tanto,**

1°—De conformidad con lo establecido en los artículo 2°, 13 incisos 1), 23, 26; 44, 47 y 138 de la Ley General de Migración y Extranjería N° 8764, se autoriza la emisión del **permiso de ingreso y permanencia transitoria para atención de migrantes con una vigencia de 25 días a partir de la fecha de su expedición**, para las personas de África y Asia del Sur, que hayan arribado en forma irregular al territorio nacional por la frontera sur, y que efectuado el control migratorio en el puesto fronterizo, se haya verificado en los sistemas de consulta y alertas que la persona extranjera no representa un riesgo, o peligro para la seguridad pública, así como se haya descartado la aplicación otro procedimiento de control o medida cautelar, y en tanto se siga brindando la atención para migrantes, todo en los términos indicados en la presente resolución. El documento otorgado, regulariza su ingreso al territorio costarricense y su permanencia transitoria para que acceda a un centro de atención temporal, así como durante su vigencia pueda presentar una solicitud para regularizar su situación bajo alguna categoría migratoria en tanto cumpla con los requisitos que establece la legislación nacional. Excepcionalmente y con autorización escrita de la Directora o Director General se dará el permiso a una persona de Asia Occidental.

2°—Por una **única vez** se otorgará el presente documento a las personas que se encuentren en el país con una medida cautelar de presentación y firma periódica, como parte del procedimiento de control migratorio que ha llevado la Dirección General desde el pasado mes de abril. Con la emisión del permiso indicado, se levantarán las medidas cautelares correspondientes.

3°—Para la implementación del presente **permiso de ingreso y permanencia transitoria para atención de migrantes** de personas de nacionalidad extra continental, por una **única vez** se otorgará el presente documento a la persona Africana o de Asia del Sur que se encuentren transitando dentro del país, es decir, que no hayan esperado a realizar el control migratorio en la zona sur del territorio, pero que voluntariamente se presente ante un puesto de control migratorio y se sometan al procedimiento correspondiente cumpliendo con todos los términos para ello. La vigencia de este transitorio finaliza el **06 de julio** de este año, posterior a esa fecha la Administración Migratoria que detecte a una persona de la nacionalidad en mención transitando por el país, sin el debido otorgamiento del permiso de ingreso y tránsito migratorio, procederá a la aplicación del procedimiento administrativo de control migratorio estipulado en los artículos 127 y 128 de la Ley N° 8764, para aquellas personas que han ingresado al país evadiendo el puesto migratorio.

Rige a partir del **lunes 27 de junio del dos mil dieciséis**. Publíquese.—Gladys Jiménez Arias, Directora General de Migración y Extranjería a. í.—1 vez.—O. C. N° 3400026841.—Solicitud N° 58652.—(IN2016041934).

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

EDICTO

El señor David Jules Bazil Lapomarelle, número de cédula 8-0087-0018, vecino de Heredia en calidad de apoderado general de la compañía Droguería Nutrifert S. A. con domicilio en San José, solicita el registro del siguiente medicamento veterinario del grupo 3: Overxicam, fabricado por Laboratorios Over S.R.L., Argentina, con los siguientes principios activos: Cada 100 ml contienen: Meloxicam 2 g y las siguientes indicaciones terapéuticas: Para el alivio del dolor en trastornos musculoesqueléticos y del aparato

locomotor. Analgésico coadyuvante en mastitis, enfermedades pódalas o respiratorios. Con base en el Decreto Ejecutivo N° 28861-MAG “Reglamento de Registro y Control de Medicamentos Veterinarios”. Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante esta Dirección, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Heredia, a las 11:00 horas del 27 de abril del 2016.—Dr. Luis Zamora Chaverri, Jefe de Registro.—1 vez.—(IN2016037201).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo II, folio 21, título 2000, emitido por el Instituto de Guanacaste, en el año dos mil nueve, a nombre de Segura Pérez Ericka María, cédula N° 5 0382 0100. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil dieciséis.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016032150).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, “Rama Académica”, Modalidad Ciencias, inscrito en el Tomo 002, Folio 017, Título N° 345, emitido por el Colegio Nocturno de Limón, en el año mil novecientos setenta y nueve, a nombre de Guillermo Rodríguez Romero, cédula: 900710515. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los once días del mes de mayo del dos mil dieciséis.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016032424).

Ante este departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, Rama Técnica, inscrito en el tomo 1, folio 6, título N° 32, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Ulloa, en el año mil novecientos setenta y nueve, a nombre de Oviedo Chavés Ruth Cecilia, cédula: 601570856. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil dieciséis.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016032573).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante esta Dirección ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 66, título N° 231, emitido por el Colegio Técnico Profesional Guaycara, en el año dos mil, a nombre de Angulo Mendoza Karen, cédula N° 6-0333-0391. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los diez días del mes de octubre del dos mil catorce.—Félix Barrantes Ureña, Director.—(IN2016033001).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, “Rama Académica” Modalidad de Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 1, folio 36, título N° 702, emitido por el Liceo San Antonio Desamparados, en el año mil novecientos ochenta y siete, a nombre de Rodríguez Solís Francisco Arturo, cédula 1-0782-0215. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil quince.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2016033119).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Oscar Efraín Gómez Gamboa, casado una vez, cédula de identidad 105050602, en calidad de Apoderado Generalísimo de Comercial Cinco Mil Seis Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101102528 con domicilio en San José, Paseo Colón, de la Torre Mercedes 100 metros sur y 75 metros oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **meRESERVAS Comercial 5006.com**

como marca de servicios en clases: 39 y 43. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 39: Servicios de turismo en línea por la web, abarca compra de boletos aéreos, cruceros, alquiler de autos, tiquetes de tren, excursiones; alquiler de auto, transporte privado, tours, servicios de información sobre viajes o transporte de mercancías prestados por intermediarios y agencias de turismo, así como los servicios de información sobre tarifas, horarios y medios de transporte, servicios relacionados con el alquiler de vehículos de transporte, y en clase 43: Los servicios de reserva de alojamiento para viajeros, en línea por la web, reservación de hoteles. Reservas: De los colores: Celeste, rojo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril de 2016. Solicitud N° 2016-0003553. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de mayo del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016031586).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad N° 401550803, en calidad de apoderado especial de Raidlight-Vertical, con domicilio en La Mouquetière 38380, Saint Pierre de Chartreuse, Francia, solicita la inscripción de: **RAIDLIGHT**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 25 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; bufandas (fulares), gorras, shorts, camisetas (de manga corta), sudaderas, pantis, abrigos, camisas, cinturones [prendas de vestir]; prendas de mediería, cintas para la cabeza; calcetines; zapatillas de dormitorio, calzado de playa, calzado de deporte, calzado de montañismo, calzado de senderismo; zapatos y botas para escalada; botas; guantes (prendas de vestir); polainas; mitones; suelas (calzado). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de abril de 2016. Solicitud N° 2016-0003765. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de abril de 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2016032071).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad N° 401550803, en calidad de Apoderado Especial de Oceanic Fruits Shipping & Trading GMBH & CO. KG, con domicilio en: Osakaalle 11, 20457 Hamburg, Alemania, solicita la inscripción de: **OCEANIC**



como marca de fábrica y comercio en clase 31. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas frescas, en particular naranjas, toronjas, manzanas, peras y racimos de uvas; hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003920. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de mayo del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016032074).

Luis Esteban Hernández Brenes, casado, cédula de identidad N° 401550803, en calidad de Apoderado Especial de Kyly Indústria Têxtil Ltda., con domicilio en ROD SC 418 KM 03, 3215, Centro, Pomerode, Santa Catarina, Brasil, solicita la inscripción de: **AMORA**



como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003769. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 02 de mayo del 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2016032075).

Ignacio Castro Cortinas, divorciado, cédula de residencia N° 172400093726, en calidad de apoderado generalísimo de Treinta y Cinco Fábrica de Cervezas S. A., cédula jurídica N° 3101657764, con domicilio en: Ciudad Colón, Brasil de Mora, Calle Carreras, 850 m oeste del Fresh Market, en bodegas Tivoli Park, N° 1, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Singular**, como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cerveza, aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000760. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de febrero del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016032093).

Roberto Cajina Ballesterero, soltero, cédula de identidad 700910807, con domicilio en Guapiles, B° Diamantes Urb. Inta Casa N° 5, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CAREÑA**



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 29 y 30 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 29: Aceites y grasas comestibles, y 30: Salsas (condimentos), vinagre. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003458. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de abril del 2016.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2016032094).

Mauricio Bonilla Robert, casado una vez, cédula de identidad N° 109030770, en calidad de apoderado especial de This Is Costa Rica TICR Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3102703642 con domicilio en Santa Ana, Pozos, Lindora, Centro Empresarial Vía Lindora, tercer piso, oficinas de la firma Advice Legal Studio, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase(s): 45 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de redes sociales en línea; servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales. Reservas: No hacen reserva de la palabra "Costa Rica". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de febrero del 2016. Solicitud N° 2016-0001385. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de febrero del 2016.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016032141).

Mauricio Bonilla Robert, casado una vez, cédula de identidad N° 109030770, en calidad de Apoderado Especial de Eventos SP S. A., cédula jurídica N° 3101701479, con domicilio en: La Unión, San Ramón, calle Limburgia, última casa a mano derecha, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clases: 41 y 43 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 41: Asesorar, planificar y ejecutar eventos sociales, culturales o deportivos y en clase 43: Servicio de catering (alimentos y bebidas). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de marzo del 2016. Solicitud N° 2016-0002239. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de marzo del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016032142).

Mauricio Bonilla Robert, casado una vez, cédula de identidad 109030770, en calidad de Apoderado Especial de Luna de Marte Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101702659, con domicilio en Pavas, Rohrmoser, del Parque La Amistad, 300 metros norte, 50 metros oeste y 25 metros norte, diagonal a la Embajada de Malta, Costa Rica, solicita la inscripción de: **NOMADE CO. BREWING**



como marca de fábrica y comercio en clase: 32 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Cervezas artesanales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003036. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de abril del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016032145).

Pamela Mora Soto, casada una vez, cédula de identidad N° 112460002, en calidad de apoderada generalísima sin límite de suma de Moda Skate and Surf S. A., con domicilio en Santo Domingo de la bomba Delta, 100 metros al norte en residencial Marquina, Costa Rica, solicita la inscripción de: **A ARENAS BEACH BAR**



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de batidos naturales y comidas rápidas. Ubicado en Santo Domingo de la Bomba Delta, 100 metros al norte en Residencial Marquina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de marzo del 2016. Solicitud N° 2016-0002411. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de mayo del 2016.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2016032183).

Pamela Mora Soto, casada una vez, cédula de identidad N° 112460002, en calidad de apoderado generalísimo de Moda Skate and Surf Sociedad Anónima, con domicilio en: Santo Domingo de la bomba Delta, 100 metros al norte en residencial Marquina, Costa Rica, solicita la inscripción de: **A ARENAS BEACH BAR**



como nombre comercial en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de ventas al público de batidos naturales y comidas rápidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2016. Solicitud N° 2016-0001878. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de mayo del 2016.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2016032184).

Jonathan Amador Sánchez, soltero, cédula de identidad N° 303730423, con domicilio en: San Rafael de Oreamuno, 125 m oeste bar Las Vegas, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 25 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Ropa casual, ropa deportiva (camisas de compresión y pantalonetas de compresión), gorras, calzado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de octubre

del 2015. Solicitud N° 2015-0010219. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de noviembre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016032188).

Arnoldo Acuña Alvarado, casado una vez, cédula de identidad 111080488, en calidad de apoderado especial de DKT de México, Sociedad Anónima de capital variable, con domicilio en Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos, México, solicita la inscripción de: **PRUDENCE CONDONES LUBRICADOS**



como marca de fábrica y comercio en clase: 10 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Condones para consumo humano masculinos y femeninos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de marzo del 2016. Solicitud N° 2016-0002407. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de mayo del 2016.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2016032189).

Ana Cristina Arata Brenes, casada dos veces, cédula de identidad N° 106270041, en calidad de Apoderada Generalísima de Pacific Home Furnishing Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101462808, con domicilio en Liberia, 50 metros al oeste del antiguo Registro Civil, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Pacific Home Furnishing**



como marca de servicios en clase: 37 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de amueblado. Reservas: De los colores: Verde oscuro, naranja y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de marzo del 2016. Solicitud N° 2016-0002901. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de mayo del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016032224).

Lourdes Maribel Caballero Villareal, soltera, cédula de identidad N° 800370792, en calidad de apoderada general de Pals International LLC, cédula jurídica N° 3012536235 con domicilio en: urbanización Trejos Montealegre, distrito tercero. San Rafael, del cantón segundo, Escazú, provincia de San José, en el condominio El Junco, apartamento número tres. Costa Rica, solicita la inscripción de: **PINNACLE COPY ULTRA**, como marca de comercio en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos de papel, papel copias, papel fax, papel multipropósito. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de marzo del 2016. Solicitud N° 2016-0002851. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de mayo del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016032303).

Mariela Solano Obando, soltera, cédula de identidad 110760532, en calidad de Apoderada Especial de Crio Inversiones S.A de C.V con domicilio en Plan de La Laguna, Block B, número 14, antiguo Cuscatlán, Departamento de la Libertad, El Salvador, solicita la inscripción de: **Badú**



como marca de comercio en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Cacao; arroz; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000436. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de mayo del 2016.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2016032317).

Mariela Solano Obando, soltera, cédula de identidad 110760532, en calidad de Apoderada Especial de Aluminio de El Salvador S.A., con domicilio en kilómetro 28.5 carretera a Sonsonate número 125 Lourdes Colón, La Libertad, El Salvador, solicita la inscripción de: **UMCO** como marca de fábrica y comercio en clases: 7; 8 y 11. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 7: Máquinas y máquinas herramientas, motores (excepto motores para vehículos terrestres), acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente, incubadoras de huevos, distribuidores automáticos., en clase 8: Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente, artículos de cuchillería, tenedores y cucharas, armas blancas, maquinillas de afeitar, y en clase 11: Instrumentos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de mayo de 2016. Solicitud N° 2016-0004330. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de mayo del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016032318).

Ricardo Vargas Aguilar, cédula de identidad 303040085, en calidad de Apoderado Especial de BYD Company Limited con domicilio en Yan'an Road, Kuichong Town, Longgang District, Shenzhen, People's, China, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Automóviles; vehículos eléctricos; chasis de automóviles; motores eléctricos para vehículos terrestres; motores para vehículos terrestres; carrocerías de automóviles; parachoques para automóviles; cubiertas de neumáticos para automóviles; tapizados para interiores de vehículos; dispositivos antirrobo para vehículos; indicadores de dirección para vehículos; asientos de vehículos; volantes para vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000295. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de enero del 2016.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016032334).

Flor Eugenia Carreras Jacob, soltera, cédula de identidad 105160511 con domicilio en La Uruca, del Hotel San José Palacio tres cuadras al norte y setenta y cinco metros al este, casa de ladrillo a mano derecha, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FERCORI**



como nombre comercial, en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a toda clase de espectáculos y exposiciones con fines culturales, educativos y recreativos. Ubicado en. Reservas: De los colores gris, rojo, blanco y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de marzo del 2016. Solicitud N° 2016-0002797. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de abril del 2016.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2016032339).

José Antonio Gamboa Vázquez, casado una vez, cédula de identidad 104610803, en calidad de Apoderado Especial de Guangzhou Baiyunshan Pharmaceutical Holdings CO., LTD con domicilio en N° 45 Shamian North Street, Liwan District, Guangzhou, Guangdong, China, solicita la inscripción de: **WONGLO** como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Achicoria (sucedáneo del café); azúcar candy; goma de mascar; miel; jarabe de longan (Gui Yuan Gao) para alimentos; jarabe de Loquat (Pi Pa Gao) para alimentos; crema de polen (alimento); Tuckahoe y fritillaria para alimentos (Ling Bei Gao), pasta de almendras; mazamorra; pan; preparaciones a base de cereales; almidón para uso alimenticio; helados cremosos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación

de este edicto. Presentada el 1 de Octubre de 2015. Solicitud N° 2015-0009531. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de diciembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016032340).

José Antonio Gamboa Vázquez, casado una vez, cédula de identidad 104610803, en calidad de Apoderado Especial de Shanghai Metersbonwe Fashion and Accessories Co., Ltd., con domicilio en N° 800, Kangqiao East Road, Kangqiao Town, Pudong New District, Shanghai, China, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios, en clases 18; 25 y 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 18: Monederos; bolsas para compras; bolsos de mano; maletines para documentos; maletas; bolsos de viaje; mochilas; paraguas. Clase 25: Prendas de vestir; ajueres para bebés [prendas de vestir]; zapatos; sombreros; calcetería (prendas de vestir); guantes (prendas de vestir); corbatas; bufandas; fajas (ropa interior); prendas de vestir de cuero; ropa exterior; camisetas para uso interior; gabardinas (prendas de vestir); chaquetones (prendas de vestir); prendas de vestir de imitaciones de cuero; calzoncillos (ropa interior); ropa interior; pantuflas; zapatos deportivos; hombreras y Clase 35: Servicios de demostración de productos; servicios de publicación de textos publicitarios; servicios de publicación; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; servicios de gestión comercial de licencias de productos y servicios para terceros; servicios de consultorio en materia de recursos humanos; servicios de contabilidad; servicios de secretariado, servicios de promoción de ventas para terceros. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011347. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de diciembre del 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016032342).

William Monge Navarro, casado una vez, cédula de identidad 112250791 con domicilio en Desamparados, La Fila de Aserrí, 500 metros oeste del Lubricentro La Fila, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **C CrownNuts**



como nombre comercial en clase: 49 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a procesar, empacar, distribuir y comercializar nueces, ubicado en San José, Acosta, Chirracá, 25 metros suroeste de la iglesia católica bajo Minisúper Chirracá. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo de 2016. Solicitud N° 2016-0004429. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de mayo del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016032353).

Maricela Salas Guerrero, cédula de identidad 205440425, en calidad de apoderado generalísimo de Plastimex Palmares Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-191067 con domicilio en Palmares La Granja, un kilómetro al oeste de la escuela, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PLASTIMEX STIMEX SERVICIO VARIEDAD CALIDAD**



como marca de fábrica y comercio, en clases: 19 y 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 19: Materias plásticas para uso en construcción, materiales de construcción de plástico y paneles de plástico para la construcción y 20: Muebles y sus partes, productos de materias plásticas que no se incluyen en otras clases, incluidas sillas, bancos, partes de muebles, soportes de plástico para las patas de los muebles, cajas plásticas, gaveteros. Reservas: De los colores azul y dorado. No se hace reserva de las palabras: "SERVICIO", "VARIEDAD" y "CALIDAD". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de

abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003479. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 22 de abril del 2016.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016032376).

Luis Diego Zeledón Valverde, casado una vez, cédula de identidad 1011270997, en calidad de Apoderado Generalísimo de Corporación Farmazel S. A., cédula jurídica 3-101-509958 con domicilio en La Trinidad de Moravia, Condominios Natalia, apartamento número 17, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ACTIVA** como marca de fábrica y comercio, en clases 5 y 10. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Una prueba personal de embarazo que funciona mediante la detección de la hormona HCG en la orina de la mujer, y 10 Un aparato plástico en forma de lapicero para realizar la prueba de embarazo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de marzo del 2016. Solicitud N° 2016-0002084. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de abril del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016032408).

Roxni Alexander Salazar Campos, cédula de identidad 1-0764-0679, en calidad de Apoderado Generalísimo de Grupo Logístico Salazar GLS Limitada, cédula jurídica 3102698047 con domicilio en Mata Redonda, doscientos metros sur de la Contraloría, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

Shine
COURIER

como marca de servicios en clase: 39 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Realizar y gestionar todos aquellos trámites de logística y paquetería, incluido pero no limitado al transporte, distribución de mercadería, así como la respectiva entrega al consumidor final. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de enero de 2016. Solicitud N° 2016-0000223. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de febrero de 2016.—María Leonor Hernández B, Registradora.—(IN2016032451).

Juan Carlos Bedoya, casado una vez, pasaporte 517679696 con domicilio en Pozos de Santa Ana, Urbanización Eco Residencial Villa Real casa Q-7, Costa Rica, solicita la inscripción de: **moni\$ Tus pagos móviles**

moni\$
Tus pagos móviles

como marca de servicios en clases 36 y 38 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 36: Servicios de envíos y pagos de dinero bajo el concepto de remesas familiares y transacciones de contenido electrónico monetario; servicios de cambio de divisas, servicio de una billetera electrónica para el procesamiento de depósitos, retiros y pagos de servicios y consumos todo de contenido monetario, servicio de una plataforma tecnológica de procesamiento de transacciones electrónicas de contenido monetario que se ofrece en mi establecimiento, y Clase 38: Prestación de servicios de llamadas nacionales e internacionales. Reservas: de los colores: naranja, verde, negro, amarillo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de abril de 2016. Solicitud N° 2016-0003105. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de abril de 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016032475).

Juan Carlos Bedoya, casado una vez, pasaporte 517679696 con domicilio en Pozos de Santa Ana, Urbanización Eco Residencial Villa Real Casa Q-7, Costa Rica, solicita la inscripción de: **KOMODO**

Komodo

como nombre comercial en clases internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de envíos y pagos de dinero bajo el concepto de remesas familiares y transacciones de contenido electrónico monetario, así como de cambio de Divisas, de

un servicio de una billetera electrónica para el procesamiento de depósitos, retiros y pagos de servicios y consumos todo de contenido monetario, una plataforma tecnológica de procesamiento de transacciones electrónicas de contenido monetario y de un servicio para llamadas nacionales e internacionales, ubicado en: San José, Paseo Colón, entre calles veintidós y veinticuatro, frente al Banco Scotiabank ubicado en el edificio Torre Mercedes. Reservas: De los colores: Naranja y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003103. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de abril del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016032476).

Juan Carlos Bedoya, casado una vez, Pasaporte 517679696 con domicilio en Pozos De Santa Ana, Urbanización Eco Residencial Villa Real casa Q-7, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Komodo** como marca de servicios en clase: 36 y 38. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 36 Servicios de envíos y pagos de dinero bajo el concepto de remesas familiares y transacciones de contenido electrónico monetario; servicios de cambio de Divisas, servicio de una billetera electrónica para el procesamiento de depósitos, retiros y pagos de servicios y consumos todo de contenido monetario, servicio de una plataforma tecnológica de procesamiento de transacciones electrónicas de contenido monetario que se ofrece en mi establecimiento, y 38 La prestación de servicios de llamadas nacionales e internacionales. Reservas: de los colores: naranja y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril de 2016. Solicitud N° 2016-0003126. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de abril de 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016032477).

Juan Carlos Bedoya, casado una vez, pasaporte 517679696 con domicilio en Pozos de Santa Ana, Urbanización Eco Residencial Villa Real casa Q-7, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PS PAYSER**

PS PAYSER

como marca de servicios, en clase: 36 y 38. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 36: Servicios de envíos y pagos de dinero bajo el concepto de remesas familiares y transacciones de contenido electrónico monetario; servicios de cambio de Divisas, servicio de una billetera electrónica para el procesamiento de depósitos, retiros y pagos de servicios y consumos todo de contenido monetario, servicio de una plataforma tecnológica de procesamiento de transacciones electrónicas de contenido monetario que se ofrece en mi establecimiento, y en clase 38: Prestación de servicios de llamadas nacionales e internacionales. Reservas: De los colores: Naranja, verde, negro, amarillo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003098. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de abril del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016032478).


Juan Paulo Marqués Reyes, soltero, cédula de identidad 111390777 con domicilio en Hda. Vieja, Curridabat 50 S Subestación del Ice primera casa mano der., Costa Rica, solicita la inscripción de: **JAQUE MATE Cerveza Artesanal**

JAQUE MATE
Cerveza Artesanal

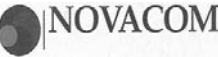
como marca de fábrica, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 32 Cerveza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de mayo del 2016. Solicitud N° 2016-0004166. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de mayo del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016034367).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ


Sergio Quesada González, casado una vez, cédula de identidad 105530680, en calidad de apoderado especial de Novacom Global C.A. Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101700272, con domicilio en cantón de Montes de Oca, San Pedro, del antiguo Higuerón, 400 metros al sur y 15 metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento dedicado al giro de asesoría y de la comercialización de maquinaria, repuestos, reparación, mantenimiento y asistencia de equipos para la construcción de túneles, de hidroeléctricas y geotérmicas, para la conducción de agua y dragado de puertos; equipo para puertos, grúas, tractores, contenedores, maquinaria especializada de puertos, sito en San José, cantón de Montes de Oca, San Pedro, del Antiguo Higuerón cuatrocientos metros al sur y quince metros al este. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de febrero del 2016. Solicitud N° 2016-0001024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de febrero del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016031568).

Sergio Quesada González, casado, cédula de identidad N° 105530680, en calidad de apoderado especial de Novacom Global C.A. Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101700272 con domicilio en Montes de Oca, San Pedro, del antiguo Higuerón 400 metros al sur y 15 metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: construcción; reparación y servicios de instalación, comprendiendo los servicios relacionados con la construcción de edificios, carreteras, puentes, presas o líneas de transmisión, así como los servicios de empresas especializadas en el campo de la construcción; los servicios anexos a los servicios de construcción, tales como la inspección de proyectos de construcción; servicios de construcción naval; los servicios de alquiler de herramientas, equipos y de materiales de construcción; los servicios de reparación relacionados con la electricidad, el mobiliario, los instrumentos, maquinaria y herramientas; servicios de conservación para mantener el estado original de objetos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de febrero del 2016. Solicitud N° 2016-0001023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de marzo del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016031569).

Marco Antonio Fuentes Martínez, soltero, cédula de identidad 203770159, en calidad de Apoderado Especial de María de los Ángeles Rojas Garro, divorciada una vez, cédula de identidad 205230093 con domicilio en Tambor, Finca Los Pérez, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como marca de comercio en clase: 29 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Frutas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de enero de 2016. Solicitud N° 2016-0000650. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de Marzo de 2016.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2016031570).

Juan Carlos Bedoya, casado una vez, pasaporte 517679696 con domicilio en Pozos de Santa Ana, Urbanización Eco Residencial Villa Real casa Q-7, Costa Rica, solicita la inscripción de: PS PAYSER



como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial que brinda servicios de envíos y pagos de dinero

bajo el concepto de remesas familiares y transacciones de contenido electrónico monetario, así como el cambio de Divisas, un servicio para llamadas nacionales e internacionales, un servicio de una billetera electrónica para el procesamiento de depósitos, retiros y pagos de servicios y consumos todo de contenido monetario y una plataforma tecnológica de procesamiento de transacciones electrónicas de contenido monetario. Ubicado en San José, Paseo Colón, entre calles 22 y 24, frente al Banco Scotiabank ubicado en el Edificio Torre Mercedes. Reservas: de los colores: naranja, verde, negro, amarillo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de abril de 2016. Solicitud N° 2016-0003123. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de abril del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016032480).

Juan Carlos Bedoya, casado una vez, pasaporte 517679696 con domicilio en: Pozos de Santa Ana, urbanización Eco Residencial Villa Real, casa Q-7, Costa Rica, solicita la inscripción de: instaMonis...su dinero al instante



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la

prestación de servicios de envíos y pagos de dinero bajo el concepto de remesas familiares y transacciones de contenido electrónico monetario, así como el cambio de Divisas, un servicio para llamadas nacionales e internacionales, un servicio de una billetera electrónica para el procesamiento de depósitos, retiros y pagos de servicios y consumos todo de contenido monetario y una plataforma tecnológica de procesamiento de transacciones electrónicas de contenido monetario. Ubicado en San José, Paseo Colón, entre calles 22 y 21, frente al Banco Scotiabank ubicado en el edificio Torre Mercedes. Reservas: de los colores azul, amarillo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003100. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de abril del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016032481).

Juan Carlos Bedoya, casado una vez, pasaporte 517679696 con domicilio en Pozos de Santa Ana, Urbanización Eco Residencial Villa Real casa Q-7, Costa Rica, solicita la inscripción de: instaMonis... su dinero al instante



como marca de servicios, en clases 36 y 38 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 36 Servicios de envíos y pagos de dinero bajo el concepto de remesas familiares y

transacciones de contenido electrónico monetario; servicios de cambio de divisas, servicio de una billetera electrónica para el procesamiento de depósitos, retiros y pagos de servicios y consumos todo de contenido monetario, servicio de una plataforma tecnológica de procesamiento de transacciones electrónicas de contenido monetario, y 38 Prestación de servicios de llamadas nacionales e internacionales. Reservas: De los colores: azul, amarillo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003104. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de abril del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016032482).

Juan Carlos Bedoya, casado una vez, pasaporte 517679696 con domicilio en Pozos de Santa Ana, Urbanización Eco Residencial Villa Real casa Q-7, Costa Rica, solicita la inscripción de: Monis



como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a una empresa que brinda servicios de envíos y pagos de dinero bajo el concepto de remesas familiares

y transacciones de contenido electrónico monetario, así como el cambio de Divisas, un servicio para llamadas nacionales e internacionales, un servicio de una billetera electrónica para el procesamiento de depósitos, retiros y pagos de servicios y consumos todo de contenido monetario y una plataforma tecnológica de procesamiento de transacciones electrónicas de contenido monetario, ubicada en San José, Paseo Colón, entre calles 22 y 24, frente al Banco Scotiabank ubicado en el edificio Torre Mercedes. Reservas: De los colores: Azul y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de abril de 2016. Solicitud N° 2016-0003101. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de abril del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016032483).

Juan Carlos Bedoya, casado una vez, pasaporte 517679696 con domicilio en Pozos de Santa Ana, Urbanización Eco Residencial Villa Real casa Q-7, Costa Rica, solicita la inscripción de: Monis



como marca de servicios, en clases 36 y 38 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de envíos y pagos de dinero bajo el concepto de remesas familiares y transacciones de contenido electrónico

monetario; servicios de cambio de Divisas, servicio de una billetera electrónica para el procesamiento de depósitos, retiros y pagos de servicios y consumos todo de contenido monetario, servicio de una plataforma tecnológica de procesamiento de transacciones electrónicas de contenido monetario que se ofrece en mi establecimiento, y 38 La prestación de servicios de llamadas nacionales e internacionales. Reservas: De los colores: azul, azul, y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003125. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de abril del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016032486).

Juan Carlos Bedoya, casado una vez, pasaporte N° 517679696, con domicilio en: Pozos de Santa Ana, urbanización Eco Residencial Villa Real casa Q-7, Costa Rica, solicita la inscripción de: Q' tal,



como nombre comercial en clase internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a proteger y distinguir: Una empresa que brinda servicios de

envíos y pagos de dinero bajo el concepto de remesas familiares y transacciones de contenido electrónico monetario, así como el cambio de Divisas, un servicio para llamadas nacionales e internacionales, un servicio de una billetera electrónica para el procesamiento de depósitos, retiros y pagos de servicios y consumos todo de contenido monetario y una plataforma tecnológica de procesamiento de transacciones electrónicas de contenido monetario, ubicado en San José, Paseo Colón, entre calles 22 y 24, frente al Banco Scotiabank ubicado en el edificio Torre Mercedes. Reservas: De los colores: Naranja, verde y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003102. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de abril del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016032487).

Juan Carlos Bedoya, casado una vez, pasaporte 517679696 con domicilio en Pozos de Santa Ana, Urbanización Eco Residencial Villa Real Casa Q-7, Costa Rica, solicita la inscripción de Q'tal como marca de servicios, en clases 36 y 38 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 36: Servicios de envíos y pagos de dinero bajo el concepto de remesas familiares y transacciones de contenido electrónico monetario; servicios de cambio de divisas, servicio de una billetera

electrónica para el procesamiento de depósitos, retiros y pagos de servicios y consumos todo de contenido monetario, servicio de una plataforma tecnológica de procesamiento de transacciones electrónicas de contenido monetario que se ofrece en mi establecimiento, y en clase 38: Prestación de servicios de llamadas nacionales e internacionales. Reservas: De los colores: naranja, verde y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003106. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de abril del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016032488).

Juan Carlos Bedoya, casado una vez, pasaporte 517679696, con domicilio en: Pozos de Santa Ana, urbanización Eco Residencial Villa Real, casa Q-7, Costa Rica, solicita la inscripción de: moni\$ Tus pagos móviles



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a brindar servicios de envíos y pagos de dinero bajo el

concepto de remesas familiares y transacciones de contenido electrónico monetario, así como el cambio de divisas, un servicio para llamadas nacionales e internacionales, un servicio de una billetera electrónica para el procesamiento de depósitos, retiros y pagos de servicios y consumos todo de contenido monetario y una plataforma tecnológica de procesamiento de transacciones electrónicas de contenido monetario, ubicado en San José, Paseo Colón, entre calles 22 y 24, frente al Banco Scotiabank ubicado en el edificio Torre Mercedes. Reservas: de los colores: naranja, verde, negro, amarillo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003097. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de abril del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016032489).

Alejandro Montalvo Morales, casado una vez, cédula de identidad N° 104910985, en calidad de apoderado generalísimo de Gestión en Tecnología e Información G.T.I S. A., cédula jurídica N° 3101225890, con domicilio en: Curridabat, residencial José María Zeledón, 100 metros al este de la plaza de deportes, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Q Pago, como marca de servicios en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente:



Seguros, operaciones financieros, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de mayo del 2016. Solicitud N° 2016-0004138. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de mayo del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016032511).

Carlos Corrales Azuola, casado una vez, cédula de identidad N° 108490717, en calidad de Apoderado Especial de Xti Footwear S. L. con domicilio en: Polígono Industrial Las Teresas C/ Miguel Servet S/N 30510 Yecla (Murcia), España, solicita la inscripción de: como marca de comercio en clase: 25. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Vestidos, calzados, sombrerería. Reservas: No. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación

de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011015. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de diciembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016032524).

Carlos Corrales Azuola, casado una vez, cédula de identidad 108490717, en calidad de Apoderado Especial de Mobiliario Royo, S. A. con domicilio en Quart de Poblet, calle Río Vinalopó número 69, Valencia con CIF A-46187928., España, solicita la inscripción de: como marca de comercio en clases 11 y 20 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 11 Aparatos de distribución de agua e instalaciones sanitarias para baños; grifería para baños; duchas, columnas de ducha, cabinas de ducha para hidromasaje, bañeras, bañeras de hidromasaje, minipiscinas, spas, sanitarios, lavabos, platos de ducha, mamparas para duchas y baños, todos ellos para baños; aparatos de iluminación, luminarias, todos ellos para baños. En clase 20 muebles de baño, espejos. Reservas: de los colores: azul claro, azul oscuro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de diciembre de 2015. Solicitud N° 2015-0011532. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de diciembre de 2015.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016032525).

Carlos Corrales Azuola, casado, cédula de identidad N° 108490717, en calidad de apoderado especial de Chemische Fabrik Kreussler & CO. GMBH, con domicilio en Rheingaustr 87-93, 65203 Weisbaden, Alemania, solicita la inscripción de: **SCLEROVEIN**, como marca de comercio en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 5 medicinas, a saber agente esclerosante. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de agosto del 2015. Solicitud N° 2015-0007794. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de Mayo de 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2016032526).

Guillermo Alonso Montoya Delgado, casado una vez, cédula de identidad N° 110270666, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de Cerro San Antonio Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101556136, con domicilio en cantón Puriscal, distrito San Antonio, exactamente en El Caserío de San Antonio Abajo, 2 kilómetros oeste de pulpería Marco Tulio Delgado, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: carnicería El Chirriche como marca de comercio y servicios en clases 29 y 35 internacionales.

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne: productos cárnicos y derivados de carnes y en clase 35: servicios de venta al por mayor, o al por menor de productos cárnicos y relacionados y derivados de carnes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de febrero del 2016. Solicitud N° 2016-0001202. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de mayo del 2016.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2016032545).

Guillermo Gerardo Bonilla Albán, cédula de identidad 900400007, en calidad de Apoderado Generalísimo de Reside, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101702621 con domicilio en La Uruca, detrás de las bodegas de la Liga de la Caña, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: RESIDE

como marca de servicios en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de gestión de proyectos comerciales en el mercado de proyectos de

construcción; promoción de ventas para terceros; publicidad; servicios de intermediación (consejería) comercial; valoración de negocios comerciales; negociación y conclusión de transacciones comerciales para terceros. Reservas: De los colores rojo, blanco y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de enero de 2016. Solicitud N° 2016-0000212. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de mayo del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016032557).

Albert Alexis Fajardo Aguilar, soltero, cédula de identidad N° 113610625 con domicilio en Mercedes Norte, urb. Boruca II casa 139, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:

como marca de servicios en clase: 3. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de febrero del 2016. Solicitud N° 2016-0001955. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de marzo del 2016.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016032576).

Juan Luis Calvo Calderón, casado una vez, cédula de identidad 107300622 con domicilio en calle 7, avenidas 24-26, 125 norte del parquecito de San Cayetano, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PURA VIDA FM 20/20** como nombre comercial en clase: 49 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión de contenido cristiano y cultural. Ubicado en Cartago, 200 metros este de la Plaza de deportes de Taras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de diciembre de 2015. Solicitud N° 2015-0011688. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de diciembre de 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016032577).

Juan Luis Calvo Calderón, casado una vez, cédula de identidad N° 107300622, con domicilio en: calle 7, avenidas 24-26 125 norte del parquecito de San Cayetano, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PURA VIDA FM 20/20**, como marca de servicios en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de telecomunicaciones y radiodifusión de contenido cristiano y cultural. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011687. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de diciembre del 2015.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016032578).

Jairo Zamora Zumbado, casado una vez, cédula de identidad N° 109240429, en calidad de Apoderado Generalísimo de Inversiones Chazara S. A., cédula jurídica N° 3101649776, con domicilio en: San Antonio de Belén, 100 metros al sur de antiguas bodegas de Abonos Agro, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CAPOEM**, como marca de fábrica en clase: 29. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Carne, pescado y aves; en especial extractos de carne pavo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de marzo del 2016. Solicitud N° 2016-0002827. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de abril del 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2016032584).



Lyliette del Socorro Ramírez Vílchez, casada, Cédula de identidad 801020251 con domicilio en Pavas, de la Embajada Americana 250 oeste, edificio San Francisco, Costa Rica, solicita la inscripción de: Luxo Salón & Spa



como nombre comercial en clase: internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a sala de belleza y spa, en donde se hacen tratamientos faciales, capilares,

masajes terapéuticos, tratamiento de belleza, corte de pelo, manicure y pedicure, ubicado en San José, Pavas de la Embajada Americana 250 metros al oeste, a mano izquierda, Edificio San Francisco planta baja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de mayo del 2016. Solicitud N° 2016-0004137. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de mayo del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016032614).

Hazel Delgado Cascante, casada una vez, cédula de identidad N° 109150397, en calidad de apoderado especial de Dobac Internacional S. A., cédula jurídica N° 3012491535, con domicilio en: edificio Tocumen Logistic Center, Avenida Circunvalación, Sector 7, Corregimiento de Mañanitas, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: KASHIMA



como marca de fábrica en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: embragues, vehículos, aparatos de locación terrestre, aérea o marítima;

piezas para automóviles, frenos para vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003056. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de abril del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016032615).

José María González Morera, soltero, cédula de identidad N° 402140051, con domicilio en San Pablo de Heredia, de la iglesia de San Pablo seguir 600 metros por calle central en el cruce de la carretera 112 girar hacia la derecha seguir 160 metros al oeste, Costa Rica, solicita la inscripción de: Aurax Studios



como marca de servicios en clase(s): 35 Internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de abril de 2016. Solicitud N° 2016-0003329. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de mayo del 2016.—Ildreth Araya Mesen, Registrador.—(IN2016032626).

Pablo Enrique Guier Acosta, casado una vez, cédula de identidad 107580405, en calidad de apoderado especial de CHNG B.V. con domicilio en 1043 EJ Amsterdam, Teleportboulevard 140, Amsterdam, The Netherlands, Países Bajos, solicita la inscripción de: CH2M como marca de servicios en clases: 35; 37 y 42 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, servicios profesionales de asesoramiento comercial en las áreas de gestión, explotación y mantenimiento de instalaciones industriales de terceros, gestión comercial; servicios de auditoría técnica y administración de empresas; servicios empresariales, a saber: selección de expertos y profesionales calificados y con experiencia y otro personal calificado, y obtención de documentación e información en nombre de terceros; servicios empresariales, a saber: registro, verificación, habilitación y organización de proveedores, vendedores y contratistas, y de

documentación e información en nombre de terceros; planificación de gestión comercial; planificación de sucesión empresarial; administración de empresas; funciones de oficina; auditoría de empresas; consultoría profesional para empresas; consultoría en administración de empresas; consultoría en administración y organización de empresas; consultoría en organización de empresas; servicios de asesoramiento para administración de empresas; servicios de expertos en eficiencia comercial; asistencia en administración de empresas; asistencia en gestión comercial o industrial; servicios de tercerización (asistencia empresarial); servicios de adquisiciones para terceros (adquisición de bienes y servicios para otras empresas); servicios de consultoría y asesoramiento en relación con las áreas y servicios que anteceden. Clase 37: Servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación, construcción; gestión de la construcción; gestión ambiental; planificación industrial y mantenimiento de plantas industriales, extracción de petróleo, refinación de petróleo, fabricación de aeronaves, fabricación de materiales de construcción; consultoría en el área de desarrollo y redesarrollo de terrenos; servicios construcción relacionados con autopistas, puentes, túneles, vías férreas, vías subterráneas, aeropuertos, centrales eléctricas, estructuras, edificios, puertos, muelles y otros proyectos de infraestructura, servicios de construcción relacionados con protección costera y estructuras offshore; construcción de edificios; servicios de reparación e instalación; supervisión e inspección de grandes proyectos de construcción para terceros; supervisión de construcción edilicia; servicios de remodelación de edificios; inspección de edificios; mantenimiento y reparación de edificios; reforzamiento de edificios; restauración de edificios; construcción y gestión de construcción para túneles y estructuras subterráneas; construcción y renovación de edificios; consultoría de construcción; servicios de calificación de construcción; construcción de aeropuertos; construcción de establecimientos médicos; construcción y reparación de rutas, autopistas, puentes e instalaciones subterráneas; planificación de construcción; servicios de construcción, a saber: planificación, trazado y construcción habitual de edificios comerciales; supervisión de construcción; construcción, mantenimiento y renovación de inmuebles; consultoría en supervisión de construcción de edificios; consultoría en el área de construcción de edificios, consultoría en el área de construcción de hospitales; servicios de consultoría para reparación y restauración de edificios y estructuras históricas; contratación eléctrica; construcción de centros comerciales, áreas residenciales y plantas industriales; servicios de inspección en la construcción de aeropuertos, autopistas y puentes; construcción y mantenimiento de tuberías; instalación y reparación de tuberías; planificación y trazado de edificios industriales; planificación y trazado de fábricas; restauración de edificios; consultoría técnica en el área de construcción de edificios; consultoría técnica en el área de materiales de construcción, a saber: materiales de cementación, asfalto y agregados; construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones acuáticas; construcción, reparación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas; construcción de instalaciones marítimas; reparación y mantenimiento de bombas; reparación o mantenimiento de equipos de control de contaminación de las aguas, reparación o mantenimiento de aparatos de purificación de agua; construcciones submarinas; dragado submarino; construcción de tuberías, plantas de tratamiento de las aguas y tratamiento de aguas de desecho; construcción de plantas hidroeléctricas; instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de transporte y tráfico; mantenimiento de equipos de construcción; información de construcción; consultoría de construcción; información de reparación; construcción de fábricas; construcción de muelles; instalación y reparación de dispositivos de irrigación; reparación de estructuras submarinas; construcción y reparación de depósitos; servicios de asesoramiento y consultoría en relación con todas las áreas y servicios que anteceden, y Clase 42: Planificación para la reducción de la contaminación y el uso de tierras; planificación, diseño, construcción, actualización, expansión, modernización, renovación, reorganización, optimización y operación de infraestructura e instalaciones; servicios arquitectónicos y servicios de consultoría en arquitectura; servicios de arquitectura y

planificación en diseño urbano; servicios hidrológicos; servicios de análisis e investigación industrial; prestación de servicios de planificación y diseño para proyectos grandes de construcción, tales como autopistas, puentes, túneles, aeropuertos y sistemas de tránsito rápidos, puertos, terminales, programas de recursos acuáticos y sistemas de eliminación de desecho, a saber: determinar la factibilidad financiera, económica y de ingeniería de los proyectos propuestos, y preparar los diseños preliminares, diseños finales y especificación; creación de modelos de tráfico; prestación de software en línea no descargable diseñado para facilitar la captura, almacenamiento y gestión de datos del proyecto; diseño asistido por computadora para terceros; realización de ensayos químicos, a saber, prueba de resistencia y prueba química de materiales de cementación, asfalto y agregados; realización de estudios de ingeniería; realización de estudios de factibilidad; elaboración de borradores de construcción; servicios de consultoría en el área de diseño arquitectónico; servicios de consultoría en el área de diseño de construcciones sustentables; desmantelamiento, descontaminación y demolición de instalaciones; diseño de túneles y estructuras subterráneas; elaboración de anteproyectos de construcción para instalaciones recreativas; servicios de ilustración gráfica, a saber: realización de ilustraciones gráficas y dibujos de diseño de construcciones comerciales e industriales y conversión de diseños de construcción en dibujos cad electrónicos; inspección, control, supervisión y verificación de calidad y cantidad de materia prima, artículos de consumo, productos fabricados, semi-fabricados y transformados y productos de cualquier otra naturaleza y su cumplimiento de normas, leyes, reglas, prácticas y estándares nacionales e internacionales, y de los requisitos contractuales de clientes; servicios de agrimensura y planificación de uso de terrenos; diseño arquitectónico de paisajes; reconocimiento marítimo, aéreo y terrestre; pruebas de materiales; pruebas y análisis de materiales; investigación mecánica; monitoreo de sitios comerciales e industriales para la detección de compuestos orgánicos volátiles y no volátiles; monitoreo de erosión y sedimentación; servicios de inspección de cañerías; servicios de planificación y diseño de distribución para el espacio interior de establecimientos minoristas; servicios de planificación y diseño de distribución para ambientes de salas limpias; planificación de edificios y sistemas de infraestructura de edificios; servicios de desarrollo de productos para terceros; prestación de servicios de garantía de calidad en el área de ingeniería; control de calidad para terceros; investigación de construcción de edificios o planificación de la ciudad; servicios de investigación, desarrollo y prueba en las áreas de soldadura y unión de materiales; diseño e investigación de encuestas; encuestas; consultoría técnica en el área de tecnología vial de punta; estudios técnicos; pruebas, análisis y evaluación de bienes y servicios de terceros a los efectos de certificar, someter a pruebas, análisis y evaluación de las propiedades estructurales de mampostería y estructuras de hormigón; urbanismo; análisis de calidad de agua corriente; consultoría e investigación bacteriológica; investigación bacteriológica; cálculo y simulación de flujos de desborde, creación de modelos de áreas propensas a sufrir inundaciones y preparación de informes y documentación técnica relacionados; análisis de sustancias químicas; investigación química; investigación y análisis químicos, bioquímicos, biológicos y bacteriológicos; servicios de consultoría en el área de investigación hidrológica; servicios de consultoría en el área de evaluación, cumplimiento y planificación ambiental; diseño hidrológico y restauración de canales de arroyos, pantanos, estuarios y humedales; servicios ambientales, a saber: detección de contaminantes en el agua; servicios ambientales, a saber: consultoría técnica en el área de ciencias ambientales, servicios ambientales, a saber: consultoría técnica en el área de ciencias ambientales; servicios de pruebas e inspección ambientales, creación de modelos hidrológicos y diseño de medidas para proteger áreas propensas a sufrir inundaciones por aguas pluviales y aguas de desborde; creación de modelos hidrológicos e hidráulicos y diseño de infraestructura para drenajes pluviales; estudio hidrológico de aguas superficiales y subterráneas; cálculos hidrológicos y

simulaciones de flujos de desborde en riachuelos, pantanos y humedales; investigación hidrológica; inspecciones de plantas de tratamiento de aguas; agrimensura; servicios de planificación de uso de terrenos; diseño arquitectónico de paisajes; mapeo; reconocimiento marítimo, aéreo y terrestre; pruebas de materiales; pruebas y análisis de materiales; pruebas y evaluación de materiales; planificación de edificios y sistemas de infraestructura para edificios; provisión de soluciones de automatización ecológicas, a saber: evaluaciones de sitios, análisis de diseño de controles y servicios de instalación integrados para monitorear y controlar los respectivos dispositivos innovadores dentro de un área designada; prestación de servicios de garantía de calidad en el área de tratamiento de aguas de desecho; prestación de servicios de prueba y diagnóstico de muestras de reactivos para terceros en las áreas de la ciencia y la investigación relacionadas con los mismos; entrega de información tecnológica y científica sobre innovaciones ecológicas; entrega de información tecnológica sobre innovaciones ecológicas; prestación de servicios de seguridad de procesos, evaluación de riesgos, gestión de riesgos, seguridad funcional, integridad mecánica y otros servicios de protección para industrias y empresas, servicios de monitoreo de desborde de alcantarillas; servicios de monitoreo de sistemas de alcantarillas; diseño e investigación de estudios; consultoría técnica en el área de ciencias ambientales; servicios técnicos de monitoreo de condiciones del agua; estudios técnicos; consultoría tecnológica e investigación en el área de recursos acuáticos; consultoría tecnológica en el área de recursos acuáticos; supervisión tecnológica e inspección en el área de recursos acuáticos; prueba de filtros; prueba de materias primas; pruebas o investigación de ingeniería civil; servicios de inspección de estructuras submarinas; planificación urbana; servicios de control de calidad del agua; proveedor de servicios de tramitación de solicitudes de software para uso en contabilidad, gestión financiera, utilización, gestión de personal, bienes, control de inventarios, control de producción, gestión de calidad, seguridad y ambiental; gestión de la cadena de abastecimiento; gestión de planificación y programación, gestión de documentos y gestión de valor; proveedor de servicios de tramitación de solicitudes de software para entregar bases de datos en línea en el área de procesamiento de operaciones para la carga de datos, brindar análisis estadísticos y producir notificaciones e informes; proveedor de servicios de tramitación de solicitudes para brindar, alojar, gestionar, desarrollar y mantener solicitudes, software, sitios web y bases de datos en las áreas de productividad de personal, comunicación inalámbrica, acceso móvil de datos y gestión remota de datos para entrega inalámbrica de contenido a computadoras portátiles, laptops y dispositivos electrónicos móviles; proveedor de servicios de tramitación de solicitudes para brindar, alojar, gestionar, desarrollar, investigar, analizar, informar y mantener aplicaciones, software, sitios web y bases de datos de terceros en las áreas de cuidado de la salud, programas de beneficios, productividad de empleados, gestión de riesgos; servicios informáticos brindados en calidad de proveedor de servicios de tramitación de solicitudes en el área de gestión de conocimientos para alojar software de aplicación para crear bases de datos de información y datos que permitan a los usuarios recabar y analizar en línea distintos tipos de encuestas de opinión; servicios informáticos para actuar en calidad de proveedor de servicios de tramitación de solicitudes en el área de gestión de conocimientos para alojar software de aplicación para crear bases de datos de información y datos; servicios informáticos para actuar en calidad de proveedor de servicios de tramitación de solicitudes en el área de gestión de conocimientos para alojar software de aplicación para buscar y obtener información de bases de datos y redes informáticas; servicios informáticos para brindar un sistema basado en internet y un portal en línea para clientes que les permita gestionar, administrar, modificar y controlar de forma remota sus dispositivos informáticos de usuario final, datos y aplicaciones informáticas; servicios de integración de sistemas informáticos; servicios de desarrollo de bases de datos; sistemas y redes informáticas de integración;

servicios de integración de ti; prestación de un sitio web de acceso seguro que permite a las instituciones en red registradas en internet cargar, visualizar, copiar, imprimir, descargar y compartir documentos e imágenes para realizar transacciones con consumidores, software como servicio para la gestión de bases de datos; software como servicio para alojar software para su uso por terceros en contabilidad y gestión financiera, utilización y gestión de personal, gestión de control de mercaderías e inventario, gestión de control de producción, gestión de calidad, seguridad y ambiental, gestión de la cadena de abastecimiento, gestión de planificación y programación, gestión de documentos y gestión de valor; diseño arquitectónico de paisajes; servicios ambientales, a saber: consultoría técnica en el área de ciencias ambientales y diseño y prueba de productos energéticos para terceros; servicios ambientales, a saber: consultoría técnica en el área de ciencias ambientales, diseño hidráulico; creación de modelos hidrológicos y diseño de medidas para proteger áreas propensas de sufrir inundaciones por agua de tormentas y aguas de desborde; supervisión e inspección técnica en el área de control de calidad de productos, servicios industriales y agua; control de calidad para terceros en el área de aguas y sistemas de tratamiento e irrigación de aguas de desecho; soporte técnico, a saber, monitoreo de centrales hidroeléctricas con sistemas de red; servicios de soporte técnico, a saber: resolución de problemas de hardware informático y problemas de software en el área de ingeniería hidroeléctrica; auditorías ambientales, investigaciones y servicios de control de procesos; diseño ambiental; servicios de consultoría ambiental para el cumplimiento de normas ambientales; alojamiento de software para uso de terceros durante la planificación, el diseño y operaciones para estimar, medir y verificar el impacto ambiental, social y económico de las prácticas comerciales en las áreas de energía, construcción, fabricación, transporte, distribución de productos y servicios en relación con la planificación, diseño, construcción y operación de plantas, diseño y explotación de servicios, diseño, construcción y explotación de gasoductos y de estaciones de bombeo, planificación de infraestructuras de empresas, servicios públicos e infraestructura gubernamental, diseño y explotación de plantas de tratamiento de desechos, gestión de reciclaje, adquisición, cadena de suministro y cadena de distribución de productos, emisiones de dióxido de carbono, emisiones de gas invernadero; alojamiento de software para uso por terceros durante la planificación, el diseño y operaciones de empresas, servicios públicos y gobiernos para estimar, medir y verificar el impacto ambiental, social y económico de alternativas en diseño, construcción y explotación de infraestructura; servicios de consultoría en el área de evaluación y planificación ambiental, servicios de consultoría para terceros en el área de diseño de plantas de producción, servicios de consultoría en el área de diseño arquitectónico, servicios de consultoría para terceros en el área de servicios de ingeniería para la evaluación de condiciones de construcción y propiedades, gestión, reparación y restauración de instalaciones, instrumentación y monitoreo de construcciones y consultoría ambiental y análisis técnicos de un producto o proceso para determinar cómo hacerlo más ecológico; servicios de diseño arquitectónico en las áreas de tráfico y transporte; servicios de consultoría en las áreas de medición energética para mejorar la eficiencia energética; realización de estudios de factibilidad en el área de ingeniería ambiental; servicios de consultoría profesional en las áreas de planificación de uso de terrenos, agrimensura, arquitectura paisajística y ciencias ambientales; diseño de componentes de planta y equipos para centrales nucleares; consultoría arquitectónica, diseño industrial; agrimensura/mensuras de terrenos; investigación en el área de protección ambiental; entrega de información científica, asesoría y consultoría científica en relación con la compensación de las emisiones de dióxido de carbono; análisis de las aguas; diseño y desarrollo de hardware y software informático; prestación de software como servicio; servicios informáticos; servicios de proveedor de aplicaciones; alojamiento de sitios informáticos (sitios web); consultoría en tecnología de la información (ti);

instalación, mantenimiento, alojamiento y actualización de software informático; consultoría en software informático; servicios de asesoramiento y consultoría en las áreas y servicios que anteceden. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de noviembre de 2015. Solicitud N° 2015-0010956. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de febrero de 2016.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016032653).

Irina Arguedas Calvo, soltera, cédula de identidad 113790869, en calidad de Apoderada Especial de Christiane Alexandra Blohm Mendoza, casada dos veces, pasaporte C4FTLL1KX con domicilio en Escazú, Barrio Los Laureles, Torre Laureles, apartamento número 201, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Ponte como marca de fábrica y comercio en clases: 20 y 24. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 20: Los muebles y sus partes, muebles de madera, mimbre, entre ellos sillas, bancos, cestos no metálicos, cojines, y en clase 24: Textiles para decoración de interiores y del hogar pintadas a mano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de abril de 2016. Solicitud N° 2016-0003779. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de mayo del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016032655).



Irina Arguedas Calvo, soltera, cédula de identidad 113790869, en calidad de Apoderada Especial de Patricia María Coto Brenes, divorciada dos veces, cédula de identidad 105210464 con domicilio en Concepción de Tres Ríos, Condominio Barlovento, casa número 257, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ANSU Mommy & Baby Care



como marca de servicios, en clase: 41 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de educación relacionados con el yoga, enseñanza de yoga para bebés, cursos de educación prenatal. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de mayo del 2016. Solicitud N° 2016-0004504. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de mayo del 2016.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2016032656).

Randall Peraza Solórzano, casado una vez, cédula de identidad 205050242, en calidad de Apoderado Generalísimo de Asociación de Padres de Familia Centro Infantil Elisa Álvarez Vargas, cédula jurídica 3002191970 con domicilio en Palmares, 250 metros sur del Mercado Municipal, calle a Zaragoza, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CENTRO EDUCATIVO INFANTIL Elisa Álvarez Vargas**



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a cuidado y educación de niños y niñas, ubicado en Alajuela, Palmares 250 metros sur del Mercado Municipal, calle a Zaragoza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003726. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de mayo del 2016.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016032683).

Carlos Salazar Arroyo, casado una vez, cédula de identidad 102570754, en calidad de Apoderado Generalísimo de Farmavisión Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101014512 con domicilio en Barrio Escalante de la iglesia de Santa Teresita 400 metros al

este, 100 metros al norte y 25 metros al este edificio Farmavisión primer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Novoxona el inyectable que soluciona como Señal de Propaganda en clases internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar productos farmacéuticos de uso humano relacionados con la marca Novoxona N° de registro 175788. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003095. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de abril del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016032701).

Carlos Salazar Arroyo, casado una vez, cédula de identidad 102570754, en calidad de Apoderado Generalísimo de Farmavisión Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101014512 con domicilio en Barrio Escalante de la iglesia de Santa Teresita 400 metros al este, 100 metros al norte y 25 metros al este edificio Farmavisión primer piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Dicloxal** el alivio total como señal de propaganda en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente; 50 Para promocionar productos farmacéuticos de uso humano relacionados con la marca Dicloxal, N° de registro 211158. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003096. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de abril del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016032702).

Esteban Adrián Salazar Bolaños, casado, cédula de identidad 109770653, en calidad de Apoderado Generalísimo de Novoxal Farma Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101515828 con domicilio en Sabana Norte, Condominio Torres del parque, apartamento nro. A1301, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Meloxim** al dolor pone fin como señal de propaganda en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 50 Para promocionar: productos farmacéuticos de uso humano relacionados con la marca Meloxin Nro. de registro 201590. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003774. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de abril del 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2016032703).

Manuel Alejandro Castro Sánchez, Cédula de identidad 110080199, en calidad de Apoderado Generalísimo de Restaurante Tierra Nuestra del Sol GYM S. A. con domicilio en Sabana Oeste de la Pops 400 mts oeste edificio Aqua Lux, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Boxer family & sport bar** como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a restaurante y bar. Ubicado en Heredia, Santo Domingo, del cementerio 150 norte, Centro Comercial Plaza Santo Domingo local 10. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de abril de 2016. Solicitud N° 2016-0003528. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de mayo del 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2016032710).

Diego Montoya Sierra, cédula de identidad 801070601, en calidad de Apoderado Generalísimo de Súper Candy DMS Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101673618 con domicilio en San José, Avenida 8 Calles 9 y 11, número 263, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SUPER CANDY D.M.S.**, como marca de fábrica y comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Dulce de leche tipo arequipe. Se cita a terceros interesados

en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003108. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de abril del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016032727).

Carl Wilhelms Jensen Pennington, casado una vez, cédula de identidad número 601090656, en calidad de apoderado especial de EBY Internacional S. A., con domicilio en provincia de Colón, Zona Libre, Calle C, entre 14 y 15 Avenida Santa Isabel, Panamá, solicita la inscripción de: **Runner Athletic**



como marca de comercio en clase: 25 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vestidos, calzados y sombrería, todos ellos para corredores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003555. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de mayo del 2016.—Sabrina Loaiciga Pérez, Registradora.—(IN2016032775).

Jenny Marcela Méndez Chan, soltera, cédula de identidad 603600691, en calidad de apoderada generalísima de Auris Soluciones & Zem Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101704272 con domicilio en 50 metros al sur del gimnasio Liceo José Martí, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clases: 35 y 44 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 35: Gestión de negocios, importación y exportación, publicidad, administración comercial, trabajos de oficina, gestión de negocios comerciales. y Clase 44: Servicios de salud en general, servicios médicos, tratamientos médicos, servicios de análisis médicos relacionados con el tratamiento de personas en general, servicios de investigación científica con fines médicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de noviembre de 2015. Solicitud N° 2015-0010641. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de noviembre de 2015.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016032776).

José Roberto Arce Miranda, Casado Una Vez, cédula de identidad 108910534, en calidad de apoderado generalísimo de Aqua Healthy Ltda., cédula jurídica 3102357987 con domicilio en Moravia, San Jerónimo; 800 oeste, de la delegación, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de Costa Rican **COLORS** Feel the nature! ¡Siente la naturaleza!



como marca de fábrica y comercio en clase: 32. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 32 Agua embotellada, aguas minerales y gaseosas. Reservas: No se hace reserva de la denominación COSTA RICA, ni de la bandera de Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de mayo del 2016. Solicitud N° 2016-0004092. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de mayo del 2016.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2016032786).

José Roberto Arce Miranda, casado una vez, cédula de identidad 108910534, en calidad de Apoderado Generalísimo de Aqua Healthy Ltda., cédula jurídica 3102357987 con domicilio en Moravia, San Jerónimo, 800 oeste de la Delegación, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Costa Rican **COLORS** Fell the nature! ¡Siente la naturaleza!



como marca de fábrica y comercio, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Agua embotellada, aguas minerales y gaseosas. Reservas: No se reserva: la palabra COSTA RICA, ni de la bandera de Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de mayo del 2016. Solicitud N° 2016-0004091. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de mayo del 2016.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2016032788).

Angerie Mora Fallas, casada una vez, cédula de identidad N° 110400501, con domicilio en: San Rafael, Los Ángeles, 50 este de la plaza de deportes, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: té. Reservas: de los colores verde y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000333. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de enero del 2016.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016032801).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Sanofi con domicilio en 54 Rue La Boétie; 75008 Paris, México, solicita la inscripción de: VIVACTIVO VIVIR BIEN ES VIVIR EN MOVIMIENTO como marca de fábrica y servicios en clases: 9; 41 y 44 Internacionales.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9 Software y aplicaciones móviles y publicaciones descargables en relación con la salud, el ejercicio, la nutrición., en clase 41 Publicaciones y servicios educativos en el campo de la salud, el ejercicio, la nutrición., y en clase 44 Proporcionar información

sobre la salud y la nutrición. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003594. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de abril del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016032841).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de SANOFI con domicilio en 54 Rue La Boétie, 75008 París, México, solicita la inscripción de: VIVACTIVO

como marca de fábrica y servicios, en clases 9; 41 y 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: Software y aplicaciones móviles y publicaciones descargables en relación con la salud, el ejercicio, la nutrición; en clase 41: publicaciones y servicios educativos en el campo de la salud, el ejercicio, la nutrición, y en clase 44: Proporcionar información sobre la salud y la nutrición. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003593. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de abril del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016032843).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104430939, en calidad de Apoderado Especial de Goncal, S. A. de C.V. con domicilio en Roble N° 300, interior

1401, Colonia Valle del Campestre, San Pedro Garza García, nuevo León, CP. 66265, México, solicita la inscripción de: **GONHER** como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Acidímetros para acumuladores, acumuladores, acumuladores eléctricos, acumuladores eléctricos para vehículos, aparatos de sistema de posicionamiento global [GPS], baterías de arranque, baterías eléctricas, baterías eléctricas para vehículos, cables de arranque para motores, cables eléctricos, cargadores para acumuladores eléctricos, cargadores para baterías eléctricas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de abril de 2016. Solicitud N° 2016-0003464. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de abril del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016032844).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104430939, en calidad de apoderado especial de Goncal S. A. de C. V., con domicilio en Roble N° 300; Interior 1401, Colonia Valle del Campestre, San Pedro Garza García, Nuevo León, CP. 66265, México, solicita la inscripción de: **GONHER** como marca de fábrica y comercio en clase: 4. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aceites y grasas para uso industrial, lubricantes y aceites, combustibles (incluida la gasolina para motores). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003465. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de abril del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016032845).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Goncal S. A. de C. V., con domicilio en Roble N° 300; Interior 1401, Colonia Valle del Campestre, San Pedro Garza García, Nuevo León, CP. 66265, México, solicita la inscripción de: **GONHER** como marca de fábrica y comercio en clase: 1 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Anticongelantes, líquido anticongelante, líquido de frenos, limpiador de carburadores, aditivos incluidos en esta clase, aceites de transmisión para vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003466. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de abril del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016032846).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de Apoderado Especial de Goncal, S. A. de C.V. con domicilio en Roble N° 300, interior 1401, Colonia Valle Del Campestre, San Pedro Garza García, Nuevo León, CP. 66265, México, solicita la inscripción de: **GONHER** como marca de servicios en clase: 35 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de venta de autopartes, refacciones, accesorios, productos de limpieza, pulido, encerado y lubricación automotriz, ceras, pulidores, aceites y grasas para uso industrial, lubricantes, productos para absorber, rociar y asentar el polvo, combustibles (incluida la gasolina para motores, adhesivos (pegamentos) para la industria, revestimientos de base para chasis de vehículos, revestimientos de protección para chasis de vehículos, aceites antioxidantes, aceites antiherrumbre, pinturas, barnices, lacas, cosméticos para vehículos, motores para vehículos terrestres, filtros de limpieza para sistemas de refrigeración de motores, filtros (partes de máquinas o motores), bujías de encendido para motores de combustión interna, bujías de precalentamiento para motores diesel, pistones, amortiguadores, dispositivos anticontaminación para motores, correas para motores, carburadores, economizadores de combustible para motores, dispositivos de mando para maquinas o motores,

mandos hidráulicos para máquinas y motores, mandos neumáticos para maquinas, motores, convertidores de combustible para motores de combustión interna, convertidores catalíticos, dispositivos de encendido para motores de combustión interna, gatos (hidráulicos), silenciadores para motores, radiadores de refrigeración para motores, ventiladores para motores, inyectores para motores, aceites, y demás productos para mantenimiento, limpieza y cuidado de vehículos, al por menor y al por mayor, para terceros (intermediario comercial). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de abril de 2016. Solicitud N° 2016-0003468. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de abril del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016032847).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Goncal S. A. de C. V., con domicilio en Roble N° 300; Interior 1401, Colonia Valle del Campestre, San Pedro Garza García, Nuevo León, CP. 66265, México, solicita la inscripción de: **GONHER** como marca de fábrica y comercio en clase: 3. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones y liquido limpia parabrisas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003469. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de abril del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016032848).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad N° 104330939, en calidad de apoderado especial de Goncal S. A. de C.V., con domicilio en: Roble N° 300, Interior 1401, Colonia Valle del Campestre, San Pedro Garza García, Nuevo León, CP. 66265, México, solicita la inscripción de: **GONHER**, como marca de fábrica y comercio en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: vehículos, motores de automóviles, amortiguadores automotrices, y balatas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003471. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de abril del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016032849).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de Apoderado Especial de Herbalife International Inc. con domicilio en 800 W Olympic BLVD., Suite 406, Los Ángeles, CA 90015, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **HERBALIFE NUTRICIÓN** como marca de fábrica y servicios en clases: 5; 29; 30; 32 y 35 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 5: Suplementos nutricionales y suplementos homeopáticos de vitaminas, minerales, ácidos grasos, hierbas y proteína en todas las formas, incluyendo pastillas, líquidos, cápsulas y polvos. Clase: 29 Productos alimenticios que consisten en vitaminas, minerales, hierbas y proteínas, todos preparados para el consumo humano. Clase 30: Suplementos dietéticos y nutricionales para propósitos de la salud no médicos. Clase 32: Jugo de frutas y bebidas de frutas, proteínas en polvo, aminoácidos, vitaminas, minerales y hierbas para hacer bebidas. y 35 Proporcionar información sobre el funcionamiento de las pequeñas empresas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de abril de 2016. Solicitud N° 2016-0003185. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de abril del 2016.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016032850).

Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, casado una vez, cédula de identidad 303760289, en calidad de apoderado especial de Fabián González Gutiérrez, cédula de identidad 304230385 con domicilio en Tejar de El Guarco; 200 metros oeste, del Restaurante y Bar El Quijongo, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FG FISIOTERAPIA Y OSTEOPATÍA** El movimiento es Vida



como marca de servicios en clase: 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de fisioterapia y osteopatía. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003075. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de mayo del 2016.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2016032860).

Mauricio Bonilla Robert, casado una vez, cédula de identidad N° 109030770, en calidad de apoderado especial de Unipharm (International) A.G., con domicilio en: Obere Plesurstrasse 397002 Chur, Suiza, solicita la inscripción de: **Veil vara**



como marca de fábrica y comercio en clases 3, 5 y 35, internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: preparaciones cosméticas; preparaciones cosméticas no medicinales para el cuidado de la piel; preparaciones cosméticas para el baño; preparaciones cosméticas reafirmantes de la piel; preparaciones cosméticas para el acondicionamiento y regeneración de la piel; preparaciones cosméticas para el cabello; jabones cosméticos, preparaciones cosméticas para protección solar; aceites esenciales; en clase 5: suplementos alimenticios/dietéticos/dietarios a base de mezclas de vitaminas, minerales, aminoácidos, proteínas, hierbas y/u otros nutrientes y en clase 35: servicios de venta directa a través de distribuidores independientes de suplementos alimenticios, cosméticos y productos de cuidado personal; servicio de venta por catálogo de suplementos alimenticios, cosméticos y productos de cuidado personal; programas de audio y video; servicios de mercadeo; servicios de información sobre nutrición, salud humana y acondicionamiento físico; publicidad y negocios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003284. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de mayo del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016032867).

Adolfo Serrano Acosta, soltero, cédula de identidad 105880617, en calidad de apoderado generalísimo de El Granero Brewing Company S. A., cédula jurídica 3101712007, con domicilio en Atenas, Barrio Mercedes, de Pulpería El Plancillo; 25 metros al oeste y 300; metros al norte, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **EL GRANERO BREWING COMPANY**



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la producción, distribución y comercialización de cerveza, ubicado en Alajuela, Atenas, Barrio Mercedes, de pulpería El Plancillo, 25 metros al oeste y 300 metros al norte. Reservas: De los colores: rojo, negro, gris, blanco y dorado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de marzo del 2016. Solicitud N° 2016-0002871. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de abril del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016032868).

Esteban Zúñiga Pérez, casado una vez, cédula de identidad 401550239, en calidad de apoderado generalísimo de Lácteos Zu-Per Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101713810, con domicilio

en Desamparados, Calle Fallas, de la Iglesia Católica, 100 metros al oeste, 300 metros al sur y 100 metros al este, en Urbanización la Rosita, casa 78, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Helados Lupita



como marca de comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: helados de paleta a base de agua o leche pasteurizada. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de abril del 2016. Solicitud 2016-0003767. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de mayo del 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2016032873).

Cynthia Wo Ching Vargas, casada, cédula de identidad 110680678, en calidad de apoderada especial de Propulsión de Caja y Carga Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101180997, con domicilio en de la esquina sureste, del Colegio Saint Francis; 125 metros sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: SICSA CARGO & LOGISTICS SINCE 1976



como marca de servicios en clase: 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de transporte, embalaje y almacenaje de mercancías, casillero portal, servicio de rastreo de paquetes, servicios de importación de paquetería, servicios de entrega por encomienda, de puerta a puerta, trámites de permisos especiales de importación, manejo de carga marítima, servicio de courier de paquetes y mercancías tanto en el territorio nacional como el extranjero. Reservas: de los colores: azul, gris y plateado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003421. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de abril del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016032892).

Cynthia Wo Ching Vargas, casada, cédula de identidad N° 110680678, en calidad de apoderada especial de Propulsión de Caja y Carga Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101180997, con domicilio en: de la esquina sureste del Colegio Saint Francis 125 metros sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Sicsa Cargo & Logistics Since 1976



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 un establecimiento comercial dedicado a servicios de transporte, embalaje y almacenaje de mercancías, casillero postal, servicio de rastreo de paquetes, servicios de importación de paquetería, servicios de entrega por encomienda, de puerta a puerta, trámites de permisos especiales de importación, manejo de carga marítima, servicio de Courier de paquetes y mercancías tanto en el territorio nacional como el extranjero, ubicado en San José, Guadalupe, trescientos cincuenta metros este de los Tribunales de Justicia de Goicoechea. Reservas: de los colores: azul oscuro, gris y plateado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003420. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de abril del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016032893).

Cynthia Wo Ching Vargas, casada, cédula de identidad N° 110680678, en calidad de apoderado especial de Aris Logistics Supply Chain, S. A., cédula jurídica N° 3101687025, con domicilio en Goicoechea, distrito uno, de los Tribunales de Justicia 300 metros este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: S SUPER BOX,



como marca de servicios en clase(s): 39 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de transporte, embalaje y almacenaje de mercancías, casillero postal,

servicio de rastreo de paquetes, servicios de entrega por encomienda, de puerta a puerta, manejo de carga marítima, servicio de courier de paquetes y mercancías tanto en el territorio nacional como el extranjero. Reservas: de los colores: turquesa, azul verdoso, azul rey. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de marzo de 2016. Solicitud N° 2016-0002585. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de mayo de 2016.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2016032894).

Francisco Guzmán Ortiz, soltero, cédula de identidad N° 104340595, en calidad de apoderado especial de Hallmark Cards, Incorporated con domicilio en 2501 Mcgee Trafficway, Kansas, City, Missouri 64108, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **HALLMARK VIDA**, como marca de fábrica y comercio en clase: 21 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: floreros; jarrones; candeleros; jarras, de fabricación de mi representada. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de noviembre de 2015. Solicitud N° 2015-0010616. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de noviembre de 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016032920).

Luis Fernando Asís Royo, soltero, cédula de identidad N° 106370429, en calidad de apoderado especial de Productos Farmacéuticos S. A. de C.V. con domicilio en: Lago Tangañica 18, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo 11520, México D.F, México, solicita la inscripción de: **TROFERIT FLOW**, como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un antitusivo no narcótico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010744. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de noviembre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016032923).

Francisco Guzmán Ortiz, soltero, cédula de identidad 104340595, en calidad de apoderado especial de Hallmark Cards Incorporated, con domicilio en 2501 Mcgee Trafficway, Kansas, City, Missouri 64108, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **HALLMARK VIDA**, como marca de fábrica y comercio en clase: 26 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cintas y lazos decorativos, de fabricación de mi representada. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010617. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de noviembre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016032924).

Francisco Guzmán Ortiz, soltero, cédula de identidad 104340595, en calidad de apoderado especial de Hallmark Cards, Incorporated, con domicilio en 2501 Mcgee Trafficway, Kansas, City, Missouri 64108, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **HALLMARK VIDA** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Ornamentos para árboles de navidad, de fabricación de mi representada. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de noviembre del 2015. Solicitud N° 2015-0010618. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de noviembre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016032925).

Marcos Dueñas Leiva, casado una vez, cédula de identidad N° 900440475, en calidad de apoderado generalísimo de Intaco Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3101004383, con domicilio en: barrio La California, calles 23 y 25, avenida segunda, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PROBOND**, como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: producto químico usado como pegamento para pegar azulejos y cerámica. Reservas: no. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0008080. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de noviembre del 2015.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016032927).

Marco Antonio Céspedes Acosta, casado dos veces, cédula de identidad 303080953, con domicilio en Santa Ana, Piedades, de Palí 50 metros este y 50 metros norte, edificio a mano derecha, apartamento número 5, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TECABA**



como marca de fábrica y comercio en clase: 20, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Muebles y productos de madera de teca Reservas: De los colores: café, verde oscuro y verde claro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de marzo del 2016. Solicitud N° 2016-0002598. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de abril del 2016.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2016032967).

Adolfo Serrano Acosta, soltero, cédula de identidad N° 105880617, en calidad de apoderado generalísimo de El Granero Brewing Company S. A., cédula jurídica N° 3101712007, con domicilio en: Atenas, barrio Mercedes, de pulpería El Plancillo, 25 metros al oeste y 300 metros al norte, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: El Granero modelo 63



como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cerveza artesanal. Reservas: de los colores: naranja, celeste, gris, café, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de marzo del 2016. Solicitud N° 2016-0002872. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de mayo del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016032970).

Maricela Salas Guerrero, cédula de identidad 205440425, en calidad de apoderada generalísima de Plastimex Palmares Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-191067, con domicilio en Palmares La Granja, un kilómetro al oeste de la escuela, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PLASTIMEX STIMEX SERVICIO-VARIEDAD-CALIDAD**



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 19 y 20, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 19: Materias plásticas para uso en construcción, materiales de construcción de plástico y paneles de plástico para la construcción y 20: Muebles y sus partes, productos de materias plásticas que no se incluyen en otras clases, incluidas sillas, bancos, partes de muebles, soportes de plástico para las patas de los muebles, cajas plásticas, gaveteros. Reservas: De los colores azul y dorado. No se hace reserva de las palabras: “SERVICIO”, “VARIEDAD” y “CALIDAD”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 15 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003479. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de abril del 2016.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016032997).

Simón Valverde Gutiérrez, casado, cédula de identidad N° 303760289, en calidad de apoderado especial de Accutec Blades, Inc, con domicilio en 1 Razor Blade Lane, Verona, Virginia 24482, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **GEM RUNNER**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 8 y 10 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: clase 8: Herramientas y hojas (herramientas de mano) de corte para el hogar y la industria, en particular cuchillos utilitarios (cúters) y hojas (herramientas de mano) para los mismos, navajillas de un solo filo, navajas de bolsillo y hojas (herramientas de mano) para las mismas, cuchillos de alfombrado y hojas (herramientas de mano) para los mismos, cuchillos de techado y hojas (herramientas de mano) para los mismos, espátulas para construcción y hojas (herramientas de mano) para las mismas, rasquetas, cinceles, alicates para cables y hojas (herramientas de mano) para los mismos, cuchillos tipo navaja y hojas (herramientas de mano) para los mismos, cortadores de cartón y hojas (herramientas de mano) para los mismos; herramientas y hojas (herramientas de mano) de corte para hobbies, arte y manualidades, en particular cuchillos tipo hobby y hojas (herramientas de mano) para los mismos, sierras tipo navaja y hojas (herramientas de mano) para las mismas, y estuches de almacenamiento para las anteriores herramientas y hojas (herramientas de mano) para hobbies; máquinas de afeitar, navajillas de afeitar, cuchillos y tijeras; dispositivos para dispensar hojas (de corte); y clase 10: Cuchillos, navajas (instrumentos médicos, específicamente “instrumentos cortantes para uso quirúrgico”), bisturís y hojas quirúrgicas y médicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de enero de 2016. Solicitud N° 2016-0000762. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de mayo de 2016.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016033053).

Lizbeth Navarro Picado, soltera, cédula de identidad N° 105560744 con domicilio en casa N° 78, Residencial Vista Llana, Puente Salas de Barva, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios profesionales de asesoría, consultoría, capacitación y auditoría en temas ambientales, manejo de residuos en general, desarrollo sostenible, turismo, diseño y construcción, ubicado en casa número 78, Residencial Vista Llana, Puente Salas Barva, provincia de Heredia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de febrero de 2016. Solicitud N° 2016-0000845. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de febrero de 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016033055).



Luis Pal Hegedüs, casado, cédula de identidad N° 105580219, en calidad de apoderado especial de Tiger House Translations Limitada, cédula jurídica N° 3102624837, con domicilio en: barrio Amón, avenida 9, 50 metros al oeste de la entrada trasera de la casa amarillo, casa N° 920, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ZERO ARMY**, como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a ofrecer servicios de restaurante, servicios de comidas y bebidas preparadas, y en especial venta de batidos, ubicado en San José, calle 9, al costado oeste del INS frente al hotel Don Carlos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada

el 15 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003495. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de mayo del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016033060).

Luis Pal Hegedus, casado una vez, cédula de identidad 105580219, en calidad de apoderado especial de Tiger House Translations Limitada, cédula jurídica 3102624837, con domicilio en Barrio Amón, Avenida 9, 50 metros al oeste de la entrada trasera de la casa amarillo, casa número 920, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ZERO army**



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 32, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cervezas; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003493. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de abril del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016033066).

Luis Pal Hegedüs, casado una vez, cédula de identidad N° 105580219, en calidad de apoderado especial de Tiger House Translations Limitada, cédula jurídica N° 3102624837, con domicilio en: barrio Amón, avenida 9, 50 metros al oeste de la entrada trasera de la casa amarillo, casa N° 920, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: TigerHouse TRANSLATIONS



como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de traducción. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003494. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de abril del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016033067).

Bernal Jiménez Chavarría, cédula de identidad N° 1-0511-0150, en calidad de apoderado generalísimo de Mercadeo de Artículos de Consumo Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-137584, con domicilio en: cantón dieciocho Curridabat, distrito primero Curridabat, doscientos metros al sur del motel Paraíso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Te pedirán el secreto** como señal de propaganda en clase 50 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar arroz, frijoles, harinas y preparaciones a base de cereales, salsas (condimentos). Relacionado con la marca Misabor, expediente N° 2003-1217. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003687. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de mayo del 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016033077).

Jesús María de los Ángeles Quesada Arroyo, cédula de identidad 106070567, en calidad de apoderado generalísimo de Tour Plan Mayorista de Viajes TPMV Sociedad Anónima, con domicilio en San José, Avenida segunda, de las oficinas centrales de la caja costarricense de seguro social, 250 metros al este, edificio Access, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GO COSTA RICA VISIÓN**



como marca de servicios en clase(s): 39, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Transporte de personas, animales o mercancías de un lugar a otro (por ferrocarril, carretera, agua, aire Q conducto) y los servicios afines, la organización de viajes, y los servicios de información sobre viajes o transporte de mercancías prestados por intermediarios y agencias

de turismo, así como los servicios de información sobre tarifas, horarios y medios de transporte. Reservas: No se hace Reserva de los términos "COSTA RICA". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000688. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de abril del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016033098).

Eduardo Mora Castro, soltero, cédula de identidad 108640269 con domicilio en Sabana Sur, 50 metros al este de la iglesia católica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LAIKA**



como marca de servicios en clase 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 44: Servicios veterinarios. Reservas: De los colores anaranjado, negro, azul, blanco y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de mayo del 2016. Solicitud N° 2016-0004332. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de mayo del 2016.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016033100).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad N° 111430447, en calidad de Apoderado Especial de Antonio Puig, S. A., con domicilio en Plaza Europa, 46-48, 08902 L'Hospitalet de Llobregat, Barcelona, España, solicita la inscripción de: **SCANDAL**, como marca de comercio en clase: 3 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; Jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos; artículos de tocador; perfumería y fragancias; agua de colonia; perfumes, preparaciones perfumadas; productos para la higiene bucal; preparaciones para la limpieza y el cuidado del cuerpo; desodorantes y antitranspirantes; jabones y geles de uso personal; preparaciones para el baño; preparaciones para el cuidado de la piel; exfoliantes; polvos de talco; toallitas, algodones y paños impregnados para uso higiénico, cosmético y para perfumar; cosméticos; artículos de tocador y productos de perfumería para cuidar y embellecer las pestañas, las cejas, los ojos, los labios y las uñas; bálsamo labial (no medicinal); esmalte de uñas; adhesivos para uso cosmético; preparaciones cosméticas adelgazantes; preparaciones y tratamientos para el cabello; productos de maquillaje; productos para desmaquillar; productos para el depilado y el afeitado; preparados para antes del afeitado; preparaciones para después del afeitado; preparados de belleza no medicinales; preparaciones cosméticas bronceadoras y autobronceadoras; neceseres de cosmética; preparaciones para aromatizar; fragancias para el hogar; productos para perfumar la ropa; extractos aromáticos; productos para el cuidado y limpieza de animales; abrasivos; cera para zapateros y sastres; preparaciones para limpiar y dar brillo al cuero y calzado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de enero de 2016. Solicitud N° 2016-0000023. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de enero de 2016.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2016033108).

Claudio Murillo Ramírez, cédula de identidad N° 105570443, en calidad de apoderado especial de GT Capital Corp. con domicilio en: 60 Market Square, PO Box 364, Belize City, Belice, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: vitaminas y suplementos minerales, vitaminas gomosas, vitaminas de dosis sólidas, vitaminas líquidas, batidos de proteínas, suplementos nutricionales, barras de proteína. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de

diciembre del 2015. Solicitud N° 2015-0011894. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de diciembre del 2015.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016033109).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 1-1143-0447, en calidad de apoderada especial de S&R Trustee Limited Company, cédula jurídica 3-102-574288, con domicilio en Centro Corporativo Plaza Roble, Edificio Los Balcones, 4to piso, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LA VENTANITA DE ROSTIPOLLOS**, como marca de servicios en clase: 41. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restaurante. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003067. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de abril del 2016.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016033110).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderada especial de Inversiones AM PM Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-077742, con domicilio en costado sur del Edificio de la Corte en San José, frente al Banco de Costa Rica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **AMPM**, como marca de servicios en clase: 44 internacional,



para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de farmacia. Reservas de los colores rojo, azul, amarillo, blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer antes este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003446. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de abril del 2016.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2016033111).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderada especial de Mall Solidarista S. A., cédula jurídica 3-101-707646 con domicilio en Mata Redonda, Sabana Sur, Oficentro Ejecutivo La Sabana, edificio 6 piso 5, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MALL SOLIDARISTA** como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Ventas al por mayor y al detalle en puntos de venta y por medio de Internet. Reservas: De los colores: negro, celeste, azul, anaranjado, rojo, verde claro y verde oscuro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003181. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de abril del 2016.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016033112).

Ana Yanci Porras Calderón, casada una vez, cédula de identidad N° 110110612, en calidad de apoderada generalísima de CTI Crative Trade Innovations Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101711110, con domicilio en: cantón de Montes de Oca, Barrio Dent, 500 metros oeste y 75 metros norte de Taco Bell San Pedro, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GSP corp.**



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a ofrecer servicios de comercialización, distribución, colocación y representación de productos y servicios, productor de estrategias, diseño, logística, capacitación y desarrollo de eventos y promociones de todo tipo, marketing digital, optimización de visual merchandising en la red, desarrollo de plataforma para marca según la necesidad, desde desarrollo de páginas web, manejo de redes sociales y optimización para visibilidad de la marca en buscadores y redes, reclutamiento de personal y afines en general, ubicado en San José, Mata Redonda, Sabana Sur 175 metros oeste de la Contraloría, edificio Matex

primer piso. Reservas: de los colores: rojo y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003603. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de mayo del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016033117).

Carlos Mora Murillo, casado dos veces, cédula de identidad 104720097 con domicilio en 50 mts., oeste del BCR, Tilarán, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Caprina del Bosque**



como marca de fábrica y comercio en clase: 29. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos lácteos a base de leche de cabra. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de mayo del 2016. Solicitud N° 2016-0004301. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de mayo del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016033173).

Mónica Lizano Zamora, divorciada, cédula de identidad N° 108730059, en calidad de apoderada especial de Consultores Financieros Cofin, cédula jurídica N° 3101291070, con domicilio en San Rafael de Escazú, avenida Escazú, Torre AE2, quinto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CONFINSA**



como marca de comercio y servicios en clase(s): 45 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y personas; servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales, limitándose a prestar únicamente servicios fiduciarios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de enero del 2016. Solicitud N° 2016-0000098. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de abril del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016033174).


Harry Zürcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de Apoderado Especial de Corporativo Internacional Mexicano, S. de R. L. de C.V. con domicilio en Poniente 128 N° 606, Col. Industrial Vallejo, México Distrito Federal 02300, México, solicita la inscripción de: **EL GUSTO DE ESTAR EN CASA** como señal de propaganda en clase: internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Para promocionar café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas, especias, hielo, productos protegidos por la solicitud de la marca GAMESA (DISEÑO), en clase 30, relacionado con el registro 180323. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de marzo de 2016. Solicitud N° 2016-0002553. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de abril del 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2016033189).

Harry Zürcher Blen, casado, cédula de identidad N° 104151184, en calidad de apoderado especial de Corporativo Internacional Mexicano S. de R. L. de C.V., con domicilio en Poniente 128 N° 606, Col. Industrial Vallejo, México Distrito Federal 02300, México, solicita la inscripción de: **EL GUSTO DE ESTAR EN CASA**, como señal de propaganda en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar café, té, cacao, azúcar,


arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas, especias, hielo, productos protegidos por la solicitud de la marca GAMESA (DISEÑO), en clase 30, relacionado con el registro 180323. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de marzo del 2016. Solicitud N° 2016-0002553. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de abril del 2016.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2016033190).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Sterigenics U.S., LLC, con domicilio en Suite 650, 2015 Spring Road, Oak Brook, Illinois 60523, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **EOSTAT**, como marca de servicios en clase: 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de esterilización; servicios de esterilización para productos y dispositivos médicos, cosméticos, alimentos, especias, productos farmacéuticos, materias primas y envases y embalajes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003262. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de abril del 2016.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2016033191).

Édgar Zürcher Gurdían, divorciado, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de P. H. Glatfelter Company con domicilio en 96 S, George Street, Suite 500, York, Pa 17401, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

 como marca de fábrica y servicios en clase: 16; 24 y 40 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 16: Papel y papeles especiales, a saber, la edición de libros de papel, papel de imprenta; papel de sobre; papel de filtro; papel para uso en aplicaciones de alimentos, tales como bolsas de té, bolsas de café y filtros, y el empaque de producto alimenticio; papeles absorbentes de aceite; papel para uso en la fabricación de sellos postales, tarjetas de juego, tarjetas de felicitación, bolsas de compras, etiquetas, gafetes, boletos, laminados plásticos, tales como pisos laminados y decorativos, vendajes médicos y prendas de vestir, cintas adhesivas, toallitas, bolsas de vacío, papel estucado, papeles de liberación, señales reflectantes de carretera y rayas, y gráficos de cartelera; y papel metalizado para su uso en etiquetas de bebidas, etiquetas sensibles a la presión. 24: Tela no tejida tendida en húmedo de fibras textiles naturales y sintéticas, para su uso en la fabricación de papel, papeles especiales, y los productos industriales y papeles especiales, industriales y de consumo y, en concreto, productos de filtración, bolsas de té, café, bolsas, envolturas de alimentos y cintas adhesivas, y 40: La aplicación de recubrimientos protectores, decorativos y de mejora de rendimiento de papel, papeles especiales y materiales no tejidos colocados en húmedo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de abril de 2016. Solicitud N° 2016-0003317. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de abril del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(N2016033195).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de Apoderado Especial de Livsmart Brands Sociedad Anónima con domicilio en edificio Omega, Mezanine, Calle 53, Obarrio y Avenida Samuel Lewis, Panamá, solicita la inscripción de: **Petit ZANO**

 como marca de fábrica y comercio, en clases 32 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Aguas minerales, aguas con gas; aguas gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas

y zumos de frutas, jugos con sabor a frutas, jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas. Reservas: De los colores: rojo, blanco y verde. Se cita a terceros interesados en defender derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003192. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de abril del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016033196).

Edgar Zurcher Gurdian, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de Mercantil de Alimentos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101100907 con domicilio en Santa Ana Brasil, del Parque Empresarial Fórum 2 kilómetros al oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de señor café



como marca de fábrica y comercio en clase: 16. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Filtros de café. Reservas: de los colores: blanco y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de abril del 2014. Solicitud N° 2016-0003082. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de abril del 2014.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2016033197).

Edgar Zurcher Gurdían, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de Distribuidora Lucema Sociedad Anónima, con domicilio en Santa Ana, Brasil, dos kilómetros al oeste de Fórum, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Lucerna PASTAS



como marca de fábrica y comercio en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: pastas alimenticias. Reservas: de los colores: negro, blanco, dorado, rojo, azul y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003081. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de abril del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016033198).

Edgar Zurcher Gurdían, cédula de identidad N° 105320390, en calidad de apoderado especial de Banco Promérica de Costa Rica Sociedad Anónima, con domicilio en Escazú, San Rafael, barrio Trejos Montealegre, centro Corporativo El Cedral, edificio N° 2, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Créditos VERDES Banco Promérica



como marca de servicios en clase(s): 36 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios financieros. Reservas: de los colores: verde y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de abril de 2016. Solicitud N° 2016-0003006. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de abril del 2016.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2016033199).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de Apoderado Especial de RIJK Zwaan Zaaftel & Zaadhandel B.V con domicilio en Burgemeester Crezeelaan 40, 2678 KX de Lier, Países Bajos, solicita la inscripción de: **DEFENSE**



como marca de fábrica y comercio, en clases 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos agrícolas, hortícolas y forestales y granos, no comprendidos en otras clases, incluyendo frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas para frutas, verduras,

hortalizas y legumbres. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de marzo del 2016. Solicitud N° 2016-0002876. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de abril del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016033200).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de Apoderado Especial de Novartis AG con domicilio en 4002 Basel, Suiza, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones farmacéuticas. Reservas: De los colores: negro y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2016. Solicitud N° 2016-0002744. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de abril del 2016.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2016033204).

Harry Zürcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de Apoderado Especial de Jebesen & Jessen (GMBH & CO.) KG con domicilio en Kehrwieder 11, 20457 Hamburg, Alemania, solicita la inscripción de: jebagro como marca de fábrica y servicios en clases: 1; 5 y 35. Internacionales.



Para proteger y distinguir lo siguiente: 1 Productos fertilizantes y productos químicos para su uso en agricultura, silvicultura y horticultura., 5 Productos para eliminar parásitos, productos para eliminar babosas, insecticidas, repelentes de insectos, herbicidas, productos antipolillas, parasiticidas, antiparasitarios, biocidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas, productos anticriptogámicos. y 35 Servicios de venta al por menor o al mayor relacionadas con productos fertilizantes y productos químicos para su uso en agricultura, silvicultura y horticultura; servicios de venta al por menor o al mayor relacionadas con productos para eliminar parásitos, productos para eliminar babosas, insecticidas, repelentes de insectos, herbicidas, productos antipolillas, parasiticidas, antiparasitarios, biocidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas, productos anticriptogámicos. Reservas: del color: azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo de 2016. Solicitud N° 2016-0002737. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de Abril del 2016.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016033205).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad N° 104151184, en calidad de apoderado especial de Marcas Corporativas S. A., con domicilio en: avenida Perú, edificio Juan R. Poll, segundo piso, Corregimiento de Calidonia, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: m



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de agrupamiento en beneficio de terceros, de productos diversos para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia, servicio de comercio minorista o mayorista, mediante catálogos de venta por correo o medios de comunicación electrónico, a través de sitios web o programas de tele venta o, mediante presencia física local con un establecimiento comercial. Reservas: de los colores: negro, blanco, verde y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2016. Solicitud N° 2016-0002740. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de abril del 2016.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2016033206).

Edgar Zurcher Gurdíán, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de Apple Inc., con domicilio en 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: dispositivos de entrada para ordenadores y dispositivos digitales móviles portátiles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de marzo del 2016. Solicitud N° 2016-0002530. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de marzo del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016033207).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad N° 104151184, en calidad de apoderado especial de Caixa Seguradora S/A, con domicilio en Setor Hoteleiro Norte, Quadra 01 Conj. A-Bloco E-Sala 201, 301, 401, 501, 601 parte A, 701, 801, 901, 1001, 1201, 1401 parte A, 1501, 1601 parte A, E 1o Subsolo, Asa Norte-Brasilia-DF 70.701-050, Brasil, solicita la inscripción de: YOUSe,



como marca de servicios en clase(s): 36 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de seguros y operaciones financieras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de marzo de 2016. Solicitud N° 2016-0002470. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de abril del 2016.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2016033208).

Edgar Zurcher Gurdíán, cédula de identidad 105320390, en calidad de Apoderado Especial de Aeropostale Procurement Company Inc., con domicilio en 112 West 34th Street, 22ND Floor, New York, NY 10120, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: CAPE JUBY



como marca de fábrica y servicios, en clases 3; 9; 14; 18; 25 y 35. internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 3: Fragancia para uso personal, a saber, perfumes, colonias y spray corporal; cosméticos; productos de cuidado personal, a saber, loción para la piel, gel para la piel, loción corporal, gel de baño, gel de ducha y jabón; 9: Gafas, a saber, gafas de sol y estuches para gafas de sol; estuches para computadoras, tabletas y teléfonos móviles; 14: Joyas y relojes y estuches para relojes; 18: Bolsas, a saber, bolsos, mochilas, bolsas de libros, bolsas de deporte, bolsas de mensajero, bolsas de playa, bolsas de cosméticos, bolsas de uso múltiple, mochilas, bolsos de hombro, bolsas de mano, bolsos del mitón, bolsos, monederos y billeteras; 25: Prendas de vestir, a saber, camisetas, sudaderas con capucha, pantalones de chándal, pantalones, pantalones vaqueros, pantalones cortos, calcetines, ropa interior y de estas en casa; prendas de vestir exteriores, a saber, chaquetas; sombrerería, a saber, sombreros y gorras, y 35: Servicios de tiendas minoristas y servicios de comercio minorista en línea que ofrece ropa y accesorios relacionados, incluyendo calzado, sombrerería, perfumes, colonias, productos de cuidado personal, bolsas, mochilas, carteras, gafas, y joyas y relojes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de marzo del 2016. Solicitud N° 2016-0002218. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de abril del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016033209).

Ana Lorena Camacho Vargas, divorciada una vez, cédula de identidad 401200604, en calidad de Apoderada Generalísima de Casaque Limitada, cédula jurídica 3102009575 con domicilio en San Francisco, 400 metros al este del Hiperomás, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: CASAQUE



como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 37 Estación de servicio de reabastecimiento para vehículos, gasolinera. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de mayo del 2016. Solicitud N° 2016-0004781. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de mayo del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016034362).

Ana Lorena Camacho Vargas, divorciada una vez, cédula de identidad N° 401200604, en calidad de apoderada generalísima de Casaque Limitada, cédula jurídica N° 3102009575, con domicilio en: San Francisco, 400 metros al este del Hipermás, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: CASAQUE



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a prestar servicios de abastecimiento de combustible, gasolinera, ubicado en San Francisco de Heredia, 400 metros al este del supermercado Walmart, antiguamente denominado Supermercado Hipermás. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de mayo del 2016. Solicitud N° 2016-0004780. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de mayo del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016034363).

Augusto Honorario Calvan Alvel- Milho, casado dos veces, cédula de identidad 800860596 con domicilio en Granadilla Residencial Lomas de Granadilla, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: REPOSTERÍA AGUS



como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de repostería dulce, queques secos, queques dulces, queques frutales, queques salados, repostería salada, fabricados con todo tipo de materiales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0004064. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 09 de mayo del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016034761).

Juan Carlos Cersosimo D'agostino, casado dos veces, cédula de identidad N° 110800755, en calidad de apoderado especial de Van Ru International, Inc., con domicilio en 1350 E. Touhy Avenue, Suite 300 E, Des Plaines, Illinois 60018, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: NearSource



como marca de servicios en clase 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software. Reservas: de los colores: azul claro, azul oscuro, azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de mayo del 2016. Solicitud N° 2016-0004864. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de mayo del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016035393).

Juan Carlos Cersosimo D'agostino, casado dos veces, cédula de identidad N° 110800755, en calidad de apoderado especial de Van Ru International, Inc., con domicilio en 1350 E. Touhy Avenue, Suite 300 E, Des Plaines, Illinois 60018, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: NearSource



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Reservas: de los colores: azul claro y azul oscuro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de mayo del 2016. Solicitud N° 2016-0004865. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de mayo del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016035394).

Esteban Rojas Rojas, cédula de identidad 5-337-949, en calidad de apoderado generalísimo de Jump Center Parque de Trampolines E Y M S. A., cédula jurídica 3101710604, con domicilio en Grecia centro, 200 norte de oficinas del ICE, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: JUMP CENTER,



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicio de recreación familiar en nuestras instalaciones completamente equipadas, parque temático de trampolines, un uso recreativo de trampolines, diversiones en trampolines. Reservas: de los colores blanco, amarillo, azul oscuro y azul claro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de abril del 2016. Solicitud N° 2016-0003900. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de mayo del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016035779).

Carlos Corrales Azuola, casado una vez, cédula de identidad 108490717, en calidad de apoderado especial de yo emprendedor, cédula jurídica 3002656080, con domicilio en Escazú, Guachipelín de Escazú, Boulevard Camino Real, Centro Corporativo de Oficinas Plaza Roble, Edificio El Pórtico, segundo nivel, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de educación y promoción para emprendedores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2016. Solicitud N° 2016-0001901. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de abril del 2016.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2016036404).

Nelson Gerardo Mora Alemán, divorciado, cédula de identidad 205810142, en calidad de Apoderado Generalísimo de Tacos Serrano S. A., cédula jurídica 3101690483 con domicilio en San Carlos, Ciudad Quesada, Urbanización Cooquite, 150 metros al este de Pony Pan, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Taco's Serrano



como marca de servicios, en clase 43, para proteger y distinguir lo siguiente: Bares de comidas rápidas [snack-bars], restauración [comidas], servicios de restaurante, lo anterior en relación con la comida tacos. Reservas: De los colores: rojo, amarillo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de febrero del 2016. Solicitud N° 2016-0001851. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de mayo del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2016036685).

Cambio de Nombre N° 102918

Que Édgar Zurcher Gurdíán, divorciado, cédula de identidad 105320390, en calidad de Apoderado Especial de Alcantara Asociados S.A.S., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Alcantara Asociados S. A. por el de Alcantara Asociados S.A.S., presentada el día 15 de abril de 2016 bajo expediente 102918. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1900-7369425 Registro N° 73694 **BOSI** en clase 25 Marca Mixto, 1900-7422200 Registro N° 74222 **BOSI** en clase 49 Marca Mixto, 1998-0007531 Registro N° 114008 **BOSI BAMBINO** en clase 25 Marca Mixto, 1998-0007532 Registro N° 114054 **BOSI BAMBINO** en clase 49 Marca Mixto, 2006-0001327 Registro N° 200621 **ADDICT BY BOSI** en clase 18 Marca Mixto y 2006-0001328 Registro N° 162316 **ADDICT BY BOSI** en clase 49 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— Carlos Rosales Picado, Registrador.—1 vez.—(IN2016033239).

Cambio de Nombre N° 100343

Que Jorge Tristán Trelles, cédula de identidad 103920470, en calidad de Apoderado Especial de Café Britt Costa Rica S. A., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Grupo Café Britt Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-153905, por el de Café Britt Costa Rica S. A., presentada el 17 de diciembre del 2015, bajo expediente 100343. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2006-0005014 Registro N° 164093 **Britt Coffee Lover's Club** en clase 43 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de enero del 2016.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—1 vez.—(IN2016033247).

Marcas de Ganado

Solicitud N° 2016-859.—Dagoberto Arce Rodríguez, cédula de identidad 0202750399, solicita la inscripción de:

6

D A

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, San Carlos, Ciudad Quesada, de las bodegas de la Cervecería Costa Rica en La Llanada, 600 metros norte, última finca. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 27 de abril del 2016. Según el expediente N° 2016-859.—San José, 16 de mayo del 2016.—Viviana Segura De la O, Registradora.—1 vez.—(IN2016033140).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS**Asociaciones Civiles**

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Vecinos Urbanización Nueva Metrópoli, con domicilio en la provincia de: Cartago-Cartago, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: interceder ante las autoridades municipales y nacionales para la ejecución de obras de infraestructura en beneficio de la urbanización. Cuyo representante, será el presidente: Víctor Hugo Durán Meza, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2016, asiento: 72781 con adicionales: 2016-160960.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 36 minutos y 22 segundos, del 10 de mayo del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016033245).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Cristiana Altísimo Señor Espíritu Santo y Fuego, con domicilio en la provincia de: San José-Escazú, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Realización de Proyectos, Programas, Asesoría, Estudios de la Palabra de Dios,

basándonos en el libro de la biblia; fortalecer los valores humanos para el bienestar de las personas que se acerquen a la asociación con el fin de levantar y enriquecer los principios morales, la autoestima, cuyo representante, será el presidente: Sergiét Álvarez Salas, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2016 Asiento: 130061.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 13 minutos y 42 segundos, del 23 de mayo del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016033805).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Promédica para su bienestar, con domicilio en la provincia de: Heredia-San Pablo, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Enfoque social basado en la solidaridad; para ofrecer a toda la población tratamientos de calidad en el Área de la Salud, garantizándose tanto a sus asociados como al público en general atención de calidad, personalizada con equipo humano altamente calificado Cuyo representante, será el presidente: Joan Alberto Mora Fernández, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2015 Asiento: 593270 con adicional (es): 2016-26101, 2016-81376, 2016-228005.—Dado en el Registro Nacional, a las 14 horas 39 minutos y 25 segundos, del 21 de abril del 2016.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016034186).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad Asociación Proyectos del Caribe, con domicilio en la provincia de: Limón-Guácimo, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover el desarrollo de la comunidad por medio de proyectos para un futuro mejor para las familias de los asociados, cuyo representante, será la presidenta María Lucía Díaz Figueroa, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2016 Asiento: 285918.—Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 17 minutos y 50 segundos, del 26 de mayo del 2016.—Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2016034607).

Patentes de Invención**PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

El señor Luis Diego Castro Chavarría, mayor, vecino de San José, cédula 1-669-228, en calidad de Apoderado Especial de American Piledriving Equipment Inc, de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **MONTAJES DE MEZCLA QUE INCLUYEN IMPULSORES MAGNÉTICOS**. Un ensamble de tubos puede tener un o más segmentos de tubo que están acoplados entre ellos o acoplados a un empalme de impulsión mediante un acople. El acople puede tener un cuerpo con una forma básicamente tubular con una superficie interior y una superficie exterior. Un primer y un segundo rebordes pueden extenderse hacia el exterior de la superficie exterior para acoplarse con el empalme de impulsión, con lo cual se provee una estabilidad y una coaxialidad mejores. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: E02D 7/00; cuyo(s) inventor(es) es (son) Suver, Paul W. Prioridad: 13/06/2013 US 13/917,132; 05/06/2013 US 61/831,535; 05/06/2013 US 61/831,554; 14/06/2013 WO 2013US045866. Publicación Internacional: 06/03/2014 WO2014/035529. La solicitud correspondiente lleva el número 20150636, y fue presentada a las 12:20:00 del 04 de diciembre del 2015. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 07 de abril del 2016.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2016032430).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, mayor, vecino de San José, céd. 1-669-228, en calidad de apoderado especial de Saint-Gobain Performance Plastics Corporation, de E.U.A., solicita la Patente de Invención denominada **UN ARTÍCULO DE SILICONA, UN TUBO Y MÉTODO DE FORMACIÓN DE UN ARTÍCULO**. La revelación se refiere a un artículo de silicona. El artículo de silicona incluye una composición siliconada, que incluye un componente de matriz siliconado, un relleno de sílice fumante; y un polímero siliconado terminado en vinilo que tiene una viscosidad de aproximadamente 500 centipoise a aproximadamente 5000 centipoise, en donde el artículo de silicona tiene una turbidez de menos de aproximadamente 0,3 unidades nefelométricas de turbidez (NTU). La revelación también se refiere a un tubo y a un método de formación del artículo. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C08L 83/04; C08L 83/07; C08K 3/36; cuyo(s) inventor(es) es(son) Zhu, Aijun, Ding, Ran, Ward, Brian J. Prioridad: 27/09/2013 US 61/883,404; 26/09/2014 WO 2014US057734. Publicación Internacional: 02/04/2015 WO2015/048455. La solicitud correspondiente lleva el número 20160160, y fue presentada a las 13:53:59 del 05 de abril del 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 06 de abril del 2016.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2016032432).

El señor Rafael A. Quesada Vargas, cédula 1-994-112, mayor, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de Corporación Yanber Sociedad Anónima, de Costa Rica, solicita la Patente de Invención denominada **SISTEMA INTEGRADO PARA EL CONTROL DE PLAGAS EN BANANO, POR MEDIO DE UN DISPOSITIVO PLÁSTICO Y UNA CÁMARA BIOLÓGICA**. Se refiere a un sistema integrado por un plástico especial y una cámara biológica, el cual al ser aplicado en el cultivo mencionado, logra controlar plagas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 63/00; cuyos inventores son López Villiers, Álvaro José, Torres Lasantas, Osvaldo. Prioridad: La solicitud correspondiente lleva el número 20160221, y fue presentada a las 12:16:00 del 13 de mayo del 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 20 de mayo del 2016.—Licda. Ma. Leonor Hernández, Registradora.—(IN2016032825).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La señor(a)(ita) Mariana Vargas Roquett, cédula 3-426-709, mayor, vecina de San José, en calidad de apoderada de Bayer Pharma Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la Patente de Invención denominada **FORMAS DE DOSIFICACIÓN FARMACÉUTICA QUE COMPRENEN 1-[6-(MORFOLIN-4-IL) PIRIMIDIN-4-IL]-4-(1H-1, 2, 3-TRIAZOL-1-IL)1H-PIRAZOL-5-OLATO DE SODIO**. La presente invención se relaciona con formas sólidas de dosificación farmacéutica para administración oral que comprenden 1-[6-(morfolin-4-il)pirimidin-4-il]-4-(1H-1, 2, 3-triazol-1-il)-1H-pirazol-5-olato de sodio (ingrediente activo (I)), caracterizadas porque el ingrediente activo (I) se libera, y también métodos para la preparación de las mismas, uso de las mismas como medicamentos, y también el uso de las mismas para profilaxis, profilaxis secundaria o el tratamiento de trastornos, particularmente trastornos cardiovasculares, fallo cardíaco, anemia, trastornos renales crónicos e insuficiencia renal. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 9/20; A61K 9/28; A61K 31/00; cuyos inventores son Neumann, Heike, Benke, Klaus, Formell, Michael; Winter, Gabriele. Prioridad: 13/10/2014 EP 2014/071855; 23/04/2015 WO 2015EP055564. Publicación Internacional: 23/04/2015 WO2015/055564. La solicitud correspondiente lleva el número 20160177, y fue presentada a las 14:32:59 del 15 de abril del 2016. Cualquier interesado podrá

oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional. Debe aportar a esta oficina la publicación del periódico de circulación nacional.—San José, 02 de mayo del 2016.—Lic. Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN201632851).

El señor José Antonio Muñoz Fonseca, mayor, vecino de San José, cédula N° 1-433-939, en calidad de apoderado especial de Bayer Pharma Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la Patente de Invención denominada **DERIVADOS DE FENILALANINA SUSTITUIDOS**. La invención se relaciona con derivados de fenilalanina sustituidos y con procesos para la preparación de los mismos, y con su uso para la producción de medicamentos para el tratamiento y/o profilaxis de enfermedades, especialmente de enfermedades cardiovasculares y/o pérdida de sangre perioperatoria grave. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 209/42; A61P 7/02; A61K 31/16; C07D 231/56; C07D 235/08; C07D 235/26; C07D 249/08; C07D 249/10; C07D 257/04; C07D 263/58; C07D 401/12; C07D 401/14; C07D 403/12; C07D 413/12; C07D 417/12; cuyos inventores son Röhn, Ulrike, Ellermann, Manuel, Strassburger, Julia, Wendt, Astrid, Röhrig, Susanne, Webster, Robert, Alan, Schmidt, Martina, Victoria, Tersteegen, Adrián, Beyer, Kristin, Schäfer, Martina, Buchmüller, Anja, Gerdes, Christoph, Sperzel, Michael, Sandmann, Steffen, Heitmeier, Stefan, Hillisch, Alexander, Ackerstaff, Jens, Terjung, Carsten. Prioridad: 26/09/2013 EP 13186055.3; 24/09/2014 WO 2014EP070301. Publicación Internacional: 02/04/2015 WO 2015/044163. La solicitud correspondiente lleva el N° 20160133, y fue presentada a las 14:27:46 del 16 de marzo del 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 08 de abril del 2016.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2016032854).

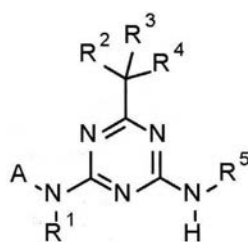
PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

La señor (a) (ita) Giselle Reuben Hatounian, cédula N° 1-1055-703, vecina de San José, en calidad de apoderada especial de BASF SE, de Alemania, solicita la Patente de Invención denominada

AZINAS HERBICIDAS. La presente invención se refiere a compuestos

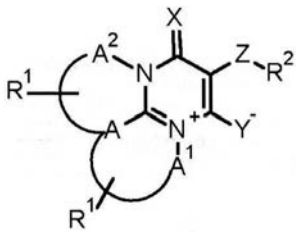
de diaminotriazina de la fórmula (I) y a su uso como herbicidas.

(I) La presente invención también se refiere a composiciones agroquímicas para la protección de cultivos y a un método para el control



de la vegetación no deseada. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 401/12; A01P 13/00; A01N 43/68; cuyos inventores son Major, Julia, Vogt, Florian, Calo, Frederick, Witschel, Matthias, Schachtschabel, Doreen, Newton, Trevor William, Seitz, Thomas, Hanzlik, Kristin. Prioridad: 16/07/2013 EP 13176634.7; 23/04/2014 EP 14165546.4; 15/07/2014 WO 2014EP065092. Publicación Internacional: 22/01/2015 WO2015/007711. La solicitud correspondiente lleva el N° 20160074, y fue presentada a las 14:13:36 del 12 de febrero del 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 23 de mayo del 2016.—Lic. Ma. Leonor Hernández, Registradora.—(IN2016033202).

La señora Giselee Reuben Hatounian, cédula 1-1055-703, mayor, vecina de San José, en calidad de apoderada especial de Basf SE, de Alemania, solicita la patente de invención denominada:



**COMPUESTOS DE
P I R I M I D I N O
SUSTITUIDO Y
DERIVADOS PARA
COMBATIR PLAGAS**

(I) **DE ANIMALES.** La presente invención se refiere a compuestos de pirimidino sustituido de la Fórmula (I), a los

estereoisómeros, las sales, los tautómeros y los N-óxidos de aquellos y a composiciones que los comprenden. La invención también se refiere a métodos y usos de estos compuestos de pirimidino sustituido y sus composiciones para combatir y controlar plagas de animales. Además, la invención también se refiere a métodos plaguicidas para aplicar estos compuestos de pirimidino sustituido. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 471/14; A01N 43/90; cuyos inventores son Narine, Arun, Bandur, Nina Gertrud, Dickhaut, Joachim, Derksen, Swetlana, Koller, Raffael, Von Deyn, Wolfgang, Wach, Jean-Yves, Langewald, Juergen, Rankl, Nancy B. Prioridad: 17/06/2013 US 61/835,659; 17/06/2014 WO 2014EP062687. Publicación Internacional: 24/12/2014 WO2014/202582. La solicitud correspondiente lleva el número 20160029 y fue presentada a las 11:33:30 del 15 de enero del 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de éste aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 17 de mayo del 2016.—Licda. Ma. Leonor Hernández, Registradora.—(IN2016033203).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-UHSAN-0018-2016.—Exp. 17083A.—Mileidy María Rivera López, solicita concesión de: 14 litros por segundo del Río Blanco, efectuando la captación en finca de: Mileidy María Rivera López en Lepanto, Puntarenas, Puntarenas, para uso agropecuario-riego. Coordenadas 109.271 / 376.658 hoja Venado. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 28 de abril del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016032428).

ED-UHSAN-0023-2016.—Exp.17096A.—Ganadera Cubero Chaves S. A., solicita concesión de: 14 litros por segundo del Río Blanco, efectuando la captación en finca de su propiedad en Lepanto, Puntarenas, Puntarenas, para uso agropecuario - riego. Coordenadas 204.798 / 407.890 hoja Venado. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 03 de mayo de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016032429).

Exp. 16944A.—Olivier Hernández Villegas y otros, solicita concesión de: 0,05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Monte Romo, Hojanca, Guanacaste, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas 213.700 / 387.550 hoja Cerro Azul. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 16 de febrero del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016032434).

ED-0516-2016 Exp 4640-P.—Ministerio de Justicia y Paz (Guanacaste- Nicoya), solicita concesión de: 2 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo MT-122 en finca de su propiedad en Nicoya, Nicoya, Guanacaste, para uso consumo humano - estado y agropecuario - riego. Coordenadas 236.267 / 380.266 hoja

Matambu. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 10 de mayo de 2016.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador Departamento de Información.—(IN2016032452).

Exp. 10760A.—Yurika y Yenkins S. A., solicita concesión de: 0,12 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Tilarán, Guanacaste, para uso agropecuario-abrevadero. Coordenadas 270.700 / 430.800 hoja Tilarán. Predios inferiores: No se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 01 de abril del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016032514).

Exp. 11416P.—Fundación Jaime Echeverría Villafranca, solicita concesión de: 0,02 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo AB-2267 en finca de su propiedad en Salitrillos, Aserrí, San José, para uso Consumo Humano - Doméstico. Coordenadas 203.850 / 525.675 hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 29 de octubre de 2015.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016032586).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Exp. N° 17045A.—Dagoberto Mario, Miranda Castro, solicita concesión de: 0,46 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Zarcero, Zarcero, Alajuela, para uso agropecuario. Coordenadas 243.400 / 487.122 Hoja Quesada. Predios inferiores: no se indican. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 01 de abril del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016032945).

ED-0520-2016.—Exp 16799P.—Corporación Arrocería Nacional, solicita concesión de: 25 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo PAT-63 en finca de su propiedad en Parrita, Puntarenas, para uso agropecuario - riego. Coordenadas 166.833 / 496.113 hoja Parrita. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 12 de mayo de 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016032991).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Exp. N° 10453P.—Centro Educativo San Felipe S. A., solicita concesión de: 0,2 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo artesanal en finca de su propiedad en Desamparados (Alajuela), Alajuela, Alajuela, para uso comercial-lavado de vehículos. Coordenadas 221.500 / 514.450 hoja Abra. Quienes se consideren lesionados deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 27 de enero del 2016.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN2016033154).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

Se hace saber que en diligencias de curso incoadas por Ivett Margarita Namendy Díaz, se ha dictado la resolución N° 2577-2015, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las nueve horas diecinueve minutos del tres de junio de dos mil quince. Exp. N° 2365-2014. Resultando 1°—... 2°—... Considerando I.—Hechos probados....II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Zaleth Youbleika Flores Namendy, en el sentido que el nombre de la madre es Ivett Margarita.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficiar Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2016033185).

AVISOS**Registro Civil – Departamento Civil****SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES****Avisos de solicitud de naturalización**

Julia Celestina Ramos Antunez, mayor, soltera, misionera bautista, hondureña, pasaporte número: no indica, vecina de Barrio México, San José, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 137653-2015.—San José, 06 de abril del 2016.—Vinicio Mora Mora, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2016039513).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS****PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

I Modificación Plan de Adquisiciones 2016 Presidencia de la República –Información y Comunicación.

El Programa 027 Información y Comunicación de la Presidencia de la República informa a todos aquellos interesados que el Plan de Compras 2016 ha sido modificado y estará disponible en el Sistema de Compras Públicas SICOP en la dirección electrónica www.sicop.go.cr.

Programa Información y Comunicación.—Theda María Briceño Novoa, Asistente del Director de Comunicación.—1 vez.—O.C. N° 3400027350.—Solicitud N° 58513.—(IN2016041798).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**PLAN ANUAL DE COMPRAS PERÍODO 2016**

La Proveeduría Institucional informa que se modifica el Plan Anual de Compras, de Política Exterior, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el período 2016, los interesados tienen a disposición el mismo en el Sistema Integrado de Compras Públicas, en la página web <https://www.sicop.go.cr> de Internet a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

San José, 22 de junio del 2016.—Lic. José Ángel Soto Varela.—1 vez.—O. C. N° 1205062899.—Solicitud N° 58358.—(IN2016040886).

LICITACIONES**SEGURIDAD PÚBLICA**

SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE:

INSTITUCIÓN DE GOBIERNO REQUIERE EL
ALQUILER DE EDIFICACIÓN

Que cumpla con las siguientes características:

- 1-Area total de construcción de 500 m² mínimo a 1000 m² máximo.
- 2-Parqueo para ubicar entre 05 mínimo a 10 vehículos.
- 3- Que este ubicado en el área del distrito central de Cabo Velas, del Cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste.
- 4-Que cuente con instalaciones para red de internet, teléfonos y computadoras.
- 5-Que la instalación eléctrica esté en perfecto estado.
- 6-Con capacidad para adecuar espacios de: oficinas, baños, dormitorios, comedor, cocina y bodegas.
- 7-Con capacidad para adecuar la edificación o que cuente con la especificación del Ley 7600.
- 8-Con capacidad en caso necesario para adecuar sistema de tratamiento de aguas.
- 9-Que el edificio cuente con los permisos de ley para funcionamiento y requerimientos del Código Sísmico de Costa Rica vigente.

Para ofertas presentarlas digitalmente y más información al correo alquileres@fuerzapublica.go.cr, el plazo es 15 días naturales a partir de su publicación.

Comisionado Nils Ching Vargas, Subdirector General Fuerza Pública.—1 vez.—O.C. N° 3400026692.—Solicitud N° 54486.—(IN2016041794).

PODER JUDICIAL**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA****DIRECCIÓN EJECUTIVA****DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA****LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000020-PROV****Compra de equipos Hyperconvergentes para la provisión de 200 Escritorios VDI**

El Departamento de Proveeduría invita a participar en el siguiente procedimiento de contratación:

Licitación Abreviada 2016LA-000020-PROV

Compra de Equipos Hyperconvergentes para la provisión de 200 Escritorios VDI

Fecha y hora de apertura: 27 de julio de 2016, a las 10:00 horas

El respectivo cartel se puede obtener sin costo alguno a partir de la presente publicación. Para ello, los interesados podrán obtenerlo a través de Internet, en la siguiente dirección: <http://poderjudicial.go.cr/proveeduria> (ingresar al botón “Invitaciones”).

San José, 22 de junio de 2016.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurly Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—(IN2016040967).

El Departamento de Proveeduría invita a participar en el siguiente procedimiento de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000016-PROV**Contratación de Servicios de Alimentación para los privados de libertad que deben permanecer en la Delegación del O.I.J de Cartago y a Sub-Delegación del O.I.J de La Unión**

Fecha y hora de apertura: 22 de julio de 2016, a las 10:00 horas.

El respectivo cartel se puede obtener sin costo alguno a partir de la presente publicación. Para ello, los interesados podrán obtenerlo a través de Internet, en la siguiente dirección: www.poderjudicial.go.cr/proveeduria (ingresar al botón “Invitaciones”).

San José, 21 de junio del 2016.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurly Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—(IN2016040968).

BANCO DE COSTA RICA**LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000019-01****Adquisición de 10,500 horas de servicios profesionales para el desarrollo evolutivo, mantenimiento consultivo y correctivo para la renovación tecnológica de la División Capital Humano, mediante el análisis, diseño, desarrollo e implementación de sistemas de información para la automatización y optimización de los procesos del área**

El Banco de Costa Rica, informa que recibirá ofertas hasta las diez horas con treinta minutos (10:30 a.m.) del 18 de julio del 2016, para la licitación en referencia, las cuales deberán ser depositadas en el buzón de la Oficina de Contratación Administrativa, ubicado en el tercer piso de Oficinas Centrales.

El cartel de la contratación que incluye las especificaciones técnicas y condiciones generales, lo pueden retirar en la misma oficina con un horario de 09:00 a.m. a 3:00 p.m. Además, lo pueden obtener a través de la página electrónica del Banco de Costa Rica, www.bancobcr.com

Oficina de Contratación Administrativa.—Rodrigo Aguilar S., Supervisor.—1 vez.—O. C. N° 65540.—Solicitud N° 58396.—(IN2016040963).

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL****LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000011-UTN.****Adquisición de vehículos**

La Proveeduría Institucional de la Universidad Técnica Nacional recibirá ofertas por escrito hasta las 10:00 horas del 26 de julio de 2016, para la “Adquisición de vehículos”. El cartel y las posibles aclaraciones se encuentran disponibles en la página web: www.utn.ac.cr>contratacion administrativa>licitaciones abreviadas.

Para consultas con José Roberto Solís Guevara al correo jsolis@utn.ac.cr con copia a vcascante@utn.ac.cr, lperez@utn.ac.cr y/o al fax 2461-2381.

La semana del 04 al 09 de julio de 2016, la Universidad permanecerá cerrada por vacaciones institucionales.

Lic. Miguel González Matamoros, Director.—1 vez.—(IN2016041759).

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 2016LPN-0003-APITCRBM****Construcción de edificio investigación****BIOTEC PROTEC, Sede Regional San Carlos****Procedimiento para construir edificio financiado con fondos del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento BIRF**

El Instituto Tecnológico de Costa Rica por medio del Departamento de Aprovisionamiento, Sede Central recibirá ofertas para la “Construcción de edificio Investigación BIOTEC PROTEC de la iniciativa Fortalecimiento Sede Regional San Carlos, hasta las nueve horas (9:00 a.m.) del día 12 de agosto de 2016 en el Departamento de Aprovisionamiento, edificio D-4 y realizará la apertura de las mismas ese mismo día a las nueve horas y treinta minutos (9:30 a.m.) en la Sala de Aplicaciones de Ingeniería, en el edificio F-10, ambos edificios de la Sede Central Cartago.

Así mismo, se convoca a realizar una visita al sitio, el día 4 de julio de 2016 a las nueve y treinta horas (9:30 a.m.), en el Auditorio Jacaranda de la Sede Regional San Carlos. Si bien es cierto la participación en esta convocatoria no es obligatoria, los oferentes al presentar su oferta manifiestan en forma implícita que conocen el sitio.

Para participar en este proceso de licitación los oferentes deberán de presentar una garantía de seriedad de US\$85.000,00.

Los interesados pueden solicitar el cartel vía electrónica a partir de esta publicación a las direcciones ebonilla@itcr.ac.cr y licitacionespmi@itcr.ac.cr

Cartago, 23 de junio del 2016.—Departamento de Aprovisionamiento.—Licda. Kattia Calderón Mora, Directora.—1 vez.—O.C. N° 20163145.—Solicitud N° 58509.—(IN2016041797).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS****LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000020-05101****Insumos para uso en terapia endovascular**

El Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Caja Costarricense de Seguro Social, informa a todos los interesados que está disponible en la plataforma electrónica Compr@Reden la dirección <https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/ConsultaTramites.aspx> el cartel de la Licitación Pública 2016LN-000020-05101 para la adquisición de: Insumos para uso en terapia endovascular. Apertura de ofertas para el día 10 de agosto de 2016 a las 10:00 horas.

San José, 23 de junio de 2016.—Subárea de Reactivos y Otros.—Licda. Andrea Vargas Vargas, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 13872.—(IN2016041691).

**HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2016LN- 000003-2101****Equipo tecnológico para el Centro de Gestión de Informática con su respectivo mantenimiento preventivo**

Se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° 2016LN-000003-2101, por concepto de “Equipo tecnológico para el Centro de Gestión de Informática con

su respectivo mantenimiento preventivo”, que promueve la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, que la fecha de apertura de las ofertas es para el día viernes 05 de agosto de 2016 a las 10:00 a. m.

El cartel se puede adquirir en la Administración del Hospital, por un costo de ₡500. Vea detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 24 de junio del 2016.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador.—1 vez.—(IN2016041754).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

El Instituto de Desarrollo Rural comunica la apertura del siguiente proceso:

CONTRATACIÓN DIRECTA 2016CD-000046-01**Renovación del licenciamiento, soporte y actualización del software de visualización y control de la red por un periodo de 36 meses para el activo OC- 17299**

Fecha y hora de recepción de ofertas: 06 de julio 2016, a las 10:00 horas, (10:00 a. m.), en el Área de Contratación y Suministros, Oficinas Centrales del INDER.

El cartel está a disposición a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, puede retirarse personalmente en nuestras Oficinas Centrales, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del antiguo Colegio Lincoln, 200 metros al oeste, 100 metros al sur y 250 metros al oeste, Área de Contratación y Suministros, planta alta del edificio B, en horario de 8:00 horas hasta las 16:00 horas; el cartel no tiene costo. Puede descargarse de la página web del Inder www.inder.go.cr, menú de Contrataciones, Contrataciones Administrativas, Área de Contratación y Suministros, o puede solicitarse enviando un correo electrónico a la dirección jazofeifa@inder.go.cr sin embargo la legalidad de las ofertas está condicionada a que se ajusten al cartel en forma digital original que posee el Inder, del cual se tiene impresión adjunta en el expediente del proceso licitatorio para fines de verificación y evaluación de ofertas.

San Vicente de Moravia, San José.—Área de Contratación y Suministros.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2016041642).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**PROCESO DE ADQUISICIONES****COMPRA DIRECTA 2016CD-000047-03****Compra de detergentes y desinfectantes para áreas de procesamiento de alimentos**

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Occidental del Instituto Nacional de Aprendizaje estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 10:00 horas del 04 de Julio del 2016. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual es gratuito en el Proceso de Adquisiciones sita en Naranjo, Alajuela, 300 metros al sur del cruce de Cirrú, o bien ver la página web del INA, dirección <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 24626.—Solicitud N° 58416.—(IN2016040938).

COMPRA DIRECTA N° 2016CD-000106-07**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de circuito cerrado CCTV del Centro Nacional Especializado Náutico Pesquero**

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Pacífico Central del Instituto Nacional de Aprendizaje estará recibiendo ofertas por escrito hasta las 09:00 horas del 04 de julio de 2016. Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones el cual es gratuito, en el Proceso de Adquisiciones, sita Barranca Puntarenas, 200 metros al norte de entrada principal de INOLASA, o bien ver la página web del INA, <http://infoweb.ina.ac.cr/consultacarteles>.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 24626.—Solicitud N° 58417.—(IN2016040943).

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000008-SUTEL

Adquisición de una licencia de servidor y ampliar licencias concurrentes del Sistema de Información Geográfico de la SUTEL llamado MAPINFO

La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), con cédula jurídica número 3-007-566209, ubicada en Guachipelín de Escazú, edificio Tapantí, tercer y cuarto piso, 100 metros al norte de Construplaza, mediante su área de Proveeduría, indica a todos los oferentes interesados en participar en la licitación de referencia, que aplicando el artículo 99 del R.L.C.A., recibirá ofertas hasta las 14:00 horas del 11 de julio del año 2016.

El cartel no posee ningún costo, por lo que puede ser descargado en sitio web: <http://sutel.go.cr/proveeduria/contrataciones-vigentes>, o solicitarlo al correo electrónico juancarlos.saenz@sutel.go.cr

A la vez se informa que todas las modificaciones no esenciales y aclaraciones que se realicen sobre el cartel, estarán disponibles en el citado sitio web, por lo que este será el medio oficial que utilizará la Institución para notificar. No obstante, la adjudicación correspondiente, será publicada en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Área de Proveeduría.—Gonzalo Pereira Arroyo.—1 vez.—O. C. N° OC-2307-16.—Solicitud N° 58420.—(IN2016040956).

AVISOS**CIUDAD DE LOS NIÑOS**

OFICINA DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016-LN-00001-CDN01

Construcción de edificio para Colegio de la Ciudad de los Niños

La Ciudad de los Niños por medio de la oficina de Proveeduría ubicado en las oficinas administrativas en Agua Caliente de Cartago. La apertura será el 19 de julio del 2016 a las diez horas (10:00 am). Los interesados pueden solicitar el cartel en las oficinas administrativas.

Cartago, 22 de junio del 2016.—Jesús María Ramos Leza, Director.—1 vez.—(IN2016040861).

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN RAFAEL DE HEREDIA

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Rafael de Heredia, ubicado en el Estadio Asdrúbal “YUBA” Paniagua, estará recibiendo ofertas hasta el martes 05 de julio del 2016 para el siguiente proceso de contratación:

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2016 CD00011-02 CCDSRH

Limpieza de gimnasio de Lotes Peralta y cinco (5) camerinos

El pliego de condiciones de esta contratación, normativa aplicable, estarán disponibles a partir de la presente publicación, en la oficina del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Rafael. Para mayor información comunicarse al teléfono 2261-7026 / 2237-2374 o al correo ccdrsanrafael@gmail.com

Melissa Sánchez Alfaro, Secretaria Ejecutiva.—1 vez.—(IN2016041715).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000002-02 CCDSRH

Mantenimiento de canchas deportivas y sus áreas aledañas, administradas por el Comité de San Rafael de Heredia

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Rafael de Heredia, ubicado en el Estadio Asdrúbal “YUBA” Paniagua, estará recibiendo ofertas hasta el martes 5 de julio del 2016 para el siguiente proceso de contratación:

Licitación Abreviada N° 2016LA-000002-02 CCDSRH “Mantenimiento de canchas deportivas y sus áreas aledañas, administradas por el Comité de San Rafael de Heredia.

El pliego de condiciones de esta contratación (Licitación), normativa aplicable, estarán disponibles a partir de la presente publicación, en la oficina del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Rafael. Para mayor información comunicarse al teléfono 2261-7026 / 2237-2374 o al correo ccdrsanrafael@gmail.com

Melissa Sánchez Alfaro, Secretaria Ejecutiva.—1 vez.—(IN2016041716).

ADJUDICACIONES**PODER JUDICIAL****CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

Se comunica a todos los interesados en los procedimientos de contratación que se dirán, que por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 59-16 celebrada el 16 de junio de 2016, artículos IX, respectivamente se dispuso la siguiente adjudicación:

LICITACIÓN PÚBLICA 2015LN-000037-PROV

Compra de tóner para impresora y fax bajo la modalidad de entrega, según demandaA: **Jiménez & Tanzi S. A.**, cédula jurídica 3-101-006463.

Línea 1: Tóner HP Láser JET 4100 (8061X), código 20104-01-10374, marca HP, con un precio unitario ₡78.142,00.

Línea 2: Tóner Canon FX3 p/fax 1060P/2060P/2050P, código 20104-01-10524, marca Canon, con un costo unitario de ₡34.928,00

Línea 3: Tóner p/fotocopiadora Kyocera Mita KM 1500 LA, código 20104-01-18066, marca Kyocera, con un costo unitario de ₡16.615,00.

Línea 4: Tóner p/impresora Láser Kyocera Mita FS 1920N TK 57, código 20104-01-19522, marca Kyocera, con un costo unitario de ₡39.256,00.

Línea 5: Tóner p/impresora Láser HP, 1010/ 1022 (Q2612A), código 20104-01-19523, marca HP, con un costo unitario de ₡33.166,00.

Línea 6: Cartucho p/fax Canon L-170 (S-35), código 20104-01-19620, marca Canon, con un costo unitario de ₡61.923,00.

Línea 7: Tóner p/fax Canon Mod IR1023IF GPR-22, código 20104-01-20535, marca Canon, con un costo unitario ₡18.653,00.

Línea 8: Tóner Kyocera p/ imp FS 9530DN (TK712), código 20104-01-20557, marca Kyocera, con un costo unitario ₡63.937,00.

Línea 9: Tóner HP para impresora 4014 negra, código 20104-01-21337, marca HP, con un costo unitario de ₡76.642,00

Línea 10: Tóner para fax Canon L100, código 20104-01-23199, marca Canon, con un costo unitario de ₡45.524,00.

Demás características según pliegos de condiciones.

San José, 22 de junio de 2016.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurly Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—(IN2016040964).

Se comunica a todos los interesados en el procedimiento de contratación que se dirá, que por acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 60-16, celebrada el 21 de junio del año en curso, artículo XII, se dispuso adjudicar de la forma siguiente: Licitación Pública 2015LN-000033-PROV, Compra de vehículos con entrega de vehículos usados como parte de pago, para uso de diferentes oficinas judiciales.

A: **Purdy Motor S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-005744, la línea N° 3, por un monto total de ₡86.963.141,20.

A: **Agencia Datsun S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-007435, las líneas N° 1, 2, 4, 6, 7, 8 y 9 por un monto total de ₡4.025.636.903,12.

A: **Vehículos Internacionales VEINSA S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-025416, las líneas N° 5 y 10 por un monto total de ₡240.753.126,32.

Demás características y condiciones según el cartel.

San José, 23 de junio del 2016.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurly Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—(IN2016041818).

BANCO DE COSTA RICA

CONTRATACION DIRECTA N° 2016CD-000105-01

Servicio de grúa en todo el país para flotilla de vehículos blindados del BCR

El Banco de Costa Rica informa que la contratación en referencia se ha dejado sin efecto, con el fin de realizar ajustes al cartel.

San José, 24 de junio del 2016.—Oficina Contratación Administrativa.—Rodrigo Aguilar Solórzano, Supervisor.—1 vez.—O.C. N° 65540.—Solicitud N° 58569.—(IN2016041812).

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000005-CNR

Contratación de una empresa que brinde servicios médicos para los funcionarios del CONARE, bajo la modalidad de orden de compra abierta

El Consejo Nacional de Rectores avisa que mediante Resolución de Adjudicación N° 09-2016 del 20 de junio de 2016 se acuerda en firme adjudicar la Licitación Abreviada N° 2016LA-000005-CNR “Contratación de una empresa que brinde servicios médicos para los funcionarios del CONARE, bajo la modalidad de orden de compra abierta” de la siguiente forma:

Asociación de Servicios Médicos Costarricenses, cédula jurídica: 3-002-045363

Monto total adjudicado ₡10.000.000,00

Todo de acuerdo al cartel y a la oferta presentada.

Pavas, 22 de junio del 2016.—MAP Jonathan Chaves Sandoval, Proveeduría CONARE.—1 vez.—O. C. N° 0014628.—Solicitud N° 58325.—(IN2016040850).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2015LN-000013-2101

Notificación de readjudicación

131 Yodo (como Yoduro de Sodio NA 131)

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, les comunica a los interesados en este concurso, que se resolvió readjudicar la contratación de la siguiente manera:

Empresa readjudicada: **Nutrimas de Latinoamérica S. A.**

Ítem único

Monto aproximado readjudicado: \$997.483,50

Monto en letras: Novecientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y tres con 50/100 dólares

Entrega: Según demanda

Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 23 de junio de 2016.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador.—1 vez.—(IN2016041070).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

ÁREA DE CONTRATACIÓN Y SUMINISTROS

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica 4-000-0142143, comunica la Adjudicación del siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000006-02

Construcción de puente tipo caja de concreto en el asentamiento Argendora, Dirección Chorotega, Subregión Liberia

Adjudicar a favor de la oferta presentada por la empresa **Estructuras y Construcciones Jiménez S. A.**, cédula jurídica 3-101-099898, el cual obtuvo un total de 100.00 puntos.

El precio total a pagar es la suma de ₡62.000.000,00 (sesenta y dos millones de colones con 00/100), con un plazo de ejecución total de 65 días naturales, según oficio GG-717-2016, del 20 de junio del 2016.

San Vicente de Moravia, San José.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2016041629).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000007-02

Contratación de mano de obra y materiales (llave en mano) para la construcción de las líneas de distribución eléctrica en el asentamiento La Poma, Dirección Chorotega, Sub-región Cañas

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica N° 4-000-0142143, comunica la adjudicación del siguiente proceso de contratación: Licitación abreviada N° 2016LA-000007-02 “Contratación de mano de obra y materiales (llave en mano) para la construcción de las Líneas de distribución eléctrica en el asentamiento La Poma, Dirección Chorotega, Sub-región Cañas”. Adjudicar a favor de la oferta presentada por el **Ing. David Antonio Alpizar Hidalgo, cédula de identidad N° 1-952-492**, el cual obtuvo un total de 99.00 puntos. El precio total a pagar es la suma de ₡16,202,468.30 (dieciséis millones doscientos dos mil cuatrocientos sesenta y ocho colones con 30/100), con un plazo de ejecución total de 7 días naturales, según oficio GG-717-2016, del 20 de junio de 2016.

San Vicente de Moravia, San José.—Área de Contratación y Suministros.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2016041630).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000010-02

Construcción de caminos en el asentamiento Convento, Dirección Brunca, Sub-región San Isidro

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica 4-000-0142143, comunica la adjudicación del siguiente proceso de contratación: Licitación Abreviada N° 2016LA-000010-02 “Construcción de caminos en el asentamiento Convento, Dirección Brunca, Sub-región San Isidro”. Adjudicar a favor de la oferta presentada por la empresa **Secoya de Cartago SRL, cédula jurídica N° 3-102-150063**, el cual obtuvo un total de 81.13 puntos. El precio total a pagar es la suma de ₡25.908.118.13 (veinticinco millones novecientos ocho mil ciento dieciocho colones con 13/100), con un plazo de ejecución total de 35 días naturales, según oficio GG-717-2016, del 20 de junio de 2016.

San Vicente de Moravia, San José.—Área de Contratación y Suministros.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2016041631).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000011-02

Construcción de comedor escolar y Batería Sanitaria en el asentamiento Villa Bonita, Dirección Brunca, Sub-región Coto Brus

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica N° 4-000-0142143, comunica la adjudicación del siguiente proceso de contratación: Licitación Abreviada N° 2016LA-000011-02 “Construcción de Comedor escolar y Batería Sanitaria en el asentamiento Villa Bonita, Dirección Brunca, Sub-región Coto Brus”. Adjudicar a favor de la oferta presentada por la empresa **Desarrollos Constructivos Alfa S. A., cédula jurídica 3-101-598472**, el cual obtuvo un total de 96.00 puntos. El precio total a pagar es la suma de ₡27,805,306.80 (veintisiete millones ochocientos cinco mil trescientos seis colones con 80/100), con un plazo de ejecución total de 70 días naturales, según oficio GG-717-2016, del 20 de junio de 2016.

San Vicente de Moravia, San José.—Área de Contratación y Suministros.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2016041632).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000012-02

Construcción de caminos en el asentamiento Juan Santa María, Dirección Chorotega, Sub-región Liberia

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica N° 4-000-0142143, comunica la adjudicación del siguiente proceso de contratación: Licitación Abreviada N° 2016LA-000012-02 “Construcción de caminos en el asentamiento Juan Santa María,

Dirección Chorotega, Sub-región Liberia”. Adjudicar a favor de la oferta presentada por la empresa **Alquileres Valverde S.A, cédula jurídica N° 3-101-168406**, el cual obtuvo un total de 93.54 puntos. El precio total a pagar es la suma de ¢155,592,250.00 (ciento cincuenta y cinco millones quinientos noventa y dos mil doscientos cincuenta colones con 00/100), con un plazo de ejecución total de 60 días naturales, según oficio GG-717-2016, del 20 de junio de 2016.

San Vicente de Moravia, San José.—Área de Contratación y Suministros.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2016041634).

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000013-02

Construcción de Caminos en el asentamiento Paso Bolaños, Dirección Chorotega, Sub-región Liberia

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica número 4-000-0142143, comunica la adjudicación del siguiente proceso de contratación: Licitación abreviada 2016LA-000013-02 Construcción de Caminos en el asentamiento Paso Bolaños, Dirección Chorotega, Sub-región Liberia. Adjudicar a favor de la oferta presentada por el consorcio de la empresa **Corporación Fairuza S. A.**, cédula jurídica 3-101-088219 con la empresa **Constructora AGICA S. A.**, cédula jurídica 3-101-615533, el cual obtuvo un total de 97.95 puntos. El precio total a pagar es la suma de ¢33.550.000,00 (Treinta y tres millones quinientos cincuenta mil colones con 00/ 100), con un plazo de ejecución total de 30 días naturales, según oficio GG-717-20 16, del 20 de junio del 2016.

San Vicente de Moravia, San José.—Área de Contratación y Suministros.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2016041635).

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000014-02

Construcción de caminos en la Ruta 26, Territorio Turrialba-Jiménez, Dirección Central, Sub-región Turrialba

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica N° 4-000-0142143, comunica la adjudicación del siguiente proceso de contratación: Licitación Abreviada N° 2016LA-000014-02 “Construcción de Caminos en la Ruta 26, Territorio Turrialba-Jiménez, Dirección Central, Sub-región Turrialba”. Adjudicar a favor de la oferta presentada por la empresa **Alcapra ACP S.A, cédula jurídica N° 3-101-516925**, el cual obtuvo un total de 93.06 puntos. El precio total a pagar es la suma de ¢139,820,937.50 (ciento treinta y nueve millones ochocientos veinte mil novecientos treinta y siete colones con 50/100), con un plazo de ejecución total de 70 días naturales, según oficio GG-717-2016, del 20 de junio de 2016.

San Vicente de Moravia, San José.—Área de Contratación y Suministros.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2016041636).

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica 4-000-0142143, comunica la adjudicación del siguiente proceso de contratación:

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000015-02

Construcción de caminos en el Asentamiento El Gallo, Dirección Chorotega, Subregión Liberia

Adjudicar a favor de la oferta presentada por el consorcio de la empresa **Corporación Fairuza S. A.**, cédula jurídica 3-101-088219 con la empresa **Constructora Agica S. A.**, cédula jurídica 3-101-615533, el cual obtuvo un total de 97.46 puntos. El precio total a pagar es la suma de ¢35.419.250,00 (treinta y cinco millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos cincuenta colones con 00/100), con un plazo de ejecución total de 30 días naturales, según oficio GG-717-2016, del 20 de junio de 2016.

Área de Contratación y Suministros.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2016041637).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000016-02

Contratación de mano de obra y materiales (llave en mano) para la construcción de las líneas de distribución eléctrica en las comunidades de Caño Sirena de Colorado, Dirección Huetar Caribe, Sub-región Siquirres y en el Asentamiento La Rambla, Dirección Huetar Norte, Sub-región Horquetas

El Instituto de Desarrollo Rural, cédula jurídica N° 4-000-0142143, comunica la adjudicación del siguiente proceso de contratación: Licitación Abreviada N° 2016LA-000016-02 “Contratación de mano de obra y materiales (llave en mano) para la construcción de las líneas de distribución eléctrica en las comunidades de Caño Sirena de Colorado, Dirección Huetar Caribe, Sub-región Siquirres y en el Asentamiento La Rambla, Dirección Huetar Norte, Sub-región Horquetas”. Adjudicar a favor de la oferta presentada por la empresa **Controles Eléctricos de Costa Rica S.A, cédula jurídica N° 3-101-097424**, el cual obtuvo un total de 99.00 puntos. El precio total a pagar es la suma ¢23,836,320.00 (veintitrés millones ochocientos treinta y seis mil trescientos veinte colones con 00/100), con un plazo de ejecución total de 50 días naturales, según oficio GG-717-2016, del 20 de junio de 2016.

San Vicente de Moravia, San José.—Área de Contratación y Suministros.—Licda. Karen Valverde Soto.—1 vez.—(IN2016041640).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO DE ADQUISICIONES

COMPRA DIRECTA 2016CD-000067-09

Contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el ascensor marca Schindler ubicado en el CENATE

El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Heredia en Acta 044-2016, artículo I, de fecha 22 de junio del 2016 acordó:

De conformidad con el informe de recomendación URHE-PA-600-2016, el estudio URMA-PSG-490-2016 del trámite 2016CD-000067-09 “Contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el ascensor marca Schindler ubicado en el CENATE” se recomienda adjudicar lo siguiente:

	Oferta	Línea (s) Adjudicada (s)	Monto Adjudicado
1	ELEVADORES SCHINDLER S. A.	UNICA	¢140.000 mensual ¢1.680.000,00 anual

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 24626.—Solicitud N° 58415.—(IN2016040937).

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000002-10

Máquinas y otros equipos de Costura, Tapicería y Zapatería

La Comisión Local Regional de Adquisiciones de la Unidad Regional Cartago del Instituto Nacional de Aprendizaje, en sesión 6-2016 celebrada el 21 de junio del 2016 artículo III, acuerda adjudicar la licitación en referencia en los siguientes términos:

Adjudicar la Licitación Abreviada 2016LA-000002-10 para la “Compra de Máquinas y Otros Equipos de Costura, Tapicería y Zapatería”, según el dictamen técnico NTX-PGA-151-2016, en el dictamen legal URC-AL-38-2016, realizados por las dependencias responsables de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación consignados en el punto 13 del cartel, de la siguiente manera:

- Adjudicar las líneas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 a la oferta N° 1 de la empresa **Genuino Internacional STYY S. A.**, por un monto de US\$136.925,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable.
- Adjudicar la línea 6 a la oferta N° 2 de la empresa **Soluciones Integrales de Importación S. A.**, por un monto de ¢12.000.000,00, por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable.
- Declarar infructuosa la línea 10 por no haberse recibido ofertas a este concurso.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 24626.—Solicitud N° 58413.—(IN2016040947).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000001-01

Diseño, planos, rehabilitación y reconstrucción del taller de Incofer en Siquirres

A los interesados en la Licitación indicada, se les comunica que por resolución de la Junta Directiva, tomada en Sesión Ordinaria 2208-2016, Acuerdo 4536-2016, celebrada el 20 de junio del 2016, dispuso: “Se aprueba la Adjudicación de la Licitación Pública N° 2016LN-000001-01, Diseño, planos, rehabilitación y reconstrucción del Taller de INCOFER en Siquirres al **Consorcio Ing. Andrés Aguilar G. E Ing. Santiago Bermúdez M.**, oferta que obtuvo la mejor calificación y por un monto de ¢294.600.000.00 (doscientos noventa y cuatro millones seiscientos mil colones).

Lo anterior según recomendación emitida en el Oficio PROV-0055-2016 de la Comisión de Contratación Administrativa. Aprobado por unanimidad. En firme.

San José, 22 de junio del 2016.—Licda. Elizabeth Briceño J., Gerente Administrativa.—Departamento de Proveeduría.—Marta E. Navarro S.—1 vez.—O.C. N° 12972.—Solicitud N° 58536.—(IN2016041801).

LICITACION ABREVIADA 2016LA-000001-01

Estudios básicos, diseño y construcción de los puentes sobre la Quebrada Seca y la Quebrada Cañas, en la vía férrea proyecto Heredia-Alajuela

A los interesados en la licitación indicada, se les comunica que por resolución de la Junta Directiva, tomada en Sesión Ordinaria 2208-2016, Acuerdo 4535-2016, celebrada el 20 de junio del 2016, dispuso:

“Se declara infructuosa la Licitación Abreviada 2016LA-000001-01, Estudios, diseño y construcción de los puentes sobre la Quebrada Seca y Quebrada Cañas de la vía férrea proyecto Heredia-Alajuela de conformidad con el Artículo 15 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Aprobado por unanimidad. En firme”

San José, 22 de junio del 2016.—Depto. de Proveeduría.—Licda. Elizabeth Briceño J., Gerente Administrativa.—Marta E. Navarro S.—1 vez.—O. C. N° 12972.—Solicitud N° 58537.—(IN2016041804).

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONESLICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000006-SUTEL
(Declaratoria de infructuoso)**Contratación de servicios profesionales para la recolección de información para la estimación de indicadores de calidad móvil**

La Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), con cédula jurídica N° 3-007-566209, comunica a los interesados en la contratación de referencia, que de conformidad con el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y atendiendo la recomendación contenida en el oficio 4414-SUTEL-DGC-2016, del 20 de junio del año 2016, se declara infructuosa esta licitación, ya que ninguna de las ofertas presentadas cumplen con los aspectos esenciales del pliego cartelario.

A la vez se les informa que el oficio citado se encuentra disponible en el expediente de la contratación y en el sitio web de la institución <http://sutel.go.cr/proveeduria/contrataciones-vigentes>

Área de Proveeduría.—Noilly Chacón González.—1 vez.—O.C. N° OC-2307-16.—Solicitud N° 58591.—(IN2016041822).

AVISOS**REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.**LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000006-02
(Notificación de adjudicación)**Suministro e instalación de planta eléctrica en el plantel barranca**

Se informa que el concurso en referencia, fue adjudicado según acuerdo tomado por la Gerencia de Distribución y Ventas de Recope, mediante oficio GDV-0223-2016, de fecha 09 de Junio del 2016, de acuerdo con el siguiente detalle:

Oferta N°:	Tres (3)
Oferente:	Consorcio Servicios Técnicos S. A y Setec International Inc.
Representante:	Gabriel Castro Castro.
Monto total:	€53.800,00 impuestos incluidos.
Descripción:	Suministro e instalación un grupo electrógeno motor-generador de electricidad, generador marca DRESSER-RAND, modelo GUASCOR SF480TA2c-LG, motor marca GUASCOR modelo SF480TA, con sus respectivos paneles de control, accesorios, instrumentación, válvulas, tuberías y todos los materiales necesarios, para ser utilizado en la producción de electricidad en el Plantel Barranca. Se incluye la confección de planos, tramitación de permisos y patentes municipales, conexión del grupo al sistema existente, pruebas, puesta en funcionamiento, con realización de obras adicionales civil, mecánico, eléctrico. Precio total €53.800,00 impuesto ventas incluido, desglosado en: Equipo: €88.420,00, instalación: €2.111,00, y €3.269,00 la puesta en marcha e inducción. Demás especificaciones conforme la oferta y cartel respectivos.
Forma de pago:	Mediante carta de crédito, cancelando únicamente un setenta y cinco por ciento (75%) del monto total de los bienes contra la recepción a satisfacción de los materiales; el remanente del valor de los bienes y el costo de las actividades restantes como instalación, capacitación, pruebas de funcionamiento y/o puesta en marcha, se cancelarán contra el recibido a satisfacción de la totalidad de los servicios y objeto contratado, siempre y cuando el contratista no haya incurrido en mora.
Tiempo de entrega:	Total: Doscientos treinta y ocho (238) días naturales, desglosados: -Entrega de los equipos: Ciento ochenta y seis (186) días naturales. -Instalación: Cincuenta y dos (52) días naturales.
Lugar de entrega:	Plantel Barranca, Puntarenas.
Garantía del producto:	Dos (2) años sin límite de horas, a partir de la puesta en marcha.

Notas importantes:

- 1) El adjudicatario dispondrá de diez (10) días hábiles contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación para rendir la correspondiente garantía de cumplimiento, por un monto del diez por ciento (10%) del total adjudicado y con una vigencia mínima de tres (3) meses adicionales a la fecha probable de recepción definitiva del objeto del contrato.
- 2) El presente concurso se formalizará a partir del respectivo pedido el cual será refrendado internamente por la Dirección Jurídica. A efecto de la legalización, se deberán reintegrar las especies fiscales de ley, en razón del 0,5% del monto total del contrato, pagadero en su totalidad por el contratista.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio web www.recope.com se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por Recope.

Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O. C. N° 2015004132.—Solicitud N° 58129.—(IN2016040842).

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S. A.
CONCURSO ADQUISICIÓN N° 2016PP-000002-PROV
Servicios para poda de árboles, limpieza de vegetación en líneas energizadas de media y baja tensión y recolección, transporte y disposición de los residuos, bajo la modalidad de entrega según demanda

Les comunicamos que la Comisión Adquisiciones de la CNFL S. A., en sesión ordinaria N° 009, celebrada el miércoles 22 de junio del 2016, acordó la adjudicación del concurso en referencia, de la siguiente manera:

A: **Tim Elektra S. A. (Oferta N° 1)**
Artículo N° 1

¢ 2 379,00 metro lineal real de afectación de servicio

Guillermo Chinchilla Zúñiga, Proveedor Empresarial.—
1 vez.—(IN2016041815).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

ACT-093-16-SPM

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2016LN-000001-SPM

Contratación de servicios bajo la modalidad según demanda para la Operacionalidad del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) de la comunidad de Barrio Cooperativa, distrito San Isidro, Pérez Zeledón

La Proveeduría de la Municipalidad de Pérez Zeledón, acogiendo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón en la sesión ordinaria 008-16, acuerdo 12, celebrada el 21 de junio del 2016, dado para la adjudicación del procedimiento, que se señala en el encabezado, procede a contratar de la siguiente manera:

- A la señora **Yadira Fallas Mata**, cédula de identidad uno-cuatrocientos cincuenta y ocho-setecientos lo siguiente:

LIN.	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO TOTAL POR DOCE MESES
1	1	Servicio según demanda por la operacionalidad del Centro de Cuido de Desarrollo Infantil en barrio Cooperativa, distrito San Isidro de Pérez Zeledón, apegándose al monto establecido en el cartel de contratación y de acuerdo al monto que fije el IMAS para el periodo 2016 y así sucesivamente para los demás periodos presupuestarios. El monto estimado de esta contratación será de hasta por un monto total de ¢93,600,000.00, para un periodo de hasta un año, prorrogable por un periodo similar hasta completar cuatro años, siempre y cuando la Administración Municipal no tome la decisión de rescindir el contrato, por situaciones propias de interés público o dar por resolución el presente contrato en el momento en que el oferente adjudicado, incumpla expresamente, en forma total o parcial de alguna de las disposiciones o condiciones generales contempladas en la presente contratación previo al debido proceso. Toda prórroga hasta un máximo de cuatro años de servicio, se dará siempre que no se incumpla con lo pactado y el servicio sea satisfactorio. El pago del servicio será conforme a lo que señala el punto N°3 de las especificaciones técnicas del cartel licitatorio, (mismo que a la fecha se actualizó los montos por parte del IMAS), con respecto a la "Previsión presupuestaria y desglose de costos", el cual indica: "El costo de atención mensual de los niños y las niñas subsidiados por el Instituto Mixto de Ayuda Social será para el 2016 de CIENTO CUATRO MIL (¢104,000.00) COLONES por la atención de niños y niñas en rango de edad de 2 a 7 años. Cuando el Centro de Cuido y Desarrollo Infantil también ofrezca el servicio a niños y niñas de 3 meses a 2 años, en al menos una proporción de uno de este rango etario por cada siete de 2 a 7 años, el subsidio aumentará a CIENTO VEINTE MIL (¢120,000.00) colones por todos los niños y las niñas que se atiendan en el centro de cuido.	¢93.600,000.00
TOTAL			¢93,600,000.00

El monto total adjudicado a la señora Yadira Fallas Mata, es de noventa y tres millones seiscientos mil colones con cero céntimos (¢93.600.000,00).

San Isidro de El General, veintidós de junio del dos mil dieciséis.—Lic. Rafael Navarro Mora, Proveedor Municipal.—
1 vez.—(IN2016040811).

Resolución-004-16-SPM

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2009LN-000004-SPM

Construcción de la primera etapa del relleno sanitario de Pérez Zeledón

En la Municipalidad de Pérez Zeledón el Subproceso de Proveeduría al ser las quince horas con veinte minutos del día veintidós de junio del año dos mil dieciséis dentro del proceso de Licitación Pública Nacional 2009LN-000004-SPM correspondiente a la "Construcción de la primera etapa del relleno sanitario de Pérez Zeledón", comunica la presente resolución administrativa con base en el acuerdo tomado por parte del Concejo Municipal de Pérez Zeledón en sesión ordinaria 008-16, acuerdo 13, celebrada el día 21 de junio del año 2016:

Resultando:

1°—Que en el Subproceso de Proveeduría Municipal se sigue el expediente administrativo número 2009LN-000004-SPM, correspondiente a la "Construcción de la Primera Etapa del Relleno Sanitario de Pérez Zeledón" originado mediante solicitud de bienes ABS-027-09-SOM, emitido por la oficina de Obras Municipales.

2°—Que el cartel de licitación del presente concurso fue aprobado en la sesión ordinaria 208-10, artículo 5), inciso 1), celebrada el día 21 de abril de 2010 por parte del Concejo Municipal.

3°—Que el Subproceso de Proveeduría Municipal procede con la publicación de la invitación del presente concurso en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 85, del día martes 04 de mayo del 2010.

4°—Que el Subproceso de Proveeduría Municipal procedió con la publicación de la prórroga para la recepción de ofertas del presente concurso en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 106, del día miércoles 02 de junio del 2010, con la finalidad de resolver y aclarar algunas interrogantes con respecto a la contratación por parte de los oferentes participantes.

5°—Que mediante los oficios OFI-512-11-SPM de fecha 25 de agosto del 2011 y OFI-657-11-SPM, de fecha 01 de noviembre del 2011, el Subproceso de Proveeduría Municipal le solicitó a la Alcaldía Municipal, referirse al respecto y asignar al ingeniero inspector de la obra por parte de esta Municipalidad que supervisaría el proyecto y aclararía las consultas existentes en relación a esta contratación del nuevo relleno sanitario, con el fin de proceder a publicar en el Diario Oficial *La Gaceta* la reapertura de las ofertas, sin embargo no hubo respuesta a los mismos.

6°—Que a través del oficio OFI-547-16-SPM de fecha 10 de junio del 2016, emitido por el Subproceso de Proveeduría Municipal, procede a solicitarle a la oficina de Tratamiento de Desechos Sólidos que se indicara el estado actual de dicho proyecto, en cuanto a si al mismo se le dará curso o bien si debía ser desestimado plenamente.

7°—Que por medio del oficio OFI-067-16-SGA con fecha 16 de junio del presente, la oficina de Tratamiento de Desechos Sólidos remite los documentos TRA-134-14 con fecha 19 de febrero de 2014, donde el Concejo Municipal toma el acuerdo de liquidar el crédito ante el IFAM por la suma de ¢1.500.000.000,00 y el TRA-1718-14-SSC con fecha 01 de setiembre del 2014, donde el Concejo Municipal deja sin efecto el proyecto del relleno sanitario, razón por la cual solicitan que se desestime la contratación para la construcción de la primera etapa del relleno sanitario de Pérez Zeledón

Considerandos:

I.—Que ante esta situación la Proveeduría Municipal solicitó al coordinador de la Actividad de Tratamiento de Desechos Sólidos el señor Jorlando Calvo Elizondo, se pronunciara al respecto e indicara el estado actual del proyecto de Construcción de la primera etapa del relleno sanitario de Pérez Zeledón.

II.—Que dada la solicitud del informe, el señor Jorlando Calvo Elizondo, remite el oficio OFI-067-16-SGA con fecha 16 de junio del presente, donde se remite copia de los documentos TRA-134-14 con fecha 19 de febrero de 2014, donde el Concejo Municipal toma el acuerdo de liquidar el crédito ante el IFAM por la suma de ¢1.500.000.000,00 y el TRA-1718-14-SSC con fecha 01 de setiembre del 2014, donde el Concejo Municipal deja sin efecto el proyecto del relleno sanitario, razón por la cual solicitan que se desestime la contratación para la construcción de la primera etapa del relleno sanitario de Pérez Zeledón.

III.—Que visto la situación actual con respecto proyecto de construcción del nuevo relleno sanitario de Pérez Zeledón, se procederá a desestimar la contratación por la construcción del mismo, dejando sin efecto la contratación de la Licitación Pública Nacional 2009LN-000004-SPM, correspondiente a la "Construcción de la Primera Etapa del Relleno Sanitario de Pérez Zeledón". **Por tanto,**

Se resuelve: Con los argumentos fácticos y normativos esgrimidos, se procede a declarar que el procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional 2009LN-000004-SPM, correspondiente a la "Construcción de la Primera Etapa del Relleno Sanitario de Pérez Zeledón", se deja sin efecto, lo anterior, por haber sido desestimado la realización de dicho proyecto por parte del Concejo Municipal y la oficina de Tratamiento de Desechos Sólidos y a su vez se deja sin efecto el cartel aprobado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 208-10, artículo 5, inciso 1) celebrada el 20 de abril del año 2010.

Notifíquese y Archívese en forma definitiva como corresponde.

Rafael Navarro Mora, Proveedor Municipal.—1 vez.—
(IN2016040812).

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

LICITACIÓN NACIONAL N° 2016LN-000001-01

Obra pública, construcción de nueva trinchera y conformación de dique en el relleno sanitario San Luis de Florencia

La Oficina de Contratación Administrativa de la Municipalidad de San Carlos comunica a los interesados que mediante Artículo N° 07, Acta N° 37, el Concejo Municipal de San Carlos, en sesión celebrada el día 20 de junio del año 2016 acordó: adjudicar la Licitación Nacional N° 2016LN-000001-01, proceso denominado “Obra pública, construcción de nueva trinchera y conformación de dique en el relleno sanitario San Luis de Florencia”, de la siguiente manera:

Ítem 1: Obra pública, construcción de nueva trinchera y conformación de dique en el relleno sanitario San Luis de Florencia (Obra total).

- Se declare **infructuosa** la Licitación Nacional N° 2016LN-000001-01 “Obra pública, construcción de nueva trinchera y conformación de dique en el relleno sanitario San Luis de Florencia” de acuerdo al artículo 86 de Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa -Acto final-.

La adjudicación es firme transcurrido el plazo para la interposición de los recursos respectivos (10 días hábiles).

Lic. Luis Miguel Vargas Hernández, Encargado de Licitaciones.—1 vez.—(IN2016041705).

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000008-01

Contratación por demanda por servicios profesionales para la operabilidad del Centro de Red de Cuido (CECUDI) en Selva Verde de Ciudad Quesada, San Carlos

La Oficina de Contratación Administrativa de la Municipalidad de San Carlos, comunica a los interesados que mediante Artículo N° 08, Acta N° 37, El Concejo Municipal de San Carlos, en sesión celebrada el día 20 de junio del año 2016, acordó: adjudicar la Licitación Abreviada 2016LA-000008-01, proceso denominado “Contratación por demanda por servicios profesionales para la operabilidad del Centro de Red de Cuido (CECUDI) en Selva Verde de Ciudad Quesada, San Carlos”, de la siguiente manera:

Ítem 1: Contratación por demanda por servicios profesionales para la operabilidad del Centro de Red de Cuido (CECUDI) en Selva Verde de Ciudad Quesada, San Carlos.

- Adjudicación para el oferente **3-101-712780 S. A. (Manitos Creativas)** por un monto de ¢104.000,00 (ciento cuatro mil colones) por la atención de niños y niñas en rango de edad de 2 a 7 años y ¢120.000,00 (ciento veinte mil colones) por la atención de niños y niñas en rango de edad de 0 a 2 años por un periodo de 24 meses, y el cual no podrá exceder el monto establecido en el artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa, de acuerdo al estrato en el cual se encuentra la Municipalidad de San Carlos, así actualizado mediante oficio R-DC-014-2016 publicado en *La Gaceta* del lunes 29 de febrero del año 2016 de ¢189.700.000,00, referente al proceso 2016LA-000008-01 “Contratación por demanda por servicios profesionales para la operabilidad del Centro de Red de Cuido (CECUDI) en Selva Verde de Ciudad Quesada, San Carlos”

La adjudicación es firme transcurrido el plazo para la interposición de los recursos respectivos (05 días hábiles).

Lic. Luis Miguel Vargas Hernández, Encargado de Licitaciones.—1 vez.—(IN2016041706).

REMATES**BANCO NACIONAL DE COSTA RICA****Remate de Bien Propio Inmueble del Banco Nacional ubicado en Sarchí de Valverde Vega**

La Proveeduría General del Banco Nacional de Costa Rica, realizará el remate del bien propio de las diez (10:00 a.m.) horas hasta las once (11:00) horas del 11 de julio del 2016, para el “Remate

de Bien Propio Inmueble del Banco Nacional ubicado en Sarchí de Valverde Vega”, de forma electrónica mediante la plataforma de Mer-Link.

El bien inmueble objeto de esta contratación podrá ser inspeccionado, a tales efectos se ha programado una visita conjunta al sitio para el día 01 de julio del 2016, a las 10:00 a.m., el cual se encuentra ubicado en la provincia de Alajuela, cantón Valverde Vega, distrito Sarchí; costado norte de la Plaza de Deportes, terreno esquinero, Antigua Sucursal del Banco Nacional de Costa Rica.

Las demás condiciones del remate pueden ser consultadas en la plataforma de Merlink.

La Uruca, 27 de junio del 2016.—Lic. Erick Aguilar Díaz, Supervisor Operativo.—1 vez.—O. C. N° 522965.—Solicitud N° 58433.—(IN2016040961).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

REMATE N° 0001-2016

Venta de bienes en desuso (vehículos, motocicletas y aparatos de telefonía celular)

Apertura: para las 10:00 horas del día 13 de julio del 2016. Retiro del cartel: Oficinas Centrales, de lunes a viernes de 8:15 a.m. a 4:00 p.m., 6to piso, División de Contratación Administrativa.

Área de Gestión y Análisis de Compras.—Licda. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefe.—1 vez.—(IN2016041783).

MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN**

REMATE 2016RMT-000001-SPM

La Proveeduría de la Municipalidad de Pérez Zeledón, invita a participar en el Remate 2016RMT-000001-SPM, cuyo objeto es el “Remate de Local Comercial N°75 ubicado dentro del mercado municipal de Pérez Zeledón”. El remate se realizará a las 09:00 horas del día miércoles 20 de julio del 2016 en las instalaciones del Complejo Cultural. Los documentos que conforman el cartel se remitirán sin costo alguno, al correo electrónico que indique el interesado mediante solicitud escrita enviada al fax 2771-0390, extensión 276 o bien al correo electrónico proveeduria@mpz.go.cr, se les solicita confirmar el envío de la solicitud al 2771-0390, extensión 275 o 277 o bien el cartel podrá ser retirado personalmente en la Oficina de la Proveeduría Municipal, ubicada en el 2° piso del Palacio Municipal de Pérez Zeledón al costado sur del Parque Central de San Isidro. Más información a los teléfonos antes citados. El remate incluye únicamente una línea, misma que a continuación se detalla: Línea N°1: Local comercial N° 75. Lugar: Mercado Municipal de Pérez Zeledón, Local N° 75. Plazo por arrendamiento del local: El plazo por arrendamiento será de 5 años, prorrogables cada cinco años. Cabe aclarar que el quinquenio para el local N°75, inició en el año 2015 y vence en el año 2019, por lo que el contrato de arrendamiento se renovará en el año 2020. Cantidad de derechos: 1. Dimensiones: 17.80 metros cuadrados. Tipos de productos por vender: Línea a convenir, excepto el expendio de bebidas con contenido alcohólico. Asumido por el adjudicatario lo siguiente: permisos de funcionamiento: Trámite de licencia temporal, permiso sanitario, pago de servicios básicos y del impuesto de patente, apegarse al Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Mercado y de la Terminal de Buses Municipales del Cantón de Pérez Zeledón. Pago del alquiler mensual: El monto a cancelar por mes será de ¢152.120,99, mismo que será pagado dentro de los primeros ocho días naturales de cada mes, dicho monto variará cada cinco años según la Ley 2428 y 7027, Ley sobre el arrendamiento de locales municipales. Que según acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria N°125-16, artículo único, inciso 18 celebrada el 15 de enero del 2016 se fija los precios de manera escalonada según Quinquenio

2015-2019, mismos que a continuación se detallan y los cuales deberán ser cancelados por el arrendatario mensualmente según periodo correspondiente:

Alquiler mensual 2016	Alquiler mensual 2017	Alquiler mensual 2018	Alquiler mensual 2019
€152.120,99	€154.044,73	€156.019,01	€158.041,55

Monto base del puesto a rematar: €2.322.188,00.

Rafael Navarro Mora, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2016040810).

NOTIFICACIONES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA

Notificación de procedimiento administrativo de apercibimiento
0004-2016 Expediente 2008LN-000017-3003

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

La Dirección Administrativa Financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública en virtud de que materialmente resultó imposible localizar a la Empresa Merkur-Comercio y Salud S. A.; cédula jurídica N° 3-101-356818, en San José, Sabana Sur de Mac Donald's; 50 metros al este y 110 al sur, casa N° 1414, por ignorarse su actual domicilio, se procede en esta vía a comunicar que mediante resolución N° 0004-2016, del cinco de mayo del 2016, se inicia el procedimiento Administrativo de Apercibimiento y cobro de daños y perjuicios, con base en artículo 39 de la Constitución Política, 11, 93 y 99 inciso a de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 308 1 (a) siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, para la Compra Directa N° 2008LN-000017-3003, por Concepto de abarroses varios, código 3-50-010100/3-16-010300/3-20-02-0100/3-36-03-0100/3-08-01-0700/3-32-03-0050/3-08-010200/3-28-01-0155/3-08-01-0400/3-16-0450/3-36-010600/3-36-01-0800, por no cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato N° 857 la cual se encuentra visible a folios 000186 al 000203 del expediente de incumplimiento. Se comunica que contra la presente resolución cabe recurso de revocatoria y apelación dentro de 3 días hábiles, a partir del recibo de la presente, de conformidad con los artículos 344, 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública, los mismos deben presentarse en la Dirección Administrativa Financiera del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, San José. Notifíquese.—San José, 23 de mayo del 2016.—Dirección Administrativa Financiera.—Lic. Marco Segura Quesada, Director.—(IN2016033095).

FE DE ERRATAS

SALUD

INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000001-0010400001
Y 2016LN-000002-0010400001

Compra propiedades Heredia Centro, Guápiles, Alajuela Centro, Upala y Liberia (lotes)

El IAFA comunica a todos los posibles oferentes que la fecha de apertura de los procedimientos antes indicados se pasa al 7 de julio del 2016 a la misma hora indicada.

Así mismo se comunica que todas las ofertas únicamente se recibirán electrónicamente por medio de la plataforma de Compras Públicas SICOP

San José, 24 de junio del 2016.—Leónidas Ramírez Villalobos, Subproceso de Adquisición de Bienes y Servicios.—1 vez.—O. C. N° 201503100831.—Solicitud N° 58579.—(IN2016041816).

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

En la publicación de *La Gaceta* N° 121 de fecha 23 de junio del 2016, correspondiente a la Modificación N° 1 y Prórroga N° 1 de la Licitación Abreviada denominada "Recableado del Sistema de cableado estructurado en Turrialba", por error se indicó que el número de procedimiento es el 2015LA-000117-PROV, cuando el correcto es el 2015LA-000171-PROV. Demás términos y condiciones permanecen invariables.

San José, 23 de junio del 2016.—Proceso de Adquisiciones.—MBA. Yurli Argüello Araya, Jefa.—1 vez.—(IN2016040962).

BANCO DE COSTA RICA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000023-01

(Modificación)

Contratación de servicios de información que permita la actualización de precios para valuación de los títulos y/o valores, documentos e instrumentos financieros de las carteras de inversión y carteras mancomunadas de todo el Conglomerado del Banco de Costa Rica

El Banco de Costa Rica comunica a los interesados en participar en esta licitación, que ha ampliado el plazo para recibir ofertas por escrito hasta las once horas con treinta minutos del día 14 de julio del 2016.

El resto del cartel se mantiene invariable.

San José, 24 de junio del 2016.—Oficina De Contratación Administrativa.—Rodrigo Aguilar S., Área de Licitaciones.—1 vez.—O. C. N° 65540.—Solicitud N° 58593.—(IN2016041824).

OFICINA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000020-01

(Modificación N° 2)

Contratación sistema para la administración de los servicios DNS, DHCP, IPAM, NTP y TFTP

Se informa a los interesados en la licitación en referencia, que se ha modificado el cartel en lo siguiente:

La fecha máxima para recepción de ofertas se traslada para el día 13 de julio del 2016 a las catorce horas con treinta minutos.

Las demás condiciones del cartel se mantienen invariables.

San José, 24 de junio del 2016.—Área de Licitaciones.—Rodrigo Aguilar Solórzano.—1 vez.—O. C. N° 65540.—Solicitud N° 58619.—(IN2016041826).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000009-DCADM

(Prórroga N° 1)

Contratación de servicios de acompañamiento y asesoría para supervisión y fiscalización de ejecución de contrato de consultoría LN-2014-000037-DCADM (consumo según demanda)

Se les comunica a los interesados que se prorroga de oficio la fecha y hora para la apertura de ofertas de este concurso, para el día 11 de julio del 2016 a las 10:00 horas. Demás condiciones y requisitos permanecen invariables.

Área de Gestión y Análisis de Compras.—Licda. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa.—1 vez.—(IN2016041782).

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIMPLIFICADA

EDU_ITCR-233-PS-B-2014LPNS-0005-APITCRBM

(Aclaración N° 1 y Modificación N° 1)

Adquisición de equipo núcleo diseño industrial

A los interesados en la Licitación arriba indicada se les comunica que el cartel ha sido aclarado y modificado, dicho documento ya está disponible para solicitarlo a las direcciones electrónicas ebonilla@itcr.ac.cr y wsequeira@itcr.ac.cr

La fecha de recepción y apertura de las ofertas se mantiene invariable.

Para los efectos correspondientes se informa que el área de Adquisiciones del Proyecto de Mejoramiento Institucional laborará normalmente los días del 4 al 15 de julio ambas fechas inclusive. Puede contactarlos a los correos electrónicos ebonilla@itcr.ac.cr y wsequeira@itcr.ac.cr

Cartago, 23 de junio del 2016.—Departamento de Aprovisionamiento.—Licda. Kattia Calderón Mora, Directora.—1 vez.—O.C. N° 20163145.—Solicitud N° 58554.—(IN2016041808).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000002-APITCR
(Modificación N° 1)

Suministro de alimentos para restaurante institucional bajo la modalidad entrega según demanda

A los interesados en la licitación arriba indicada se les comunica que el cartel ha sido modificado, dichas modificaciones se pueden solicitar a partir del jueves 30 de junio al correo electrónico csanchez@itcr.ac.cr, Para cualquier consulta con el licenciado Carlos Sánchez Salas al tel. 2550-2419.

La fecha de apertura se mantiene para el 29 de julio 2016 a las diez horas (10:00 a. m.).

Cartago, 24 de junio del 2016.—Licda. Kattia Calderón Mora Directora Departamento de Aprovisionamiento.—1 vez.—O. C. N° 20163145.—Solicitud N° 58604.—(IN2016041827).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL

CONCURSO 2016LN-000002-3110
Alcance N° 1

Equipos de Rayos X Dental y unidades dentales transportables

A todos los interesados se les comunica que se encuentra disponible el nuevo cartel unificado, donde se atendieron las modificaciones expuestas en Resolución R-DCA-475-2016 de la Contraloría General de la República, en la siguiente dirección: cantón San José, Distrito el Carmen, calle 3 Av. Central y 1° edificio Jiménez, piso 3 Altos de Panadería Trigo Miel, Dirección Equipamiento Institucional, se entregará en formato digital con la presentación de un DVD o en la página web <http://www.ccss.sa.cr>

Se prorroga la fecha de apertura para el: 14 de julio de 2016, a las 10:00 horas.

Lugar: Dirección Equipamiento Institucional, Sub Área de Gestión Administrativa y Logística.

San José, 23 de junio de 2016.—Lic. Jorge Hidalgo Moraga, Subárea Gestión Administrativa y Logística.—1 vez.—(IN2016040849).

HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERÓN GUARDIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 2016LN-000001-2101

Equipo de Grapeo

Se informa a los interesados en la Licitación Pública Nacional 2016LN-000001-2101, por concepto de Equipo de Grapeo, que la fecha de apertura de las ofertas se traslada para el día 13 de julio de 2016 a las 10:00 a.m.

El cartel se puede adquirir en la Administración del Hospital, por un costo de \$500.

Vea detalles en <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 23 de junio del 2016.—Lic. Glen Aguilar Solano, Coordinador a. í.—1 vez.—(IN2016041069).

HOSPITAL MÉXICO

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000022-2104
(Aviso N° 3)

Por la adquisición de “Discos duros para servidores

Se les comunica a los interesados en participar en el presente concurso que se realizaron modificaciones a las especificaciones técnicas. El cartel con las modificaciones estará disponible en la

fotocopiadora pública de este Hospital a partir de esta publicación. La fecha máxima de recepción de ofertas será prorrogada para el día 11 de julio de 2016 a las 9:00 horas.

Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Dennis Miranda Boza, Coordinador a. í.—1 vez.—(IN2016041738).

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

2015LN-000039-05101

(Aviso N° 08)

(Prorroga y aclaraciones)

Bolsa de colostomía cerrada adultos, sistema dos piezas parche rígido medida aro plano 47 mm \pm 3 mm, o aro flotante medida 60 mm., y medida útil recortable mínima de 44 mm.

A todos los interesados en el presente concurso se les informa que se prorroga la apertura de las ofertas para el 18-07-2016 a las 9:00 horas, por encontrarse en trámite recurso de objeción interpuesto ante la Contraloría General de la República.

Además se les informa que se encuentra en el expediente electrónica aclaraciones mediante los oficios CTO-070-2016 Y CTO-071-2016 suscrito de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Insumos para la Atención del Pacífico Ostomizado.

El resto del cartel permanece invariable.

San José, 23 de junio 2016.—Licda. Shirley Méndez Amador Asistente.—1 vez.—O.C. N° 1142.—Solicitud N° 8594.—(IN2016041683).

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000002-05101

(Aviso N° 08 - prórroga y aclaraciones)

Bolsa colostomía cerrada adultos, sistema de dos piezas, parche rígido, medida aro plano 59 \pm 3 mm, o aro flotante medida 70 mm y medida útil recortable mínima de 57 mm.

A todos los interesados en el presente concurso se les informa que se prorroga la apertura de las ofertas para el 18-07-2016 a las 10:00 horas, por encontrarse en trámite recurso de objeción interpuesto ante la Contraloría General de la República.

Además se les informa que se encuentra en el expediente electrónica aclaraciones mediante los oficios CTO-070-2016 y CTO-071-2016 suscrito de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Insumos para la Atención del Pacífico Ostomizado.

El resto del cartel permanece invariable.

San José, 23 de junio 2016.—Subárea de Insumos Médicos.—Licda. Shirley Méndez Amador, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 8595.—(IN2016041685).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2016LN-000004-05101

(Aviso N° 08 - prórroga y aclaraciones)

Bolsa colostomía cerrada adultos, sistema de dos piezas, parche flexible, medida aro plano 59 \pm 3 mm, o aro flotante medida 70 mm y medida útil recortable mínima de 57 mm.

A todos los interesados en el presente concurso se les informa que se prorroga la apertura de las ofertas para el 18-07-2016 a las 09:00 horas, por encontrarse en trámite recurso de objeción interpuesto ante la Contraloría General de la República.

Además se les informa que se encuentra en el expediente electrónico aclaraciones mediante los oficios CTO-070-2016 y CTO-071-2016 suscrito de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Insumos para la Atención del Pacífico Ostomizado.

El resto del cartel permanece invariable.

San José, 23 de junio 2016.—Asistente sub-Área de Insumos Médicos.—Licda. Shirley Méndez Amador, Asistente.—1 vez.—O.C. N° 1142.—Solicitud N° 8596.—(IN2016041687).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2016LN-000005-PRI
(Circular N° 1)

Compra de camiones hidrovaciadores para la Gran Área Metropolitana y regiones periféricas

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica a todos los interesados en participar en la licitación arriba indicada, que a partir de la presente publicación esta disponible la Circular N° 1, en la Dirección de Proveeduría del AyA sita en el Módulo C, piso 3 del edificio Sede del AyA, ubicado en Pavas, o en el web www.aya.go.cr, Link Proveeduría, Expediente Digital.

Dirección Proveeduría.—Licda. Jeniffer Fernández Guillén.—1 vez.—O.C. N° 6000001412.—Solicitud N° 58496.—(IN2016041796).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000003-03
Aclaraciones y modificaciones

Aclaraciones a consultas realizadas, para la Licitación Pública 2016LN-000003-03 de:

Contratación de remodelación electromecánica y arquitectónica de las plantas didácticas de la ciudad tecnológica Mario Echandi Jiménez de la Unidad Regional Central Occidental, remodelación de las tres cocinas didácticas en el C.D.T. de industria alimentaria de la ciudad tecnológica Mario Echandi Jiménez de la Unidad Regional Central Occidental y contratación de remodelación eléctrica y suministro de equipo para la inclusión de plantas eléctricas para la ciudad tecnológica Mario Echandi Jiménez de la Unidad Regional Central Occidental

El Proceso de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa a los proveedores interesados en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000003-03, las siguientes aclaraciones y modificaciones a las condiciones cartelarias y especificaciones técnicas del concurso licitatorio de consultas realizadas a este Proceso de Adquisiciones:

1. En el CD entregado, no se encuentran las láminas eléctricas de la sección: cocina 3.

Se aclara lo siguiente:

En este punto se indica que se adaptó la información de acuerdo a las líneas de cotización actuales del concurso licitatorio, esto debido a que originalmente eran diferentes proyectos. Dicha información actualizada se puede acceder por medio del CD, el cual estará disponible para su retiro a partir del martes 28 de junio en las instalaciones de la Ciudad Tecnológica Mario Echandi Jiménez, sita 2 kilómetros oeste de plaza de ganado Montecillos, específicamente en Barrio La Plywood contiguo al complejo Wilmer López. El CD con la información debe de ser retirado con la funcionaria Silvia Madrigal Rímola en el edificio de Servicios de Apoyo, donde puede contactarla al teléfono 2433-7918 a la extensión 2010 o al correo electrónico smadrigalrimola@ina.ac.cr.

2. En el CD entregado la lámina 6 de Gastronomía y Pastelería muestra la soda, lo cual no corresponde con lo indicado en el índice de láminas. En la carpeta: Línea N° 1.
 - Cocinas.
 - 1-2-3 Cocinas INA Ciudad Tecnológica Alajuela.
 - 01-02 Láminas centro de Des. TEC. en I. A\Arquitectónico.

Se aclara lo siguiente:

En este punto se indica que se adaptó la información de acuerdo a las líneas de cotización actuales del concurso licitatorio, esto debido a que originalmente eran diferentes proyectos. Dicha información actualizada se puede acceder por medio del CD,

el cual estará disponible para su retiro a partir del martes 28 de junio en las instalaciones de la Ciudad Tecnológica Mario Echandi Jiménez, sita 2 kilómetros oeste de plaza de ganado Montecillos, específicamente en Barrio La Plywood contiguo al complejo Wilmer López. El CD con la información debe de ser retirado con la funcionaria Silvia Madrigal Rímola en el edificio de Servicios de Apoyo, donde puede contactarla al teléfono 2433-7918 a la extensión 2010 o al correo electrónico smadrigalrimola@ina.ac.cr.

3. En el CD entregado la lámina 9 de Gastronomía y Pastelería muestra la soda, lo cual no corresponde con lo indicado en el índice de láminas. En la carpeta: Línea N° 1.
 - Cocinas.
 - 1-2-3 Cocinas INA ciudad Tecnológica Alajuela.
 - 01-02 Láminas centro De Des. Tec. en I. A\Arquitectónico.

Se aclara lo siguiente:

En este punto se indica que se adaptó la información de acuerdo a las líneas de cotización actuales del concurso licitatorio, esto debido a que originalmente eran diferentes proyectos. Dicha información actualizada se puede acceder por medio del CD, el cual estará disponible para su retiro a partir del martes 28 de junio en las instalaciones de la Ciudad Tecnológica Mario Echandi Jiménez, sita 2 kilómetros oeste de plaza de ganado Montecillos, específicamente en Barrio La Plywood contiguo al complejo Wilmer López. El CD con la información debe de ser retirado con la funcionaria Silvia Madrigal Rímola en el edificio de Servicios de Apoyo, donde puede contactarla al teléfono 2433-7918 a la extensión 2010 o al correo electrónico smadrigalrimola@ina.ac.cr.

4. En el CD entregado la lámina 11 de Gastronomía y Pastelería muestra la soda, lo cual no corresponde con lo indicado en el índice de láminas. En la carpeta: Línea N° 1.
 - Cocinas.
 - 1-2-3 Cocinas INA Ciudad Tecnológica Alajuela.
 - 01-02 Láminas Centro de Des. Tec. en I. A\Arquitectónico.

Se aclara lo siguiente:

En este punto se indica que se adaptó la información de acuerdo a las líneas de cotización actuales del concurso licitatorio, esto debido a que originalmente eran diferentes proyectos. Dicha información actualizada se puede acceder por medio del CD, el cual estará disponible para su retiro a partir del martes 28 de junio en las instalaciones de la Ciudad Tecnológica Mario Echandi Jiménez, sita 2 kilómetros oeste de plaza de ganado Montecillos, específicamente en Barrio La Plywood contiguo al complejo Wilmer López. El CD con la información debe de ser retirado con la funcionaria Silvia Madrigal Rímola en el edificio de Servicios de Apoyo, donde puede contactarla al teléfono 2433-7918 a la extensión 2010 o al correo electrónico smadrigalrimola@ina.ac.cr.

En el CD entregado la lámina 14 de Gastronomía y Pastelería debería mostrar elevaciones de vestidores y muestra ventanearía de soda. En la carpeta: Línea N° 1.

- Cocinas.
- 1-2-3 Cocinas INA Ciudad Tecnológica Alajuela.
- 01-02 Láminas Centro de Des. Tec. en I. A\Arquitectónico.

Se aclara lo siguiente:

En este punto se indica que se adaptó la información de acuerdo a las líneas de cotización actuales del concurso licitatorio, esto debido a que originalmente eran diferentes proyectos. Dicha información actualizada se puede acceder por medio del CD, el cual estará disponible para su retiro a partir del martes 28 de junio en las instalaciones de la Ciudad Tecnológica Mario Echandi Jiménez, sita 2 kilómetros oeste de plaza de ganado Montecillos, específicamente en Barrio La Plywood contiguo al complejo Wilmer López. El CD con la información debe de ser retirado con la funcionaria Silvia Madrigal Rímola en el edificio de Servicios de Apoyo, donde puede contactarla al teléfono 2433-7918 a la extensión 2010 o al correo electrónico smadrigalrimola@ina.ac.cr.

5. En la lámina 10 eléctrica de la línea N°2. Favor confirmar cual es el alcance de los ramales de la sección N°3 nueva de la subestación T-PAU-E. Se debe considerar únicamente la instalación del breaker o se debe considerar el suministro e instalación de los transformadores secos y tableros.

Se aclara lo siguiente:

En este punto se indica que se adaptó la información de acuerdo a las líneas de cotización actuales del concurso licitatorio, esto debido a que originalmente eran diferentes proyectos. Dicha información actualizada se puede acceder por medio del CD donde la acometida hacia el generador deberá considerarse como nueva dentro del alcance de esta licitación, el cual estará disponible para su retiro a partir del martes 28 de junio en las instalaciones de la Ciudad Tecnológica Mario Echandi Jiménez, sita 2 kilómetros oeste de plaza de ganado Montecillos, específicamente en Barrio La Plywood contiguo al complejo Wilmer López. El CD con la información debe de ser retirado con la funcionaria Silvia Madrigal Rímola en el edificio de Servicios de Apoyo, donde puede contactarla al teléfono 2433-7918 a la extensión 2010 o al correo electrónico smadrigalrimola@ina.ac.cr.

6. En la lámina 13 eléctrica de la línea N° 2. Favor confirmar cual es el alcance de los ramales de la nueva subestación T-PIA-E. Se debe considerar únicamente la instalación del breaker o se debe considerar el suministro e instalación de los transformadores secos y tableros, dado que en notas eléctricas hablan de la futura conexión de los tableros de Industria Alimentaria.

Se aclara lo siguiente:

En este punto se indica que se adaptó la información de acuerdo a las líneas de cotización actuales del concurso licitatorio, esto debido a que originalmente eran diferentes proyectos. Dicha información actualizada se puede acceder por medio del CD donde el alcance es tal como se indica en la nota:

“2° Será parte del alcance de la licitación del proyecto de remodelación de industria alimentaria a partir de los bornes del interruptor 3P/225A. Como parte de la licitación de la implementación de plantas de emergencia del INA Alajuela se instalarán los interruptores de 3P/225A descritos en esta lámina para conexión de los tableros de Industria Alimentaria”.

De lo anterior, se indica que si se unen los alcances de la licitación, se debe de considerar como un solo alcance, el cual estará disponible para su retiro a partir del martes 28 de junio en las instalaciones de la Ciudad Tecnológica Mario Echandi Jiménez, sita 2 kilómetros oeste de plaza de ganado Montecillos, específicamente en Barrio La Plywood contiguo al complejo Wilmer López. El CD con la información debe de ser retirado con la funcionaria Silvia Madrigal Rímola en el edificio de Servicios de Apoyo, donde puede contactarla al teléfono 2433-7918 a la extensión 2010 o al correo electrónico smadrigalrimola@ina.ac.cr.

7. Favor indicar si todas las tuberías expuestas en interiores pueden ser EMT o si será estrictamente requerido el uso de tuberías IMC, tal y como se indica en planos.

Se aclara lo siguiente:

En este punto el alcance es tal como se indica en los planos del CD. El CD con la información debe de ser retirado con la funcionaria Silvia Madrigal Rímola en el edificio de Servicios de Apoyo, donde puede contactarla al teléfono 2433-7918 a la extensión 2010 o al correo electrónico smadrigalrimola@ina.ac.cr.

8. Favor indicar si para calibres mayores de N° 12 se aceptará el cable TGP para la alimentación de equipos.

Se aclara lo siguiente:

Para el área del plano correspondiente y para salidas de equipos fijos expuestas en el área de procesos explícitamente así indicados se confirma lo consultado.

9. Se encuentran inconsistencias entre los circuitos de los tableros y los mismos circuitos mostrados en la distribución en planta.

Se aclara, léase correctamente:

En este punto, del eje N al Q circuitos pertenecientes a T-2L1, todos los tableros indicados son de 42 polos.

10. No se brinda la ubicación en planta de los tableros T-1M, T-2M, T-3M y T-4M, a los cuales se debe llevar la canalización de T-PMM-N.

Se aclara lo siguiente:

Las acometidas están llegando a la subestación existente T-PMM-E, como se indica en el diagrama unifilar eléctrico de metalmecánica existente. Ver alcance en lámina de Diagrama Unifilar Eléctrico de Metalmecánica Modificado en el CD. El CD con la información debe de ser retirado con la funcionaria Silvia Madrigal Rímola en el edificio de Servicios de Apoyo, donde puede contactarla al teléfono 2433-7918 a la extensión 2010 o al correo electrónico smadrigalrimola@ina.ac.cr.

11. No se brinda ubicación en planos de donde termina la canalización en edificio de Telemática, de planta de emergencia de Autotrónica.

Se aclara lo siguiente:

En este punto se indica que se adaptó la información de acuerdo a las líneas de cotización actuales del concurso licitatorio, esto debido a que originalmente eran diferentes proyectos. Dicha información actualizada se puede acceder por medio del CD, el cual estará disponible para su retiro a partir del martes 28 de junio en las instalaciones de la Ciudad Tecnológica Mario Echandi Jiménez, sita 2 kilómetros oeste de plaza de ganado Montecillos, específicamente en Barrio La Plywood contiguo al complejo Wilmer López. El CD con la información debe de ser retirado con la funcionaria Silvia Madrigal Rímola en el edificio de Servicios de Apoyo, donde puede contactarla al teléfono 2433-7918 a la extensión 2010 o al correo electrónico smadrigalrimola@ina.ac.cr.

12. Especificar si son dos transformadores tipo seco.

Se aclara lo siguiente:

En este punto se indica que se adaptó la información de acuerdo a las líneas de cotización actuales del concurso licitatorio, esto debido a que originalmente eran diferentes proyectos. Dicha información actualizada se puede acceder por medio del CD, el cual estará disponible para su retiro a partir del martes 28 de junio en las instalaciones de la Ciudad Tecnológica Mario Echandi Jiménez, sita 2 kilómetros oeste de plaza de ganado Montecillos, específicamente en Barrio La Plywood contiguo al complejo Wilmer López. El CD con la información debe de ser retirado con la funcionaria Silvia Madrigal Rímola en el edificio de Servicios de Apoyo, donde puede contactarla al teléfono 2433-7918 a la extensión 2010 o al correo electrónico smadrigalrimola@ina.ac.cr.

13. Ubicación en planta de tableros T5LB, T5LA, T4LA y T4LB, marcados en amarillo.

Se aclara lo siguiente:

En este punto se indica que se adaptó la información de acuerdo a las líneas de cotización actuales del concurso licitatorio, esto debido a que originalmente eran diferentes proyectos. Dicha información actualizada se puede acceder por medio del CD, el cual estará disponible para su retiro a partir del martes 28 de junio en las instalaciones de la Ciudad Tecnológica Mario Echandi Jiménez, sita 2 kilómetros oeste de plaza de ganado Montecillos, específicamente en Barrio La Plywood contiguo al complejo Wilmer López. El CD con la información debe de ser retirado con la funcionaria Silvia Madrigal Rímola en el edificio de Servicios de Apoyo, donde puede contactarla al teléfono 2433-7918 a la extensión 2010 o al correo electrónico smadrigalrimola@ina.ac.cr.

14. Ubicación en planos de tableros TLA, TLB, TLC y TCA a donde debe llegar tubería proveniente de planta de industria alimentaria, marcado en amarillo.

Se aclara lo siguiente:

En este punto se indica que se adaptó la información de acuerdo a las líneas de cotización actuales del concurso licitatorio, esto debido a que originalmente eran diferentes proyectos. Dicha información actualizada se puede acceder por medio del CD, el cual estará disponible para su retiro a partir del martes 28 de junio en las instalaciones de la Ciudad Tecnológica Mario Echandi Jiménez, sita 2 kilómetros oeste de plaza de ganado Montecillos, específicamente en Barrio La Plywood contiguo al complejo Wilmer López. El CD con la información debe de ser retirado con la funcionaria Silvia Madrigal Rímola en

el edificio de Servicios de Apoyo, donde puede contactarla al teléfono 2433-7918 a la extensión 2010 o al correo electrónico smadrigalrimola@ina.ac.cr.

15. No se especifican calibres de cables en la planta de Autotrónica, de los tableros de caseta de seguridad y demás tableros de Telemática.

Se aclara lo siguiente:

En este punto se indica que se adaptó la información de acuerdo a las líneas de cotización actuales del concurso licitatorio, esto debido a que originalmente eran diferentes proyectos. Dicha información actualizada se puede acceder por medio del CD, el cual estará disponible para su retiro a partir del martes 28 de junio en las instalaciones de la Ciudad Tecnológica Mario Echandi Jiménez, sita 2 kilómetros oeste de plaza de ganado Montecillos, específicamente en Barrio La Plywood contiguo al complejo Wilmer López. El CD con la información debe de ser retirado con la funcionaria Silvia Madrigal Rímola en el edificio de Servicios de Apoyo, donde puede contactarla al teléfono 2433-7918 a la extensión 2010 o al correo electrónico smadrigalrimola@ina.ac.cr.

16. En el cartel se indica lo siguiente: Sistema de respaldo con planta eléctrica para el suministro de energía al edificio que alberga Autotrónica, entre los cuales se incluye como parte de los trabajos:

- Suministro e instalación generador 313KVA, 120/208V, según especificaciones y/o diagrama unifilar de planos electromecánicos.
- Suministro e instalación de canalizaciones y cableado, para acometida y demás alimentadores según especificaciones y/o planos conjunto y diagrama unifilar, donde en los planos se indica una capacidad mayor de planta.

Se aclara lo siguiente:

En este punto se indica que se adaptó la información de acuerdo a las líneas de cotización actuales del concurso licitatorio, esto debido a que originalmente eran diferentes proyectos. Dicha información actualizada se puede acceder por medio del CD, el cual estará disponible para su retiro a partir del martes 28 de junio en las instalaciones de la Ciudad Tecnológica Mario Echandi Jiménez, sita 2 kilómetros oeste de plaza de ganado Montecillos, específicamente en Barrio La Plywood contiguo al complejo Wilmer López. El CD con la información debe de ser retirado con la funcionaria Silvia Madrigal Rímola en el edificio de Servicios de Apoyo, donde puede contactarla al teléfono 2433-7918 a la extensión 2010 o al correo electrónico smadrigalrimola@ina.ac.cr.

17. En relación al apartado 6.1 del cartel “Experiencia de la empresa” del cartel de licitación, en el primer párrafo se solicita que: “El oferente debe contar con una experiencia mínima de, al menos 3 trabajos realizados en los últimos 5 años, similares en monto alcance, especialidad y área a los objetos de la presente contratación, recibidos a satisfacción por el cliente, quedando así constancia en las cartas de experiencia”.

Sin embargo, pareciera que hay una incoherencia con lo indicado en el segundo párrafo de dicho apartado ya que se mencionan 10 proyectos.

Favor de aclarar que la experiencia solicitada es tres proyectos en los últimos cinco 5 años y no de 10 proyectos ya que sería una limitante a la participación y tres proyectos serían suficientes para que la Administración se garantice la experiencia de la empresa en el tipo de obra.

Se aclara lo siguiente:

Con el fin de se entienda correctamente lo solicitado en el cartel, se modifica el apartado 3.6 del cartel, que **debe de leerse correctamente:**

El oferente deberá presentar 3 cartas de experiencia con los recibidos a satisfacción de obras realizadas en los últimos 5 años, estas obras deben ser similares a la naturaleza de esta contratación la cual es mayoritariamente ELECTROMECAÁNICA. Adicionalmente debe presentar un listado con la información que se detalla en el cartel, de 10 obras similares en los últimos 5 años, únicamente en el listado no es necesario aportar las

cartas. En caso que las 3 cartas presentadas no cumplieran por alguna razón se procederá a solicitar cartas adicionales pero de las obras indicadas en este listado.

Se considerará como el término de un trabajo similar, el cual debe ser Electromecánico por ser una obra principalmente Electromecánica, de complejidad y costo no menor al 80% de la obra de la presente contratación.

18. Para la alimentación de los tableros de las plantas didácticas, en el diagrama unifilar y detalle de tablero se indica que las tuberías serán de diámetro 75mm. IMC, sin embargo en la lámina de conjunto 02-EC-01, estas mismas tuberías se indican de 63mm de diámetro. Favor aclarar que es lo correcto.

Se aclara lo siguiente:

Se deben considerar tuberías IMC de 75mm. de diámetro.

19. Para estas mismas tuberías, favor indicar si se aceptará en exteriores utilizar tuberías EMT con pintura anticorrosiva en lugar de la tubería IMC? La consulta se realiza tomando en cuenta que conseguir en el mercado local tuberías IMC de diámetros mayores de 2” es difícil, pues casi no se manejan.

Se aclara lo siguiente:

La tubería debe ser IMC.

20. En la lámina E01 de Línea N° 2 (el archivo está enumerado como 07) en la parte superior, sección de Autotrónica, se encuentra una nota en las canalizaciones que indica “continua canalización hacia edificio de Telemática”. Favor indicar si esta canalización se debe contemplar y en caso de ser afirmativo, enviar el plano con la ruta en planta hasta donde se deben llevar las tuberías.

Se aclara lo siguiente:

En este punto se indica que se adaptó la información de acuerdo a las líneas de cotización actuales del concurso licitatorio, esto debido a que originalmente eran diferentes proyectos. Dicha información actualizada se puede acceder por medio del CD, el cual estará disponible para su retiro a partir del martes 28 de junio en las instalaciones de la Ciudad Tecnológica Mario Echandi Jiménez, sita 2 kilómetros oeste de plaza de ganado Montecillos, específicamente en Barrio La Plywood contiguo al complejo Wilmer López. El CD con la información debe de ser retirado con la funcionaria Silvia Madrigal Rímola en el edificio de Servicios de Apoyo, donde puede contactarla al teléfono 2433-7918 a la extensión 2010 o al correo electrónico smadrigalrimola@ina.ac.cr.

21. Favor enviar la ficha técnica o el modelo correcto de la trampa de grasa indicada en la lámina M16, ya que se indica el modelo JH-7 de la marca Josam, pero el modelo no aparece en ningún catálogo de esa marca.

Se aclara lo siguiente:

El similar en la marca ZURN sería el modelo Z-1172, tamaño 900.

22. Favor indicar si para las trampas de grasa y de sólidos se aceptarán modelos con características similares pero de fabricación nacional.

Se aclara lo siguiente:

No se acepta para estos equipos nada de fabricación nacional.

23. Favor indicar entre cuales ejes se ubicarán los equipos eléctricos y generador nuevo del área de Autotrónica.

Se aclara lo siguiente:

La consulta se contesta con la revisión de las láminas enviadas en respuestas anteriores y nota de cambios a realizar en la subestación eléctrica existente.

24. Según la nota de especificación del generador 03 (lámina UE-01) no se indica que el generador deba tener gabinete insonorizado, confirmar si esto es correcto.

Se aclara lo siguiente:

Ver las láminas del CD referido en respuestas anteriores, donde el generador GEN – 03B no lleva gabinete insonorizado pues como se observó en la visita al sitio, se colocará en el mismo lugar del generador dañado existente. El CD con la

información debe de ser retirado con la funcionaria Silvia Madrigal Rímola en el edificio de Servicios de Apoyo, donde puede contactarla al teléfono 2433-7918 a la extensión 2010 o al correo electrónico smadrigalrimola@ina.ac.cr.

25. Aceptar que la lista de diez obras similares para demostrar la experiencia solicitada, podríamos incluir obras con alcance civil que involucran actividades similares a la de la presente contratación, pero que no necesariamente sean del mismo monto de la presente contratación.

Se aclara lo siguiente:

Las obras civiles pueden indicarse con parte de las obras de su experiencia, sin embargo, tal como se indica en el cartel, se define Trabajo similares obras con complejidad y costo no menos 80% a la presente contratación; la cual mayoritariamente es Electromecánica, por lo que, la experiencia Civil debe ser complemento de una obra Electromecánica.

26. Presentación de la oferta. En el numeral 2.2.3 nota dos se indica:

“Se podrán presentar ofertas en consorcio conforme en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratación Administrativa y 72 de su Reglamento. En los requisitos de experiencia, al menos, una de las dos empresas deberá cumplir con todos los extremos”.

Se consulta que en caso de presentar la oferta en consorcio, es válido que la experiencia de los miembros del consorcio sea válido de manera sumaria, ya que la idea y naturaleza de consorcio es sumar experiencia de los miembros con el fin de ejecutar la experiencia requerida.

Se aclara lo siguiente:

Con el fin de se entienda correctamente lo solicitado en el cartel, se modifica el apartado 2.2.3 del cartel, que **debe de leerse correctamente:**

Dentro del numeral 2.2.3 **deberá leer la segunda nota de la siguiente forma:**

“Se podrán presentar ofertas en consorcio conforme en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 72 y 73 de su Reglamento.

Cada miembro del consorcio deberá tener obras mayores del 80% de costo y área del proyecto, de cada línea de esta contratación. Y las cartas de experiencia y la cantidad de obras listadas, podrá ser sumaría entre los miembros del consorcio, cumpliendo al menos el 80% de la complejidad de la obra de esta contratación y cumpliendo son lo definido como Trabajos Similares”.

El resto de condiciones y especificaciones de este cartel se mantienen invariables.

Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe Unidad de Compras Institucionales.—1 vez.—O. C. N° 24626.—Solicitud N° 58412.—(IN2016040945).

LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000015-03

(Aclaraciones)

Compra de servidores de datos y equipo de comunicación

El Proceso de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa a los proveedores interesados en participar en la Licitación Abreviada N° 2016LA-000015-03, las siguientes aclaraciones en las especificaciones técnicas de la línea número 1.

En el apartado N° 1 (Servidores Tipo Blade), punto A se indica lo siguiente:

- A. Debe incluir al menos dos procesadores Intel® Xeon® procesador E5-2660 V3 o similar, que opere a 64 btis, con el máximo de memoria caché disponible instalada.

Donde **debe de leerse correctamente:**

- A. Debe incluir al menos dos procesadores Intel Xeon como mínimo el modelo Intel Xeon Processor E5-2660 V3 o superior, con el máximo de memoria caché disponible instalada.

En el apartado N° 2 (Gabinete para Servidores Blade), puntos B y Q se indica lo siguiente:

- B. Con capacidad de alojar y dar servicio al menos a 8 servidores tipo Blade y a otros dispositivos (Unidades de cinta o Blade Storage).

- Q. El chasis debe venir instalado en un rack de media altura de al menos 59 centímetros de ancho, 129 centímetros de fondo y 72 centímetros de alto, de metal con todos sus accesorios (con paneles laterales y puerta frontal, posterior).

Donde **debe de leerse correctamente:**

- A. Con capacidad de alojar y dar servicio al menos a 8 servidores tipo Blade y/o dispositivos tales como unidades de cinta o Blade Storage.

- Q. El chasis debe venir instalado en un rack de media altura de al menos 59 centímetros de ancho, 100 centímetros de fondo y 72 centímetros de alto, de metal con todos sus accesorios (con paneles laterales y puerta frontal, posterior).

En el apartado N° 3 (Respaldo de los servidores Blade), punto

H se indica lo siguiente:

- H. Incluir la licencia limitada y el software para respaldar todos los servidores Blade solicitados.

Donde **debe de leerse correctamente:**

- H, Incluir la licencia ilimitada y el software para respaldar los servidores físicos con Windows Server 2012 R2 o superior de los Blades solicitados, adicionalmente que opere para respaldar las máquinas o servidores virtuales compatible con Microsoft Hyper V 2012 o superior.

El resto de condiciones y especificaciones de este cartel se mantienen invariables.

Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe Unidad de Compras Institucionales.—1 vez.—O. C. N° 24626.—Solicitud N° 58541.—(IN2016041806).

LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000004-01
(Modificación)

Compra de computadoras, tabletas y estaciones de trabajo con criterios ambientales

El Proceso de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, informa a los proveedores interesados en participar en la Licitación Pública 2016LN-000004-01, “Compra de computadoras, tabletas y estaciones de trabajo con criterios ambientales”, que el cartel de la supramencionada licitación se modifica de la siguiente manera:

En las especificaciones técnicas, en el punto 13 **donde dice:** “CON UNA UNIDAD DE DVD +/- RW INTERNA, NO INTERCAMBIABLE, ORIGINAL DE FÁBRICA”, **debe leerse correctamente:** “CON UNIDAD DE DVD +/- RW INTERNA O EXTERNA DE ACUERDO A LA ARQUITECTURA DEL EQUIPO COTIZADO, ORIGINAL DE FÁBRICA, INDICAR CLARAMENTE EL TIPO DE UNIDAD DE DVD QUE SE COTIZA”.

El resto de especificaciones y condiciones de este cartel, se mantienen invariable.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 24626.—Solicitud N° 58414.—(IN2016040948).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

CONTRATACIÓN DIRECTA 2016CD-000336-01

Contratación de Servicios Profesionales en Ingeniería Estructural para la elaboración de los planos constructivos, requeridos en las labores de mejoras y reforzamiento estructural del Estadio Municipal Miguel “Lito” Pérez

Informa a los interesados en participar en la contratación referenciada, que se suspende hasta nuevo aviso, el plazo de recepción de ofertas, originalmente establecido para el día 30 de junio de 2016 a las 10:00 horas, lo anterior para analizar las solicitudes de aclaración al cartel presentadas ante la Proveeduría Municipal.

Para mayor información al teléfono 2661-2104 de la Proveeduría Municipal.

Puntarenas, 22 de junio del 2016.—Lic. Luis Edward Rojas Barrantes, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2016040965).

REGLAMENTOS

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD

RÉGIMEN DE GARANTÍAS Y AHORRO MODIFICACIÓN NORMAS DE OPERACIÓN

En acuerdo emitido por el Consejo Directivo del Instituto Costarricense de Electricidad en el artículo 2 del Capítulo I de la Sesión 6177 del 16 de mayo del 2016, se aprueba:

- 1) La modificación del primer párrafo del artículo 38-3 del Estatuto de Personal, manteniéndose incólume el resto del citado artículo, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“El Instituto aportará regularmente, con destino al Fondo de Garantías y Ahorro, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de los salarios ordinarios, devengados por los trabajadores protegidos por el Fondo de Garantías y Ahorro”.

- 2) La modificación del artículo 3, inciso 1) subinciso a) específicamente el punto ii, últimas tres líneas del párrafo tercero, del artículo 5 y del inciso 5 del artículo 17 de las Normas de Operación del FGA, manteniéndose incólume el resto de los citados artículos, para que en adelante se lean de la siguiente manera:

Artículo 3, inciso 1), subinciso a), punto ii, para que se lea así: (...) “Con una suma que aportará regularmente en dinero efectivo el Instituto, equivalente al 5 por ciento (5%) mensual de las planillas de salarios devengados (con excepción de las vacaciones compensadas) del personal permanente”.

Artículo 5, párrafo 3, últimas tres líneas

“... Las sumas que queden disponibles, si el empleado se retira antes de los 20 años de servicio, se destinarán a cubrir parte de los costos operativos del Régimen de Garantías y Ahorro...”

Artículo 17, inciso 5.

“... 5. Aprobar la distribución anual de los intereses:

Todos los intereses anuales ganados con el ahorro personal una vez deducidas las reservas para la provisión de incobrables y para el Fondo de Mutualidad, se capitalizarán en una proporción no menor del 70% y serán girados a los trabajadores a una proporción no mayor al 30%.

La cuenta de aporte institucional será capitalizada en el remanente de los intereses ganados que devenguen durante el año, una vez deducida la reserva necesaria para el reconocimiento al ICE de los costos operativos del RGA...”

Juanita Castillo Venegas, Asistente Junta Administrativa.—1 vez.—O. C. N° 638.—Solicitud N° 55358.—(IN2016033183).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ

El Concejo Municipal de Tarrazú, toma el Acuerdo N° 7, en la sesión ordinaria 298-2016, celebrada el 13 de enero del 2016: El Concejo Municipal aprueba la Modificación del Artículo 40) del Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad, quedando de la siguiente manera:

Artículo 40.—Del desperfecto del hidrómetro: En casos en que por cualquier circunstancia el hidrómetro sufra desperfectos que impidan el registro de los consumos de agua al abonado se le cobrará de acuerdo con el promedio de los consumos normales de los últimos cuatro meses, asumiendo la Municipalidad en su totalidad el exceso producido. En caso en que por cualquier circunstancia el hidrómetro sufra desperfectos, pero se registra el consumo de agua, al abonado se le cobrará el promedio de los últimos ocho meses, sin tomar en cuenta el mes que sufrió el desperfecto y fue registrado el consumo.

Publicarlo en el diario oficial *La Gaceta*.
Acuerdo definitivamente aprobado.

Daniela Raquel Fallas Porras.—1 vez.—(IN2016024353).

MUNICIPALIDAD DE POÁS

La Municipalidad de Poás, avisa: el suscrito José Joaquín Brenes Vega, en calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Poás, hago constar que: El Concejo Municipal del cantón de Poás, en su Sesión Ordinaria N° 312 celebrada el 19 de abril del 2016, en forma unánime y definitivamente aprobado, tomó el Acuerdo N° 9495-04-2016, mediante el cual aprobó el Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones Permanentes y Especiales de la Municipalidad de Poás., el cual se detalla:

MUNICIPALIDAD DE POÁS

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS

Considerando:

- a. El artículo 49 del Código Municipal que define la norma para el nombramiento de las Comisiones del Concejo Municipal.
- b. El artículo 50 del Código Municipal “Por medio de un reglamento interno los Concejos regularán la materia referida en este capítulo” (Capítulo V).
- c. La necesidad de normar el funcionamiento de las Comisiones del Concejo Municipal para el eficiente análisis de los temas que le son encomendados.

Por lo tanto se resuelve emitir el siguiente “Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones Permanentes y Especiales de la Municipalidad de Poás”

CAPÍTULO I

Creación, instalación y conformación

Artículo 1°—En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el Presidente nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente o antes por destitución, renuncia justificada o incapacidad médica mayor a 6 meses de alguno de sus miembros.

Artículo 2°—Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo; el Presidente del Concejo Municipal se encargará de integrarlas. Cada Comisión Especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán ser escogidos entre los regidores propietarios y suplentes. Podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes; estos últimos tendrán voz y voto.

Existirán dos tipos de Comisiones de Trabajo: las Permanentes y las Especiales.

Las Comisiones de Trabajo tienen su fundamento en el artículo 49 del Código Municipal, creándose como instrumentos auxiliares del Concejo para el estudio de casos, asuntos y hechos que le son remitidos por el Concejo por requerirse de estudios especiales, antes de tomar acuerdos respecto a ellos.

Artículo 3°—El Concejo integrará como mínimo nueve Comisiones Permanentes: de Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, Condición de la Mujer y de Accesibilidad. Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el Concejo y que exista paridad de género.

Artículo 4°—La integración de las Comisiones de Trabajo Ordinarias se hará de manera equitativa entre los regidores propietarios y suplentes, además podrán participar en ellas los Síndicos Propietarios o Suplentes, con plenas facultades de voz y voto. Se permitirá la participación en sesiones de comisión a funcionarios municipales y vecinos del cantón en carácter único de asesores.

Artículo 5°—Serán Comisiones de Trabajo Permanentes las siguientes:

- a) **Comisión de Hacienda y Presupuesto:** Analizará todo lo relacionado a Presupuesto y Hacienda Municipal de acuerdo con el título IV del Código Municipal.
- b) **Comisión de Obras Públicas:** Analizará todo lo relacionado con proyectos de obras públicas que se desarrollen o se pretenda desarrollar en el cantón, sean del Gobierno Local como del Nacional, sus instituciones, asociaciones de desarrollo integrales y/o específicas, además de proyectos y/o desarrollos con fines urbanísticos que requieran por tramitología de alguna aprobación del Concejo Municipal.

- c) **Comisión de Asuntos Sociales:** Estudiará y recomendará políticas a seguir en el campo social dando énfasis a programas y proyectos de prevención contra el consumo de drogas prohibidas, para lo cual establecerá una cooperación directa con los grupos organizados del cantón, para lograr una verdadera participación ciudadana en los foros donde se analice y se dicten políticas a seguir en esta materia.
- d) **Comisión de Gobierno y Administración:** Analizará asuntos relacionados con la organización municipal en materia de administración municipal, relaciones con el Gobierno Central, Asamblea Legislativa, Concejos de Distrito, Gobiernos Municipales, Juntas Escolares, etc.
- e) **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Será la encargada de crear y presentar ante el Concejo todos los proyectos de reglamentos, analizará y recomendará al Concejo las propuestas ante los proyectos de ley, así como cualquier otra recomendación que en el campo estrictamente legal el Concejo solicite.
- f) **Comisión de Asuntos Ambientales:** Será la encargada de estudiar, planificar y recomendar todo lo relacionado con la protección al medio ambiente, así como la promoción y educación a diferentes sectores de la población.
- g) **Comisión de Asuntos Culturales:** Analizará y recomendará todo lo relacionado con la expansión y divulgación cultural en el cantón, asimismo impulsará actividades que conlleven al rescate de tradiciones populares propias de nuestra región como cualquier otra iniciativa que en este campo el Concejo le asigne.
- h) **Comisión de Condición de la Mujer y Accesibilidad:** Analizará e impulsará políticas locales para la igualdad y equidad de género para lo cual trazará políticas de colaboración con instituciones públicas y privadas que desarrollen programas de asesoría y ayuda directa para las mujeres.
- i) **Comisión de Accesibilidad:** Será la encargada de estudiar, analizar e impulsar las políticas locales para la igualdad de las personas con algún tipo de discapacidad, para lo cual recomendará al Concejo Municipal políticas de colaboración con instituciones públicas y privadas que desarrollen programas para lograr dicho fines.

Artículo 6°—Una vez nombrados y juramentados los integrantes de las comisiones por el Presidente Municipal, en la sesión de instalación que deberá celebrarse dentro de los quince días siguientes, sus miembros nombrarán de su seno a un presidente, vicepresidente y un secretario por votación de mayoría simple.

CAPÍTULO II

Comisiones de trabajo

Artículo 7°—Las comisiones sesionarán en el edificio municipal al menos una vez al mes de forma ordinaria, sin embargo, quedaran facultadas a extender el plazo según la cantidad de trabajo, y de forma extraordinaria en casos calificados y especiales por convocatoria de su presidencia. La fecha y hora de las sesiones deben establecerse con carácter permanente mediante acuerdo de los integrantes de la comisión.

La fecha y hora de las sesiones ordinarias podría cambiarse si resultara en un problema para el trabajo de la comisión. Asimismo, podría variarse el lugar de la sesión de la comisión siempre y cuando sea de manera excepcional. Los cambios de fecha y hora deben comunicarse a la Secretaría del Concejo y a su Presidencia con un mínimo de ocho días de antelación.

Artículo 8°—El día de reunión acordado por las diferentes Comisiones tanto ordinarias como extraordinarias, deberá ser del conocimiento del Concejo y la Secretaría Municipal y no podrá ser variado salvo casos de excepción y por acuerdo de sus integrantes.

Artículo 9°—El quórum para que las Comisiones sesionen válidamente será la mitad más uno de sus miembros, quórum que deberá completarse dentro de los quince minutos siguientes a la hora acordada para la sesión. En caso de no sesionar por falta de quórum, los asistentes, a la sesión deberán informarlo al Concejo Municipal para que éste tome las acciones correspondientes.

Artículo 10.—Las Comisiones solo atenderán aquellos asuntos que expresamente el Presidente Municipal o el Concejo Municipal por medio de acuerdo les asigne.

Artículo 11.—Las Comisiones atenderán al público que lo solicite en sus sesiones regulares cuando estas estén relacionadas con asuntos encomendados a la Comisión respectiva.

Artículo 12.—Salvo casos de legalidad u oportunidad por los cuales se requiera rendir un dictamen en menos tiempo las Comisiones podrán celebrar sesiones extraordinarias, previa solicitud a la Presidencia o por acuerdo municipal.

Artículo 13.—Las Comisiones tomarán sus acuerdos por simple mayoría de los presentes, consignándose dicha votación en los dictámenes enviados al Concejo Municipal. El o los miembros que estén en contra de algún asunto específico aprobado por la comisión podrán, remitir un dictamen de minoría ante el Concejo Municipal junto con el de mayoría.

Artículo 14.—A la hora de analizar las recomendaciones de las comisiones en las cuales consten dictámenes de mayoría y de minoría sobre un mismo asunto, el Concejo votará primero el de mayoría y en segundo lugar si hubiese necesidad el de minoría.

Artículo 15.—El dictamen de mayoría aunque sea unánime su votación no obliga al Concejo a votar el asunto como es recomendado.

CAPÍTULO III

Presidencia, vicepresidencia, secretaría y asesores de la comisión

Artículo 16.—Atribuciones y deberes del Presidente:

- a) Ser el coordinador de la Comisión que preside y convocar a reunión a sus miembros.
- b) Presidir las sesiones, abrirlas, suspenderlas, cerrarlas y dirigir el debate.
- c) Definir el orden del día de la comisión así como la documentación que se analizará en cada sesión y comunicarlo al secretario con suficiente antelación
- d) Recibir las votaciones y anunciar la aprobación o el rechazo de un asunto.
- e) Someter a votación las actas antes del inicio de una sesión, para aprobarlas oportunamente.
- f) Conceder la palabra en el orden en que se le solicitó y retirársela a quien haga uso de ella sin permiso, o se exceda en sus expresiones.
- g) Vigilar el orden en las sesiones y hacer retirar de ellas a quienes presencien el acto y se comporten indebidamente. Esto incluye a los asesores.
- h) Revisar, firmar y presentar los informes y dictámenes de Comisión ante el Concejo Municipal.

Artículo 17.—Atribuciones y deberes del Vicepresidente:

- a) Suplir las ausencias temporales del Presidente, en ocasión de permisos, enfermedad o cualquier otra causa de fuerza mayor.

Artículo 18.—Atribuciones y Deberes del Secretario(a)

- a) Asegurarse de contar con el libro de actas debidamente legalizado por la Auditoría interna y registrar las actas al día con el detalle del acontecer en cada sesión, se toma como parámetro el sistema que se utiliza con las actas del Concejo.
- b) Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión y verificar que se comuniquen estos por parte de la Secretaría del Concejo, a la administración una vez aprobados por el Concejo.
- c) Llevar registro de la asistencia de los miembros de la comisión.
- d) El secretario(a) podrá delegar sus funciones sobre un secretario funcionario de la secretaría del Concejo u otro asesor de la comisión, pero será responsable por las acciones y deberes que se le encomendaron.
- e) Preparar los informes y dictámenes de Comisión para ser llevados ante el Concejo en la sesión inmediata posterior a la reunión de la Comisión.
- f) Revisar el orden del día y preparar la documentación necesaria para la sesión junto con el Presidente.

Artículo 19.—Atribuciones de los asesores de Comisión. Existen tres tipos de asesores de las Comisiones:

- a) La comisión también podrá por mayoría simple solicitar asesores externos para que le ayuden en el análisis de temas específicos, previa muestra de estar debidamente calificados para ello, para lo cual comunicará el acuerdo a la Presidencia Municipal para su nombramiento. Tendrán voz durante el período de nombramiento. Se deberá de coordinar con la administración su contratación.
- b) Los asesores permanentes nombrados por la Presidencia Municipal, tienen derecho a voz en todas las sesiones de Comisión. Dentro de estos se encuentran los profesionales de la administración municipal.

c) Los municipales voluntarios quienes tengan interés en aportar a la institución y estén debidamente nombrados por la Presidencia Municipal.

Artículo 20.—La asistencia de los profesionales de la Municipalidad a las comisiones se considera obligatoria solo en la medida en que sea necesaria su presencia según el tema que se vaya a analizar, considerando horarios tanto de los asesores como funcionarios; lo cual deberá ser comunicado por el Presidente de cada Comisión para que la Secretaría del Concejo haga la convocatoria directamente al menos con tres días hábiles de antelación según corresponde. Se notificará a la Alcaldía del trámite realizado.

CAPÍTULO IV

Desarrollo de la sesión

Artículo 21.—Las sesiones de la Comisión deberán iniciarse dentro de los quince minutos siguientes a la hora señalada, conforme al reloj del lugar donde se lleve a cabo la sesión, o en su defecto, la hora que tenga el presidente. Si, pasados los quince minutos, no hubiere quórum, se dejará constancia en el libro de actas y se tomará la nómina de los miembros presentes. El quórum para las sesiones será de la mitad más uno de los miembros de la Comisión.

Artículo 22.—Durante la sesión deben respetarse las reglas para el buen trabajo de grupo. El presidente debe instar al orden y debe actuar bajo los principios de equidad, respeto y eficiencia, preocupándose por mantener las buenas relaciones humanas dentro de la comisión.

Artículo 23.—Los acuerdos y dictámenes de las comisiones se tomarán con el carácter de firmes en cada reunión y se decidirán por simple mayoría, exceptuando los casos en que éste reglamento así lo indique.

Artículo 24.—Los dictámenes de las comisiones deberán presentarse por escrito y firmados al menos por la Presidencia y Secretaria (o) de la comisión que lo emiten. Cuando no existiere un acuerdo unánime sobre un dictamen, los miembros de la Comisión que no lo aprueben podrán rendir dictamen de minoría por separado para hacer de conocimiento del Concejo Municipal las argumentaciones que motivan la decisión.

Artículo 25.—El Concejo podrá pasar los asuntos y dictámenes de comisión a conocimiento de otra comisión o a una designada especialmente por la Presidencia del Concejo, para que se pronuncie sobre un caso concreto. Lo anterior en la medida en que no exista un criterio de comisión establecido y en amparo al cumplimiento de los tiempos establecidos por ley.

Artículo 26.—Podrán nombrarse subcomisiones para facilitar el trabajo de la comisión y asignarles tareas y plazos para entregar informes. Esto será una facultad de la presidencia de la comisión, que deberá respetar los principios de equidad y eficiencia a la hora de realizar las asignaciones.

CAPÍTULO V

Control del trabajo

Artículo 27.—Semestralmente en la primera semana de los meses de abril y octubre, se enviará al Concejo un informe con las ausencias justificadas e injustificadas de los regidores miembros de la Comisión. Este documento se hará constar en el acta de la sesión del Concejo Municipal donde se expone y hace de conocimiento público. Si se comprobara que mediante una ausencia continua injustificada se está afectando el trabajo de la comisión, la Presidencia del Concejo Municipal podrá sustituir a este miembro y destituirlo de la comisión.

Artículo 28.—Cada año en la primera semana del mes de abril, cada comisión deberá levantar un listado de los temas aún no vistos, ni dictaminados y deberá dejar una lista de los temas pendientes de ejecución y análisis para el Concejo. Para esto coordinará de manera anticipada la ayuda de la Secretaría del Concejo.

Artículo 29.—Es un deber del regidor el desempeñar las funciones y comisiones que se le encarguen. En caso de no poder hacerlo debe justificar esta excepcionalidad por escrito y comunicarla al Concejo Municipal y su Presidencia.

Artículo 30.—La presidencia del Concejo Municipal definirá el plazo para que cada Comisión rinda sus dictámenes, lo anterior, tomando como referencia la Ley General de Administración Pública indica, que el plazo máximo será de 10 días naturales después de solicitado.

Artículo 31.—Para todo aquello que no conste en el presente reglamento se tendrá por medida supletoria lo establecido en el Código Municipal y la legislación correspondiente.

Artículo 32.—Queda facultado el Presidente del Concejo Municipal por sí, o a solicitud de dos o más Regidores, que por fuerza mayor u otro motivo sean reestructuradas las Comisiones de Trabajo cuando así se amerite.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

San Pedro de Poás, 21 de abril del 2016.—José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2016033193).

REMATES

AVISOS

ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE

REMATE DE VEHÍCULOS

La Asociación Cruz Roja Costarricense, rematará libre del tributo creado por el artículo 10 de la Ley N° 7088 del 30 de noviembre de 1987, al mejor postor los siguientes vehículos: 1) El 18 de julio del 2016 a las 09 horas en el Comité Auxiliar Tres Ríos, el vehículo placas CRC-1076, marca Toyota, estilo Hiace, año 2005, color blanco, capacidad 7, motor Toyota número 5L5537957, chasis número LH1748004928, con un precio base de ₡ 1.300.000,00, (Motor desarmado). 2) El 19 de julio del 2016 a las 09 horas en el Comité Auxiliar Desamparados, el vehículo placas CRC-745, marca Toyota, estilo Hiace, año 1998, color blanco, capacidad 7, motor Toyota número 2L4452438, chasis número LH1140025886, con un precio base de ₡ 1.800.000,00; 3) el vehículo placas CRC-992, marca Mercedes Benz, estilo Ambulancia, año 1987, color blanco, capacidad 7, motor Mercedes Benz número 36400610026939, chasis número WDB66806110844583, con un precio base de ₡ 800.000,00; 4) a las 14.30 horas en el Comité Auxiliar San Rafael de Alajuela, el vehículo placas CRC-923, marca Toyota, estilo Hiace, año 2002, color blanco, capacidad 7, motor Toyota número 5L5110299, chasis número LH1741001452, con un precio base de ₡2.100.000,00. 5) El 20 de julio del 2016 a las 9 horas en el Comité Auxiliar Puerto Viejo de Sarapiquí el vehículo placas CRC-471, marca Toyota, estilo Dyna 350, camión, año 1991, color rojo, capacidad 3, motor diesel, número 14B1172029, chasis número BU960002426, con un precio base de ₡ 3.500.000,00. 6) el vehículo placas CRC-1032, marca Toyota, estilo Hiace, año 2004, color blanco, capacidad 7, motor diesel, número 5L5404266, chasis número LH1741014853, con un precio base de ₡2.400.000,00. 7) a las 13.0 horas en el Comité Auxiliar Ciudad Quesada, el vehículo placas CRC-788, marca Toyota, año 1998, estilo Land Cruiser, color blanco, capacidad 7, motor diesel, número 1HZ0262458, chasis número HZJ750046907, con un precio base de ₡ 2.500.000,00. 8) El 21 de julio del 2016 a las 9.00 horas en el Comité Auxiliar Cañas, el vehículo placas CRC-1339, marca Nissan, estilo Urvan, año 2010, color blanco, capacidad 7, motor Nissan, diesel número ZD30247945K, chasis número JN1VG4E25Z0780362, con un precio base de ₡ 4.500.000,00; 9) a las 13 horas en el Comité Auxiliar Miramar, el vehículo placas CRC-1107, marca Ford, estilo Econoline, año 1997, color blanco, capacidad 7, motor Ford, diesel no registrado, chasis número 1FDJS34F3VHA75259, con un precio base de ₡ 2.625.000,00. 10) a las 15 horas en el Comité Auxiliar Puntarenas, el vehículo placas CRC-570, marca Toyota, estilo Hi lux, año 1998, color blanco, capacidad 2, motor Toyota, gasolina número 258825522R, chasis número JT4RN50R9J5174965, con un precio base de ₡500.000,00. 11) El 22 de julio del 2016 a las 09.00 horas en el Comité Auxiliar Escazú el vehículo placas CRC-1208, marca Nissan, estilo Urvan, año 2008, color blanco, capacidad 3, motor diesel, número ZD30114892K, chasis número JN1TG4E25Z0720684, con un precio base de ₡ 4.120.000,00. 12) El 26 de julio del 2016 a las 10.00 horas en el Comité Auxiliar Upala, el vehículo placas CRC-1017, marca Toyota, año 2003, estilo Hiace, color blanco, capacidad 7, motor diesel, número 5L5311754, chasis número LH1741011479, con un precio base de ₡ 2.100.000,00. 13) El 27 de julio del 2016 a las 9.00 horas en el Comité Auxiliar San Mateo, el vehículo placas CRC-858, marca Toyota, año 2000, estilo Hiace, color blanco, capacidad 7, motor diesel, número 5L4920591, chasis número LH1740003799, con un precio base de ₡2.200.000,00; 14) a las 14.00 horas en el Comité Auxiliar Parrita, el vehículo placas CRC-856, marca Nissan, año 2000, estilo Urvan, color blanco, capacidad 15, motor diesel, número TD27635060, chasis número

JN1TC4E24Z0605065, con un precio base de ¢ 800.000,00 (Motor dañado). 15) El 28 de julio del 2016 a las 10.00 horas en el Comité Auxiliar Liberia, el vehículo placas CRC-971, marca Toyota, año 2003, estilo Hiace, color blanco, capacidad 7, motor diesel, número 5L5270530, chasis número LH1741009071, con un precio base de ¢2.400.000,00; 16) el vehículo placas CRC-1159, marca Ford, año 1994, estilo Econoline, color azul, capacidad 7, motor no registrado, chasis número 1FDJS34M9RHC06845, con un precio base de ¢900.000,00; 17) a las 13.00 horas en el Comité Auxiliar Sardinal, el vehículo placas CRC-626, marca Toyota, año 1994, estilo Hiace, color blanco, capacidad 7, motor gasolina, número 1RZ0610347, chasis número RZH1147000168, con un precio base de ¢800.000,00; 18) el vehículo placas CRC-956, marca Toyota, año 2003, estilo Hiace, color blanco, capacidad 7, motor diesel, número 5L5228505, chasis número LH1741006724, con un precio base de ¢1.500.000,00. 19) El 03 de agosto del 2016 a las 10 horas en el Comité Auxiliar Tilarán, el vehículo placas CRC-1287, marca Nissan, año 2009, estilo Urvan DI, color blanco, capacidad 7, motor diesel, número ZD30208181K, chasis número JN1TG4E25Z0784589, con un precio base de ¢ 5.500.000,00. 20) El 04 de agosto del 2016 a las 10 horas en Sede Administrativa Zapote, el vehículo placas CRC-1041, marca Daimler, año 1986, estilo camión Unimog 435, color blanco, capacidad 3, motor diesel, número 35396110843169, chasis número WDB4351151W133665, con un precio base de ¢ 3.000.000,00; 21) el vehículo placas CRC-1042, marca Daimler, año 1986, estilo camión Unimog 435, color blanco, capacidad 3, motor diesel, número 35396110843288, chasis número WDB4351151W133364, con un precio base de ¢ 2.900.000,00 (Arrancador dañado). 22) El 05 de agosto del 2016 a las 10 horas en el Comité Auxiliar Santa Cruz, el vehículo placas CRC-741, marca Toyota, año 1998, estilo Hiace, color blanco, capacidad 7, motor diesel, número 2L4410844, chasis número LH1140025381, con un precio base de ¢ 2.500.000,00; 23) el vehículo placas CRC-1145, marca Ford, año 1996, estilo Econoline, color azul, capacidad 7, motor diesel, no registrado, chasis número 1FDJE30F2THB27622, con un precio base de ¢ 2.500.000,00; 24) a las 13 horas en el Comité Auxiliar Nicoya, el

vehículo placas CRC-1302, marca Toyota, año 2009, estilo Land Cruiser, color blanco, capacidad 7, motor diesel, número 1HZ0596204, chasis número JTERB71J8000048780, con un precio base de ¢ 5.000.000,00; 24) el vehículo placas CRC-1145, marca Ford, año 1996, estilo Econoline, color azul, capacidad 7, motor diesel, no registrado, chasis número 1FDJE30F2THB27622, con un precio base de ¢ 2.500.000,00; 25) a las 15 horas en el Comité Auxiliar Nandayure, el vehículo placas CRC-941, marca Toyota, año 2002, estilo Land Cruiser, color blanco, capacidad 7, motor diesel, número 1HZ0362454, chasis número JTERB71J800008876, con un precio base de ¢5.000.000,00. Los vehículos anteriores, se encuentran en regular estado, pueden examinarse en el lugar donde se realizará la subasta. El comprador corre con todos los gastos de la escritura de compra venta o traspaso, de la escritura de cambio de características y cualquier otro que se requiera para su debida inscripción, ante el Notario Público que designe la Cruz Roja Costarricense. Para participar los interesados deben presentar en el momento del remate, el 15% de la base en dinero efectivo, cheque certificado o de gerencia. En caso de adjudicación, el saldo debe cancelarse dentro del tercer día hábil siguiente a partir de la comunicación de la expedición de la nota de exención emitida por el Ministerio de Hacienda, en caso contrario el 15% quedará a beneficio de la Cruz Roja Costarricense como indemnización a título de daños y perjuicios y no será devuelta bajo ningún concepto. Una vez emitida la nota de exención por parte del Ministerio de Hacienda, nuestra Institución procederá a remitir al adjudicatario el acta de entrega del vehículo, quien contará con un plazo de treinta días hábiles a partir de la entrega del mismo, para realizar las reparaciones y mejoras necesarias, así como la presentación de la revisión técnica respectiva y cancelación de derecho de circulación del año en curso, caso contrario la Cruz Roja Costarricense, declarará nulo todo acto realizado y procederá a la recuperación del vehículo rematado. Cualquier consulta llamar al 2528-0142.

San José 21 de junio del 2016.—Glaucó Quesada Ramírez.—
1 vez.—(IN2016041721).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

Publicación de la Superintendencia General de Entidades Financieras con base en la información suministrada por los intermediarios financieros Balance de Situación Combinado del Sistema Bancario Nacional al 31 de enero del 2016 (en miles de colones)

ACTIVO		PASIVO - Continúa	
Disponibilidades	2.928.951.973	Otras cuentas por pagar y provisiones	384.212.758
Inversiones en instrumentos financieros	3.358.641.356	Otros pasivos	154.730.808
Cartera de créditos	14.335.908.501	Obligaciones subordinadas	138.009.954
Cuentas y comisiones por cobrar	17.391.750	TOTAL PASIVO	18.982.484.094
Bienes realizables	52.872.015	PATRIMONIO	
Participaciones en el capital de otras empresas	225.961.817	Capital Social	1.152.888.407
Inmuebles, mobiliario y equipo en uso	402.546.789	Aportes patrimoniales no capitalizados	133.528.157
Otros activos	<u>196.582.112</u>	Ajustes al patrimonio	171.164.194
TOTAL ACTIVO	<u>21.518.856.314</u>	Reservas patrimoniales	573.782.948
PASIVO Y PATRIMONIO		Resultados acumulados de ejercicios anteriores	429.560.934
PASIVO		Resultado del periodo	20.243.881
Obligaciones con el público	13.699.487.316	Patrimonio del fondo de financiamiento para el desarrollo	55.203.698
Obligaciones con el Banco Central de Costa Rica	125.644	TOTAL PATRIMONIO	<u>2.536.372.219</u>
Obligaciones con entidades	4.605.917.613	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>21.518.856.314</u>

Notas:

- Esta publicación se realiza en acatamiento de lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y se ha elaborado con base en la información suministrada por las entidades financieras disponibles en nuestras bases de datos al 16/02/2016.
- En el sitio Web de la SUGEF (www.sugef.fi.cr) se puede consultar los estados financieros individuales de los bancos con un mayor nivel de detalle, de este periodo y de periodos anteriores, así como otra información adicional

Javier Cascante Elizondo, Superintendente.—1 vez.—(IN2016024374).

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 5 del acta de la sesión 5713-2016, celebrada el 3 de marzo del 2016,

I. En relación con una solicitud de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Ciudad Quesada, para contratar un crédito externo por EUA\$1 millón con el fondo Incofin CVSO.

considerando que:

- A. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Ciudad Quesada (Coocique R. L.), mediante oficio GG-343-2015, del 2 de octubre del 2015, e información requerida suministrada el 28 de noviembre y 2 de diciembre últimos, solicitó la autorización del Banco Central de Costa Rica para contratar un crédito por EUA\$1 millón con el fondo Incofin CVSO, con el objetivo de atender la demanda crediticia de micro y pequeños empresarios y ampliar su cartera de prestamistas.
- B. El artículo 72 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558, señala que todo endeudamiento en moneda nacional o extranjera, por parte de los entes financieros supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras debe ser informado de previo al Banco Central de Costa Rica.
- C. La *Ley de Regulación de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas*, Ley 7391, establece, en el literal ch) del artículo 14, que las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito podrán financiar sus operaciones con la contratación de recursos nacionales e internacionales y que en este último caso, se requiere de aprobación previa del Banco Central de Costa Rica. Lo anterior, introduce tratamientos diferenciados para los intermediarios financieros, en materia de contratación de créditos externos.
- D. De acuerdo con el análisis financiero aplicado por la SUGEF (Modelo de Calificación establecido en el Acuerdo 24-00) en enero del 2016, Coocique, R.L. mantenía una categoría de normalidad financiera.
- E. Desde el punto de vista de la programación macroeconómica 2016-2017, existe espacio para que ingresen los recursos asociados a esta operación crediticia, sin que ello comprometa la consecución de los objetivos planteados en esa programación.
- F. La cooperativa solicitante indicó que la totalidad de los recursos será destinada a otorgar crédito en moneda nacional.

resolvió en firme:

1. Emitir el criterio favorable del Banco Central de Costa Rica para que la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Ciudad Quesada contrate un crédito por EUA\$1 millón con el fondo Incofin CVSO.
 2. Recomendar a Coocique, R.L. la adopción de medidas que permitan reducir el riesgo cambiario asociado a las operaciones de colocación de crédito que pretende llevar a cabo con los recursos del endeudamiento externo en cuestión.
 3. Aclarar que la autorización de este endeudamiento no significa, de manera alguna, que el Banco Central de Costa Rica califica la solvencia financiera del solicitante, pues es tarea del acreedor evaluar de previo su condición de solvencia y liquidez.
- II. En lo referente a la solicitud de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos, para contratar créditos externos por con el BID y con la CII, así como para incrementar en EUA\$5 millones el saldo de la línea de crédito revolutiva que mantiene con el BICSA S. A.**

considerando que:

- A. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos (Coopeservidores R.L.), mediante oficios GG-179-2015 y GG-180-2015 del 14 de octubre del 2015 y GG-10-2016 del 11 de enero del 2016 solicitó autorización del Banco Central de Costa Rica para contratar: i) un crédito por EUA\$25 millones con el Banco Interamericano de Desarrollo; ii) un crédito por EUA\$5 millones con la Corporación Interamericana de Inversiones y; iii) incrementar en EUA\$5 millones la línea de crédito revolutiva que contrató con el Banco Internacional de Costa Rica S. A.
- B. El artículo 72 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558, señala que todo endeudamiento en moneda nacional o extranjera, por parte de los entes financieros supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, debe ser informado de previo al Banco Central de Costa Rica.

C. La *Ley de Regulación de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas*, Ley 7391, establece, en el literal ch) del artículo 14, que las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito podrán financiar sus operaciones con la contratación de recursos nacionales e internacionales y que en este último caso, se requiere de aprobación previa del Banco Central de Costa Rica. Lo anterior, introduce tratamientos diferenciados para los intermediarios financieros, en materia de contratación de créditos externos.

- D. De acuerdo con el análisis financiero aplicado por la SUGEF (Modelo de Calificación establecido en el Acuerdo 24-00) en enero del 2016, Coopeservidores R.L. mantenía una categoría de normalidad financiera.
- E. Desde el punto de vista de la programación macroeconómica 2016-2017, existe espacio para que ingresen los recursos asociados a esta operación crediticia, sin que ello comprometa la consecución de los objetivos planteados en esa programación.
- F. La cooperativa solicitante indicó que existe la posibilidad de que una parte de los recursos provenientes de este crédito se canalice hacia agentes no generadores de divisas.

resolvió en firme:

1. Emitir el criterio favorable del Banco Central de Costa Rica para que la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos contrate un crédito por EUA\$25 millones con el Banco Interamericano de Desarrollo y otro por EUA\$5,0 millones con la Corporación Interamericana de Inversiones; así como para que incremente en EUA\$5 millones la línea de crédito revolutiva que mantiene con el Banco Internacional de Costa Rica S. A.
2. Recomendar a Coopeservidores R.L. que, como parte de la administración del riesgo cambiario, procure que los recursos provenientes de las presentes operaciones se dediquen a financiar actividades que generen divisas, ello con el fin de reducir el riesgo de deterioro de sus indicadores de correspondencia de moneda. De otra forma, se sugiere a dicha institución que realice, en forma estricta, las pruebas de tensión que requiera para determinar si el deudor es capaz de enfrentar variaciones del tipo de cambio sin entrar en problemas de morosidad, y de esta forma tome la decisión de otorgar o no el crédito en dólares a un agente cuyo ingreso es en colones.
3. Aclarar que la autorización de este endeudamiento no significa, de manera alguna, que el Banco Central de Costa Rica califica la solvencia financiera del solicitante, pues es tarea del acreedor evaluar de previo su condición de solvencia y liquidez.

III. En lo referente a la solicitud de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores del Sector Público Costarricense y las Empresas del Sector Salud, para contratar un crédito externo por EUA\$30 millones con el BICSA.

considerando que:

- A. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores del Sector Público Costarricense y las Empresas del Sector Salud (COOPECAJA, R.L.) mediante oficio del 18 de noviembre del 2015 solicitó la autorización del Banco Central de Costa Rica para contratar un crédito por EUA\$30 millones con el Banco Internacional de Costa Rica S. A., con el fin de cancelar deudas con bancos nacionales y dar contenido a su línea de crédito de consumo. Esta solicitud fue complementada con información suministrada el 7 de diciembre último.
- B. El artículo 72 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558, señala que todo endeudamiento en moneda nacional o extranjera, por parte de los entes financieros supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, debe ser informado de previo al Banco Central de Costa Rica.
- C. La *Ley de Regulación de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas*, Ley 7391, establece, en el literal ch) del artículo 14, que las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito podrán financiar sus operaciones con la contratación de recursos nacionales e internacionales y que en este último caso, se requiere de aprobación previa del Banco Central de Costa Rica. Lo anterior, introduce tratamientos diferenciados para los intermediarios financieros, en materia de contratación de créditos externos.

- D. De acuerdo con el análisis financiero aplicado por la SUGEF (Modelo de Calificación establecido en el Acuerdo 24-00) en enero del 2016, COOPECAJA, R.L. mantenía una categoría de normalidad financiera.
- E. Desde el punto de vista de la programación macroeconómica 2016-2017, existe espacio para que ingresen los recursos asociados a esta operación crediticia, sin que ello comprometa la consecución de los objetivos planteados en esa programación.
- F. La cooperativa solicitante indicó que la totalidad de los recursos será destinada a otorgar crédito en moneda nacional.

resolvió en firme:

1. Emitir el criterio favorable del Banco Central de Costa Rica para que la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores del Sector Público Costarricense y las Empresas del Sector Salud contrate un crédito por EUA\$30 millones con el Banco Internacional de Costa Rica S. A.
 2. Recomendar a COOPECAJA, R.L. la adopción de medidas que permitan reducir el riesgo cambiario asociado a las operaciones de crédito que pretende conceder con los recursos del endeudamiento externo en cuestión.
 3. Aclarar que la autorización de este endeudamiento no significa, de manera alguna, que el Banco Central de Costa Rica califica la solvencia financiera del solicitante, pues es tarea de la entidad acreedora evaluar de previo su condición de solvencia y liquidez.
- IV. Solicitud de la Cooperativa Nacional de Educadores, R.L., para contratar dos créditos por el equivalente en colones de EUA\$24 millones con Symbiotics S. A.**

considerando que:

- A. La Cooperativa Nacional de Educadores, R.L. (COOPENAE, R.L.), mediante documento del 28 de octubre de 2015 e información complementaria suministrada el 11 de noviembre y 14 de diciembre del 2015, solicitó la autorización del Banco Central de Costa Rica para contratar dos créditos, por el equivalente en colones, por EUA\$24 millones con Symbiotics S.A, para otorgar préstamos a micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes).
- B. El artículo 72 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558, señala que todo endeudamiento en moneda nacional o extranjera, por parte de los entes financieros supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, debe ser informado de previo al Banco Central de Costa Rica.
- C. La *Ley de Regulación de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas*, Ley 7391, establece, en el literal ch) del artículo 14, que las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito podrán financiar sus operaciones con la contratación de recursos nacionales e internacionales y que en este último caso, se requiere de aprobación previa del Banco Central de Costa Rica. Lo anterior, introduce tratamientos diferenciados para los intermediarios financieros, en materia de contratación de créditos externos.
- D. De acuerdo con el análisis financiero aplicado por la Superintendencia General de Entidades Financieras a las entidades fiscalizadas (Modelo de Calificación establecido en el Acuerdo 24-00) en enero del 2016, COOPENAE, R.L. mantenía una categoría de normalidad financiera.
- E. Desde el punto de vista de la programación macroeconómica 2016-2017, existe espacio para que ingresen los recursos asociados a esta operación crediticia, sin que ello comprometa la consecución de los objetivos planteados en esa programación.
- F. La cooperativa solicitante indicó que la totalidad de los recursos será destinada a otorgar crédito en moneda nacional.

dispuso:

- 1) Emitir el criterio favorable del Banco Central de Costa Rica para que la Cooperativa Nacional de Educadores contrate dos créditos, por el equivalente en colones, por EUA\$24 millones con Symbiotics S. A.
2. Recomendar a COOPENAE, R.L. la adopción de medidas que permitan reducir el riesgo cambiario asociado a las operaciones de crédito que pretende conceder con los recursos del endeudamiento externo en cuestión.
3. Aclarar que la autorización de este endeudamiento no significa, de manera alguna, que el Banco Central de Costa Rica califica la solvencia financiera del solicitante, pues es tarea de la entidad acreedora evaluar de previo su condición de solvencia y liquidez.

V. Solicitud de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza de Pérez Zeledón, R.L., para contratar créditos externos con la CII y con el BICSA.**considerando que:**

- A. La Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza de Pérez Zeledón, R.L. (COOPEALIANZA R.L.), mediante oficios GG-224-2015 y GG-229-2015 del 7 y 21 de octubre del 2015 respectivamente, solicitó la autorización del Banco Central de Costa Rica para contratar un crédito por EUA\$3 millones con la Corporación Interamericana de Inversiones y otro por EUA\$6 millones con el Banco Internacional de Costa Rica S. A. Esta solicitud fue complementada con información suministrada el 25 de noviembre, 24 y 28 de diciembre últimos.
- B. El artículo 72 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558, señala que todo endeudamiento en moneda nacional o extranjera, por parte de los entes financieros supervisados por la Superintendencia General de Entidades Financieras, debe ser informado de previo al Banco Central de Costa Rica.
- C. La *Ley de Regulación de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas*, Ley 7391, establece, en el literal ch), artículo 14, que las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito podrán financiar sus operaciones con la contratación de recursos nacionales e internacionales y que en este último caso, se requiere de aprobación previa del Banco Central de Costa Rica. Lo anterior, introduce tratamientos diferenciados para los intermediarios financieros, en materia de contratación de créditos externos.
- D. De acuerdo con el análisis financiero aplicado por la Superintendencia General de Entidades Financieras a las entidades fiscalizadas (Modelo de Calificación establecido en el Acuerdo 24-00) en enero del 2016, COOPEALIANZA, R.L. mantenía una categoría de normalidad financiera.
- E. Desde el punto de vista de la programación macroeconómica 2016-2017, existe espacio para que ingresen los recursos asociados a esta operación crediticia, sin que ello comprometa la consecución de los objetivos planteados en esa programación.
- F. La cooperativa solicitante indicó que existe la posibilidad de que una parte de los recursos provenientes de este crédito se canalice hacia agentes no generadores de divisas.

resolvió en firme:

1. Emitir el criterio favorable del Banco Central de Costa Rica para que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza de Pérez Zeledón contrate un crédito por EUA\$3 millones con la Corporación Interamericana de Inversiones y otro por EUA\$6 millones con el Banco Internacional de Costa Rica S. A.
2. Recomendar a COOPEALIANZA, R.L. que, en lo que respecta a los recursos que serán otorgados en moneda nacional, adopte medidas que mitiguen el riesgo cambiario asociado a dichas operaciones.
3. Así mismo, en relación con los recursos que serán canalizados en moneda extranjera que, como parte de la administración del riesgo cambiario, procure que éstos se dediquen a financiar actividades que generen divisas (correspondencia de monedas); de lo contrario, sugiere que previo a la concesión del crédito realice las pruebas de tensión necesarias para determinar si el deudor es capaz de enfrentar variaciones del tipo de cambio sin entrar en problemas de morosidad.
4. Aclarar que la autorización de este endeudamiento no significa, de manera alguna, que el Banco Central de Costa Rica califica la solvencia financiera del solicitante, pues es tarea de la entidad acreedora evaluar de previo su condición de solvencia y liquidez.

Jorge Monge Bonilla, Secretario General.—1 vez.—O. C. N° 20160113.—Solicitud N° 49527.—(IN2016024389).

AVISOS

A las entidades acreedoras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, que para acogerse a lo dispuesto en los incisos c) y d) del artículo 4 del Reglamento sobre la distribución de utilidades por la venta de bienes adjudicados (artículo 1 de la Ley 4631), en un plazo no mayor a 10 días hábiles, deberán presentar a través de sus representantes legales formal solicitud

ante el Área Bienes Adjudicados del Banco Popular, localizada en San José, calle 1, avenidas 2 y 4, Edificio Central séptimo piso y adjuntar una certificación de un contador público autorizado sobre el estado de la obligación y el saldo adeudado por Alejandra Gómez Ortiz, cédula de identidad 07-0151-0219; Jorge Antonio Ballesteros Castillo, cédula de identidad 01-0589-0608; Zunly Ulate Chaverri, cédula de identidad 05-0285-0480; Ólger Vásquez Vásquez, cédula de identidad 02-0456-0095; María Isabel Bonilla Retana, cédula de identidad 01-0874-0581; José Alberto Castillo Mendieta, cédula de identidad 01-0419-0962; Comercializadora Cahuna Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-348705; Greivin Madrigal Muñoz, cédula de identidad 01-0510-0370; José Luis Leal Briceño, cédula de identidad 09-0049-0056.

San José, 16 de mayo del 2016.—Área de Bienes Adjudicados.—Licda. Sara Aragón Jara.—1 vez.—(IN2016033445).

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

OFICINA DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN ESTUDIANTIL

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante la Oficina de Registro y Administración Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia, se ha presentado la Sra. Belisa Prendas Madrigal, cédula de identidad 1-1030-541, por motivo de solicitud de reposición de los siguientes diplomas:

Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en I y II Ciclos	Tomo: VII	Folio: 1039	Asiento: 53
Licenciatura en Educación General Básica I y II Ciclos	Tomo: IX	Folio: 1392	Asiento: 42
Bachillerato en Educación Especial	Tomo: XI	Folio: 1930	Asiento: 41
Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa	Tomo: IX	Folio: 1510	Asiento: 21

Se solicita la publicación del edicto para oír oposiciones a dicha reposición, dentro del término de quince días hábiles, a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*. Dado a solicitud de la interesada en San José, a los nueve días del mes de mayo del dos mil dieciséis, por la Licda. Tatyana Bermúdez Vargas, Encargada del Área de Graduación y Certificaciones de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.—Área de Graduación y Certificaciones.—Licda. Tatyana Bermúdez Vargas, Encargada.—(IN2016032915).

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La señora Aura Elena Méndez González, cédula de residencia N° 186200445129, ha presentado para el trámite de reconocimiento y equiparación el diploma con el título licenciado en Contaduría Pública obtenido en la Universidad Católica Andrés Bello. Cualquier persona interesada en aportar información al respecto de este trámite, podrá hacerlo mediante un escrito que debe ser presentado en el Departamento de Admisión y Registro del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.

Cartago, 12 de mayo 2016.—Departamento de Admisión y Registro.—Ing. Giovanni Rojas Rodríguez, M.Ed., Director.—O.C. N° 20150003.—Solicitud N° 54802.—(IN2016032963).

El señor Óscar Roberto Sanabria Garro, cédula de identidad N° 105690038, ha presentado para el trámite de reconocimiento y equiparación el diploma con el título Maestría en Administración de Negocios obtenido en la National University. Cualquier persona interesada en aportar información al respecto de este trámite, podrá hacerlo mediante un escrito que debe ser presentado en el

Departamento de Admisión y Registro del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.

Cartago, 12 de mayo 2016.—Departamento de Admisión y Registro.—Ing. Giovanni Rojas Rodríguez, M.Ed., Director.—O.C. N° 20150003.—Solicitud N° 54805.—(IN2016032966).

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

El Área de Recursos Humanos con la anuencia de la Presidencia Ejecutiva, comunica la apertura del siguiente concurso externo:

CONCURSO EXTERNO N° 001-2016

Título del puesto: Técnico Nivel B
Cantidad: Uno
Ubicación física: Área de Servicios Generales, Oficinas Centrales, Moravia Los Colegios
Especialidad: Contratación Administrativa, Contabilidad, Ingeniería Civil, Administración.
Asignación Salarial: ₡409.750,00 (Salario Base)

Título del puesto: Técnico Nivel B
Cantidad: Uno
Ubicación física: Dirección Región Chorotega, Liberia, Guanacaste
Especialidad: Administración de Empresas
Asignación Salarial: ₡409.750,00 (Salario Base)

Título del puesto: Técnico Nivel D
Cantidad: Uno
Ubicación física: Oficina Subregional Santa Rosa, Pocosol, San Carlos
Especialidad: Gestión de Proyectos
Asignación Salarial: ₡409.750,00 (Salario Base)

Título del puesto: Profesional Nivel D
Cantidad: Uno
Ubicación física: Dirección Región Huetar Caribe, Batán, Limón
Especialidad: Derecho (Preferiblemente con especialidad Agraria)
Asignación Salarial: ₡667.450,00 (Salario Base)

Para conocer los requisitos y documentación solicitada, puede consultarlos en la opción “Bolsa de empleo”, en la página web del Inder, www.inder.ac.cr, específicamente en la opción “Concursos Externos” y se debe seleccionar CE-001-2016.

La recepción de ofertas será 10 días hábiles posteriores a la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

San Vicente de Moravia, San José.—MSc. Gustavo Briceño Villegas, Coordinador, Área de Recursos Humanos.—1 vez.—(IN2016040815).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Se le comunica a Ericka Mena Luna y a Ensly Benito Rosales Calero la resolución de las ocho horas del día veintiocho de abril de dos mil dieciséis, que es declaratoria de adoptabilidad de Ensly Emiliano Rosales Mena. En contra de la presente resolución proceden los recursos de revocatoria con apelación en subsidio para ante el superior en grado, dentro de un plazo de tres días después de notificada. El de revocatoria lo resolverá el órgano que dictó la resolución y el de apelación se elevará ante el Jerarca Institucional. Deberá además señalar lugar o medio electrónico para recibir sus notificaciones dentro del perímetro de esta Oficina Local, si el lugar señalado fuere inexacto o incierto o el medio ineficaz, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con el sólo transcurso de 24 horas después de dictada. Expediente N° Olg-00461-2015.—Oficina Local de Guadalupe, 16 de mayo de 2016.—Licenciado Roberto Marín Araya, Representante Legal.—O.C. N° 39442.—Solicitud N° 16000023.—(IN2016033127).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Emilio Torres Ortiz, mayor, unión libre, cédula de identidad N° 900920201, domicilio desconocido. Se le comunica en el expediente administrativo OLBA-00078-2015, se abordó asunto concerniente a Leidy Guisselle Torres Mayorga y se dictó resolución de las 15 horas del 16 de febrero del 2016, donde se resuelve: por tanto de acuerdo con la anterior fundamentación fáctico-jurídica, esta Representación Resuelve: I°—Dar inicio al Proceso Especial de Protección en Sede Administrativa, a) Se ordena medida de cuidado provisional a favor de la persona (s) menor (es) de edad, en el hogar de su hermana, la señora Lucrecia Granda Mayorga, de calidades dichas, por un plazo de seis meses que inicia a partir del 16 de febrero del 2016 hasta el 16 de agosto del 2016. Se otorga un plazo de 25 naturales para que la profesional en psicología de esta oficina local de Buenos Aires, realice una investigación ampliada de los hechos y valore recursos, b.) Se ordena al progenitor que una vez notificado este proceso por la vía legal pertinente, deberá comparecer a esta oficina dentro del tercer día hábil siguiente a la notificación, para someterse al trámite correspondiente que le indique la profesional a cargo del expediente incluyendo someterse a la Academia de Crianza para padres, c) Se otorga a la profesional a cargo del expediente administrativo un plazo de un mes a partir del 16 de febrero del 2016, para que anexe un plan de intervención con su respectivo cronograma en caso de no recomendar en la investigación ampliada de los hechos el retorno de la persona menor de edad en el domicilio familiar que tuviera antes de la intervención institucional. III.—Se da audiencia a las partes para ser escuchadas y aportar prueba. IV.—Notifíquese la presente resolución a los progenitores y en caso de ser habidos publíquese por tres veces consecutivas sin necesidad de resolución que lo ordene. Todo lo anterior con la advertencia de que deben señalar preferiblemente dentro de kilómetros de esta oficina lugar o un fax o correo electrónico donde recibir notificaciones, en caso de no hacerlo o si el lugar fuera inexacto, impreciso o llegara a desaparecer o el medio seleccionado fuera defectuoso estuviera desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiera, la comunicación de las resoluciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de ser dictadas. En contra de la presente resolución procede únicamente el recurso ordinario de apelación que deberá interponerse ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas hábiles después de notificada la presente resolución, Recurso que será resuelto por la Presidencia Ejecutiva de la entidad. Se previene a las partes involucradas en el Procesos que les asiste todo el derecho de hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho así como tener acceso al expediente administrativo para el estudio, revisión o fotocopias. Expediente OLBA-00078-2015.—Oficina Local del Pani de Buenos Aires de Puntarenas.—Licda. Esperanza Reyes Sequeira, Abogada y Coordinadora.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000023.—(IN2016033124).

Al señor Israel Alejandro Morales Martínez, nacionalidad nicaragüense, se le notifica la resolución administrativa de las ocho horas del dieciséis de mayo del dos mil dieciséis, dictada por esta oficina local, en la cual se resolvió: iniciar el proceso especial de protección en sede administrativa, a favor de las personas menores de edad Katherine Morales Pérez y Francine Marisol Córdoba Pérez aprobando la medida de abrigo temporal en Albergue Institucional Vargas Araya, por un plazo de seis meses, (prorrogables judicialmente). Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local San José Este, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Exp. N° 531-00283-2010.—Oficina Local de San José Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000023.—(IN2016033129).

Al señor Elder Delgado Jiménez, nacionalidad nicaragüense, se le notifica la resolución administrativa de las ocho horas del dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis, dictada por esta Oficina Local, en la cual se resolvió: Revocatoria en su totalidad de la medida de protección de las catorce horas y doce minutos del veintisiete de enero del año dos mil dieciséis, emitida por esta

Oficina Local, mediante la cual otorgó la Medida de protección de orientación, apoyo y seguimiento temporal a la familia y orden a la progenitora en cumplimiento de su rol de la patria potestad y acceso a la salud de la persona menor de edad Michelle Delgado Jiménez. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local San José Este, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Oficina Local de San José.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000023.—(IN2016033135).

A la señora Evelyn Jiménez Rodríguez, nacionalidad nicaragüense, se le notifica la resolución administrativa de las ocho horas del dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis, dictada por esta Oficina Local, en la cual se resolvió: revocatoria en su totalidad de la medida de protección de las catorce horas y doce minutos del veintisiete de enero del año dos mil dieciséis, emitida por esta Oficina Local, mediante la cual otorgó la medida de protección de orientación, apoyo y seguimiento temporal a la familia y orden a la progenitora en cumplimiento de su rol de la patria potestad y acceso a la salud de la persona menor de edad Michelle Delgado Jiménez. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local San José Este, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Expediente N° 143-00012-2016.—Oficina Local de San José Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000023.—(IN2016033139).

Al señor Paulino Espinoza Díaz, nacionalidad nicaragüense, se le notifica la resolución administrativa de las ocho horas del dieciocho de agosto del dos mil quince, dictada por esta Oficina Local, en la cual se resolvió: Modificar la resolución de las catorce horas del trece de agosto del dos mil quince, respecto a la ubicación de la alternativa de protección de la persona menor de edad Martha Vanessa Espinoza Jarquín, de albergue institucional a ONG Casa Luz. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local San José Este, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Expediente N° 143-00056-2015.—Oficina Local de San José Este.—Lic. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000023.—(IN2016033142).

Al señor Paulino Espinoza Díaz, nacionalidad nicaragüense, se le notifica la resolución administrativa de las catorce horas del trece de agosto del dos mil quince, dictada por esta Oficina Local, en la cual se resolvió: Iniciar el proceso especial de protección en sede administrativa, a favor de la persona menor de edad Martha Vanessa Espinoza Jarquín aprobando la medida de abrigo temporal en albergue institucional, por un plazo de seis meses, (prorrogables judicialmente). Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local San José Este, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores

se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Exp. 143-00056-2015.—Oficina Local de San José Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000023.—(IN2016033148).

A Francisco Artavia Zúñiga, se le comunica la resolución de las quince horas del cuatro de mayo del dos mil dieciséis, mediante la cual se ordena medida de protección de inclusión a programa de auxilio de internamiento a centro especializado para rehabilitación por drogadicción, a favor de la persona menor de edad Christopher Francisco Artavia Mejías, ubicándose en la Ong Hogares Crea-Birrisito, con la finalidad de brindarle protección ante su condición de vulnerabilidad. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas, personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar medio electrónico para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Expediente: SN.—Oficina Local de Alajuela Oeste.—Mag. Hazel Oreamuno Sánchez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000023.—(IN2016033152).

A la señora Kattia Garita Álvarez, con domicilio desconocido, se le comunica la resolución de las 13:00 horas del 4 de noviembre del 2016, con la cual se resuelve a favor de la persona menor de edad María Fernanda Garita Álvarez, el cuidado provisional en Jenny Garita Álvarez, tía materna de la persona menor de edad supra citada. Dicha medida de protección rige hasta el cuatro de mayo del dos mil dieciséis. Así mismo se le notifica la resolución de las 15:00 horas del 26 de abril del 2016, la cual revoca la medida de las 13:00 horas del 04 de noviembre del 2016 y solicita el cierre del expediente administrativo, sin perjuicio de su reapertura en caso de existir elementos que lo ameriten. Se le confiere audiencia por tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés y ofrezca las pruebas que estime necesarias y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogados y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, se hace la salvedad que para fotocopiar el expediente administrativo se cuenta con el horario de siete horas con treinta minutos a las once horas con treinta minutos en días hábiles, el cual permanecerá a su disposición en esta oficina local, ubicada en San José, Distrito Hospital, sita en calle catorce, avenidas seis y ocho, del costado suroeste del parque La Merced, ciento cincuenta metros al sur. Así mismo se le hace saber que Deberán señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra las indicada resolución procede Recurso de Apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Expediente N° OLSJO-00111-2015.—Oficina Local de San José Oeste.—Licda. Marisol Piedra Mora, Representante Legal.—O. C. N° 39442.—Solicitud N° 16000023.—(IN2016033156).

A Nilson Jiménez Montaña, se le comunica la resolución de las 08:00 horas del 06 de mayo del 2016, dictada por ésta oficina local, que ordenó inicio de proceso especial de protección en sede administrativa y medida de cuidado provisional de las personas menores de edad Ángel

Kaleth y Taimak Sebastián ambos de apellidos Jiménez Elizondo, en el hogar de la señora Shirley Hernández Durán, por el periodo máximo de seis meses. Notifíquese la presente resolución a Nilson Jiménez Montaña y a los demás legítimos interesados. Se advierte a las partes la necesidad de señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, preferiblemente, dentro del perímetro de un kilómetro a la redonda de la sede Oficina Local de San José Oeste, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto, se mantuviere cerrado o llegare a desaparecer, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso de apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de ésta institución, el cual podrá interponerse verbalmente o por escrito en la Oficina Local de San José Oeste, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Expediente: OLSJO-00224-2015.—Oficina Local San José Oeste.—Licda. Seidy Chavarría Ramírez, Órgano Director del Procedimiento.—O.C. N° 39442.—Solicitud N° 16000023.—(IN2016033161).

ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACIÓN

007-2016.—El Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) y el Ente Costarricense de Acreditación (ECA), en cumplimiento del artículo 244 de la Ley 9078 Ley Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial y la Ley 8279 Ley del Sistema Nacional de la Calidad, dan a conocer la publicación de los requisitos para la exoneración de dispositivos de seguridad pasiva, de la siguiente manera:

Procedimiento	Versión actual	Versión publicada	Fecha de emisión	Fecha de entrada en vigencia en el sistema de gestión del ECA
CODIGO COSEVI/ ECA-MC-MA-P09 AVAL TÉCNICO PARA LA EXONERACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PASIVA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 9078.	NA	01	A partir de su publicación en el Diario Oficial <i>La Gaceta</i>	A partir de su publicación en el Diario Oficial <i>La Gaceta</i> .

Los documentos descritos se encuentran a disposición de los interesados en las páginas electrónicas www.csv.go.cr o www.eca.or.cr / <http://www.eca.or.cr/docs.php>; así mismo puede solicitar el envío de manera electrónica o solicitar gratuitamente una copia no controlada en la Gestoría de Calidad en las oficinas centrales del ECA ubicadas en Pavas, Rohrmoser 150 metros al este del Centro Comercial Plaza Mayor, contiguo a Prisma Dental, de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas y en la Dirección de Proyecto del COSEVI ubicadas en La Uruca costado oeste del Banco Nacional de lunes a viernes de las 7 a las 15 horas.

San José, 23 de mayo del 2016.—Licda. Cindy Coto Calvo, Directora Ejecutiva COSEVI.—Máster Maritza Madriz P. Gerente General.—1 vez.—(IN2016033164).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS

La Municipalidad de Desamparados mediante acuerdo N° 2 de la sesión N° 96 celebrada por el Concejo Municipal el día 17 de marzo de 2016, convoca a audiencia pública para el día 15 de julio del 2016 a las 5:30 p. m., en el Teatro Municipal de Desamparados, en la cual se presentará el Plan Mundial de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Orden del día

1. Palabras de bienvenida a cargo de la Municipalidad y el Ministerio de Salud.
2. Presentación del PMGIRS.
3. Espacio donde se desarrollarán preguntas.

La audiencia será presidida por la Municipalidad y el mecanismo para presentar las observaciones será por medio de boletas que se entregarán durante la audiencia.

El documento estará a disposición de la ciudadanía en la página Web www.desamparads.go.cr y podrá consultarse de manera física en el Área de Servicios Públicos.

Iliana Zamora Araya.—1 vez.—(IN2016035774).

AVISOS

CONVOCATORIAS

COLEGIO DE PROFESIONALES EN SOCIOLOGÍA

De acuerdo con la Ley N° 8974, la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Sociología comunica la convocatoria a asamblea general extraordinaria que se realizará el día sábado 23 de julio de 2016 a las 8:30 a.m., en el IV piso de las instalaciones del Edificio Cooperativo. San Pedro.

II Asamblea General Extraordinaria 2016

Colegio de Profesionales en Sociología de Costa Rica (CPSCR)

Agenda:

- Primera convocatoria: 8:30 a. m. Comprobación de quórum por el Presidente. De no cumplirse con el quórum se pasa a Segunda convocatoria a las 9:00 a. m. en el mismo lugar y con al menos veinte miembros presentes, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley.
- Lectura y aprobación de la agenda de la asamblea general extraordinaria II-2016
- Nombramiento y juramentación de Tribunal Electoral por parte de la asamblea (3 miembros)
- Elección de dos puestos de la junta directiva:
 - Secretaría (Por renuncia del titular) Nombramiento hasta el 30 de marzo del 2017.
 - II Vocalía
- Informe sobre las comisiones de trabajo y su activación.
- Juramentación de miembros electos.

Luego de la asamblea tendremos el Panel: Cambio Climático y Sociología; Retos y desafíos para la sociedad costarricense.

Se les recuerda que de conformidad con el artículo 13 de la Ley Constitutiva de nuestro Colegio, las asambleas generales del Colegio son exclusivas para los y las miembros activos (as) que estén al día en sus obligaciones con el Colegio, quienes tendrán voz y voto

Roberto Pineda Ibarra.—1 vez.—(IN2016041699).

COLEGIO DE GEÓLOGOS DE COSTA RICA

El Colegio de Geólogos de Costa Rica, convoca a todos sus agremiados a la Asamblea General Extraordinaria N° 70, el próximo viernes 15 de julio de 2016, a las 17:00 horas la primera convocatoria y a las 18:00 la segunda; en la sede del Colegio de Geólogos de Costa Rica, sita en B° San Cayetano, de la esquina sur oeste del MOPT, 100 oeste y 125 sur, costado este del estadio de béisbol Antonio Escarré, calle 7, avenidas 24 y 26 con el siguiente orden del día:

- Comprobación de Quórum
- Aprobación del Reglamento de Incorporación al Colegio de Geólogos de Costa Rica
- Aprobación del Código de Ética Profesional del Colegio de Geólogos de Costa Rica

Lic. Jorge Chávez Cernas, Presidente.—MSc. Sofía Huapaya Rodríguez, Secretaria.—Lic. Jorge Herrera Ocampo, Director Ejecutivo.—1 vez.—(IN2016041757).

VERIFICADORES DE EQUIPO SATELITAL LTDA.

Por este medio, se convoca a los todos los cuotistas de Verificadores de Equipo Satelital Ltda., a una reunión general extraordinaria, la cual tendrá como único punto la disolución de la sociedad, de conformidad con el artículo 201, inciso d) del Código de Comercio, la cual se celebrará en avenidas 14 y 16, calle 44, N° 45, oficina del Notario Público, Luis Alberto Arias Naranjo a las diez horas del 10 de agosto de 2016.—San José, 23 de junio de 2016.—Marisol Amaya Ruiz, Gerente General.—1 vez.—(IN2016041805).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA

Por medio de la presente la Universidad Latina de Costa Rica, certifica que ante este registro se ha presentado solicitud de reposición del título de Bachillerato en Ingeniería de Sistemas Informáticos, emitido por la Universidad Latina de Costa Rica a nombre de Ivanner Mora Barrientos, cédula N° 110240620, inscrito en el libro de la Universidad en el tomo V, folio 172 y asiento 29569. Se solicita la reposición, por motivo que el estudiante extravió el original del título. Se publica éste edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial. Se extiende la presente a solicitud del interesado en el día y lugar de la fecha.—San José, 19 de mayo del 2016.—Neda Blanco López, Directora de Registro.—(IN2016032555).

LÍNEAS AÉREAS COSTARRICENSES S. A.

Para los efectos del artículo 689 del Código de Comercio, Líneas Aéreas Costarricense S. A. (LACSA), hace constar a quien interese que por haberse extraviado al propietario, repondrá los siguientes certificados de acciones:

Certificado N°	Acciones	Serie
6632	200	A
6605	400	B
6607	400	B
6527	400	B
6297	1200	B
2549	1600	B

Nombre del accionista: Monge Bonilla Carlos
Folio número: 3488

San José, 12 de mayo del 2016.—Norma Naranjo M., Gerente de Accionistas.—(IN2016032687).

DISTRIBUIDORA PIEDADES S. A.

Distribuidora Piedades S. A., cédula jurídica N° 3-101-173344, domiciliada en San José, Santa Ana, avisa que debidamente autorizado, el presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, Blas Sibaja Porras, por haber sido extraviados, solicita la reposición de los once certificados accionarios, numerados del uno al trece, ambos inclusive, que representan la totalidad del capital social de la sociedad. Cualquier oposición debe ser presentada en la oficina de la sociedad cita en segundo piso del centro comercial Amparo, en Piedades de Santa Ana, de la iglesia católica 300 metros oeste y 100 norte, dentro del mes siguiente a la última publicación conforme al artículo 689 del Código de Comercio.—Santa Ana, 18 de mayo del 2016.—Blas Sibaja Porras, Presidente.—(IN2016032705).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

UNIVERSIDAD FLORENCIO DEL CASTILLO

Universidad Florencio del Castillo, solicita reposición de los títulos por extravío de sus originales de la estudiante Cortés Álvarez Alejandra, cédula de identidad número uno-novecientos sesenta-ochocientos cuarenta y ocho, quien opto por los títulos de Bachillerato en la enseñanza de la Educación Física y Licenciatura en la enseñanza de la Educación Física. Se publica este edicto para escuchar oposiciones dentro del plazo de ocho días hábiles a partir de la tercera publicación.—Cartago, al ser las ocho horas del veintitrés de mayo del dos mil dieciséis.—Lic. Christian Chinchilla Monge, Rector.—(IN2016032946).

SAN JOSÉ INDOOR CLUB S. A.

El San José Indoor Club S. A., tramita la reposición de la acción N° 1696 a nombre de Eulogio Domínguez Vargas, cédula de identidad N° 1-401-353 por haberse extraviado. Cualquier persona que se considere con derechos deberá apersonarse ante el San José Indoor Club S. A., en sus oficinas sitas en Curridabat, dentro del plazo indicado en el artículo 709 del Código de Comercio.—Curridabat, 03 de junio del 2016.—Lic. Cristian Calderón M., Gerente General.—(IN2016036135).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

La sociedad **The Waterfalls of Sauce JPV Sociedad Anónima**, modifica la cláusula de la administración: Se nombra una nueva junta directiva, nombrado un nuevo presidente, secretario y tesorero. Se realiza el nombramiento de nuevo fiscal.—Tres Ríos, 20 de mayo del 2016.—Licda. Gaudy Milena Pereira Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2016033182).

Ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea de cuotistas de la sociedad denominada: **Inmobiliaria Evaymoiseis Sociedad de Responsabilidad Limitada**, nombramiento de junta directiva.—Guápiles de Pococí, 20 de mayo del 2016.—Lic. José Eduardo Díaz Canales, Notario.—1 vez.—(IN2016033188).

Por escrituras otorgadas el día de hoy ante mí, las compañías **Inversiones Zhan Zhe Mei S. A.**, **Inversiones CR Salvie S. A.**, **Inversiones Ochenta S. A.** e **Inversiones Siara S. A.**, modificaron su pacto constitutivo en lo tocante a su domicilio social y a la cláusula de la administración.—San Pablo de Heredia, 23 de mayo del 2016.—Lic. Edgardo Campos Espinoza, Notario.—1 vez.—(IN2016033194).

El suscrito René Gustavo Granados Monge, notario público con oficina en la ciudad de Cartago, hago constar que mediante escritura número uno visible al folio uno frente del tomo veinticinco de mi protocolo, de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso D del Código de Comercio, se solicita la disolución de la sociedad **Innovaciones F.R.B. Sociedad Anónima**, cédula jurídica trescientos uno-seiscientos cincuenta y cinco mil ciento veinticinco.—Cartago, veinticinco de mayo del dos mil dieciséis.—Lic. René Gustavo Granados Monge, Notario.—1 vez.—(IN2016033681).

Por escritura otorgada a las once horas del veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de **Mami Olga Sociedad Anónima**, en la que se reforma la junta directiva, se nombra presidente y secretario.—Ciudad Quesada, 26 de mayo del 2016.—Lic. Jeffrey Esquivel Barquero, Notario.—1 vez.—(IN2016033835).

En mi notaría a las nueve horas del diecinueve de diciembre del año dos mil doce, **Dream's Magre J Y G Sociedad Anónima** cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos noventa y ocho mil sesenta y cinco, disolución de sociedad.—Pérez Zeledón, veinticinco de mayo del dos mil dieciséis.—Lic. Eduardo Román Gómez, Notario.—1 vez.—(IN2016034334).

En mi notaría a las catorce horas del veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis, **Tres-Ciento Uno-Quinientos Noventa y Dos Mil Trescientos Noventa y Uno Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos noventa y dos mil trescientos noventa y uno, disolución de sociedad.—Pérez Zeledón, veinticinco de mayo de dos mil dieciséis.—Lic. Eduardo Román Gómez, Notario.—1 vez.—(IN2016034335).

El suscrito notario hago constar que mediante en el tomo veinticinco de mi protocolo se está disolviendo la compañía **Centroamérica Sino Truck S. A.** Es todo.—Santa Ana, 15 de abril del 2016.—Lic. Dagoberto Madrigal Mesén, Notario.—1 vez.—(IN2016034354).

En escritura 304 de las 16 horas del 20 de mayo del 2016, Hugo Alexis Matamoros Carranza, Ana Iris Araya Barrantes, Marlos Jesús, Jefferson Jesús, Carlos Alexis todos Matamoros Araya Hernández, constituyen SA, según.—Lic. Marvin Vargas Paniagua, Notario.—1 vez.—(IN2016034736).

En escritura 319 de las 16 horas del 27 de mayo del 2016, protocolicé asamblea de **3-101-574409**, se reforma cláusula de representación **SRL**.—Lic. Marvin Vargas Paniagua, Notario.—1 vez.—(IN2016034737).

En escritura 320 de las 17 horas del 27 de mayo del 2016, protocolicé asamblea de **3-101-574409**, se reforma cláusula de representación **SRL**.—Lic. Marvin Vargas Paniagua, Notario.—1 vez.—(IN2016034738).

En escritura 316 de las 15 horas del 27 de mayo del 2016, Carlos Manuel Vargas Madrigal y Jean Carlo Vargas Jiménez, constituyen la sociedad **Comercializadora Varli SRL**.—Lic. Marvin Vargas Paniagua, Notario.—1 vez.—(IN2016034739).

Por escritura número 340 otorgada ante esta notaría a las 17 horas del 01 de junio del 2016. Se prorrogó el plazo social, se nombró nueva junta directiva de la compañía denominada **Maderas Don Memo S. A.**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-dos siete siete cero nueve cuatro.—Liberia, 01 de junio del 2016.—Lic. Ana Gabriela Acevedo Rivera, Notaria.—1 vez.—(IN2016035544).

Por escritura número 32 otorgada a las 8 horas del 16 de mayo del 2016, la compañía **Margaritas Blancas Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-438648, ha acordado su disolución a partir del 25 de abril del 2016, para que en plazo de treinta días comparezca cualquier interesado.—Lic. Giovanni Antonio Vega Cordero, Notario.—1 vez.—(IN2016035890).

La suscrita notaria hace constar que ante mi notaria al ser las trece horas del día seis de junio de dos mil dieciséis, mediante escritura número ciento veinticuatro, visible al folio ciento sesenta y dos, del tomo seis, se ha constituido la sociedad de esta plaza denominada **Natuco Sociedad Anónima**. Presidente: Javier Ramos Vásquez. Capital social: doscientos mil colones.—San José, seis de junio de dos mil dieciséis.—Lic. Ma. Eugenia Corrales Brenes, Notaria.—1 vez.—(IN2016036792).

Ante esta notaria por medio de escritura pública N° 173-I, otorgada en Guanacaste, a las 15:00 horas del 26 de mayo del 2016, se protocolizó el acta N° 15 de la sociedad **Las Brisas de Playa Hermosa S. A.** Acuerdos: segundo: se acuerda la cancelación de las acciones preferidas. Tercero: se modifica la cláusula quinta del pacto constitutivo.—Guanacaste, 26 de mayo del 2016.—Licda. María Gabriela Gómez Miranda, Notaria.—1 vez.—(IN2016037457).

NOTIFICACIONES

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Se hace saber a Sascha Wander, pasaporte alemán número C5HTC5NCZ, a Luis Enrique Porras Esquivel, cédula de identidad 9-0009-0405, a Mauricio Castro Lines, cédula de identidad 1-0527-0758, a Marco Antonio Zumbado Alfaro, cédula de identidad 1-1224-0447, a Robert Chester Roselle, pasaporte estadounidense número E1082814 y a Karl Shearman Paley, pasaporte estadounidense número 383497, en su condición de secretaria, ex-tesorero, ex-fiscal, presidente, tesorero y fiscal, respectivamente, de la sociedad Omretrom Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-565657, que el Registro de Personas Jurídicas dio apertura a un proceso de diligencia administrativa extra-registral promovida por el señor Ronald Rodríguez Arguedas, por lo cual se le confiere audiencia, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al del recibido de la presente resolución, a efecto de que dentro del plazo antes indicado, presente los alegatos que a los derechos de la entidad convenga. Se le previene que en el acto de notificarle la presente resolución o dentro del tercer día, deben señalar lugar o medio para atender notificaciones de este Despacho dentro del perímetro de la ciudad de San José, bajo el apercibimiento de que si no lo hace las resoluciones que se dicten se le tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilita la notificación por causas ajenas a este Despacho, o bien, si el lugar señalado no existe, permanece cerrado, si la dirección es imprecisa, incierta o inexistente. Todo lo anterior, de conformidad con los artículos 92 y siguientes del Reglamento del Registro Público (Decreto Ejecutivo número 26771-J de 18 de marzo de 1998 y sus reformas. (Expediente RPJ-007-2016), publíquese por tres veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Curridabat, 28 de abril del 2016.—Lic. José Castro Marín, Asesor Jurídico.—(IN2016032468).